DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 8 de Enero de 1971

TOMO 262 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18472

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 dc agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 2.018|970. — Se aprueba la resolución 145 de COPRIN, sobre fijación del nivel de precios de aceites comestibles.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1970.

Visto: la Comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

Atento: a lo dispuesto por el Art. 11, inc. b) de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 145. — **Fijación del nivel de precios de aceites comestibles.**

2.o Créase el "Fondo de Estabilización del Precio del Aceite" en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

3.o Se comete al Banco de la República Oriental del Uruguay y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la instrumentación del funcionamiento de dicho Fondo, de modo que se estabilicen los niveles de precios del aceite fijados en la resolución ordinaria N.o 145.

4.o Quedan intervenidas las partidas de aceites en poder de los industriales y comerciantes, procesadas con materia prima nacional, las que se librarán al consumo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral siguiente.

HOY SE PUBLICA EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 1970

5.o Se delega al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la facultad de establecer normas para la distribución del producto que se haya intervenido, en virtud de lo dispuesto por el numeral anterior, inclusive disponiendo su racionamiento, librar certificados de necesidad, etc.

Dichas normas deberán ser publicadas en dos diarios de la Capital para entrar en vigencia.

6.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 145

Fijación del nivel de precios de aceites comestibles

Montevideo, 23 de diciembre de 1970.

Visto: el planteamiento efectuado por la Cámara Nacional de Aceites Comestibles.

Considerando: I) Que la existencia de factores anómalos en el mercado mundial ha provocado una variación sustancial en los niveles de precios internacionales de los oleaginosos y sus productos derivados;

II) Que es conveniente, por lo tanto, arbitrar medidas administrativas de modo que la repercusión en los precios internos no provoque un impacto que afecte la política de estabilización adoptada por el Poder Ejecutivo;

III) Que la creación de un "Fondo de Estabilización del Precio del Aceite", solucionará en forma conveniente el problema expuesto en el Considerando II);

IV) Que la administración de dicho Fondo debe estar a cargo del Organismo que legalmente es responsable del mantenimiento de la política de abastecimientos de los artículos de primera necesidad, posibilitándolo para adoptar las medidas necesarias que le aseguren los medios que le permitan cumplir con dicho cometido;

V) Que los restantes componentes de los costos presentados por los industriales han sufrido determinados incrementos que no pueden ser absorbidos por las economías de las empresas.

Atento: a lo que dispone el Art. 3.o, inc. d) de la ley N.o 13.720,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fíjanse los precios máximos con impuestos para la venta al por mayor y menor, respectivamente, según el listado que se detalla a continuación:

		Precio al minorista		Precio al Público
Aceite puro de girasol suelto, 1 lt.	$	138.25	$	150.00
Aceite puro de girasol, embotellado	"	170.00	"	183.00
Aceite Aurora				
Lata de 2 Lts.	"	381.00	"	425.00
Botella de 1 lt., incluído envase	"	190.00	"	208.00
Bidón de 5 lts.	"	862.00	"	958.00
Aceite Gran Visir				
Lata de 2 lts.	"	368.00	"	412.00
Bidón de 5 lts.	"	862.00	"	958.00
Aceite Optimo				
Botella de 1 lt., incluído envase	"	193.00	"	210.00
Lata de 2 lts.	"	400.00	"	446.00
Bidón de 5 lts.	"	925.00	"	1.033.00
Aceite Vanguardia				
Botella de 1 lt., incluído envase	$	170.00	$	183.00
Aceite Capri				
Botella de 1 lt. incluído envase	"	215.00	"	240.00
Lata de 1 lt.	"	247.00	"	275.00
Lata de 2 lts.	"	462.00	"	518.00
Aceite Hércules Azul				
Damajuana de 10 lts., sin envase	"	1.487.00	"	1.661.00
Botella de 1 lt., incluído envase	"	172.00	"	187.00
Aceite Torino Especial				
Damajuana de 10 lts., sin envase	"	1.725.00	"	1.928.00
Botella de 1 lt., con envase	"	195.00	"	212.00
Lata de 2 lts.	"	422.00	"	471.00
Aceite Cidac Plateado				
Damajuana de 10 lts., sin envase	"	1.550.00	"	1.730.00
Botella de 1 lt.. con envase	"	180.00	"	200.00
Aceite Uruguay Extra				
Lata de 2 lts.	"	395.00	"	4.1.00
Aceite Ambassador				
Damajuana de 10 lts. sin envase	"	1.862.00	"	2.080.00
Aceite El Torero				
Botella de 1 lt., con envase	"	197.00	"	216.00
Lata de 2 lts.	"	397.00	"	443.00
Bidón de 5 lts.	"	950.00	"	1.058.00
Aceite Sibarita				
Botella de 1 lt., con envase	"	228.00	"	250.00
Lata de 2 lts.	"	487.00	"	543.00
Aceite Uvasol				
Lata de 1 lt.	"	228.00	"	250.00
Aceite Río de la Plata				
Botella de 1 lt., con envase	"	198.00	"	215.00
Damajuana de 10 lts., sin envase	"	1.550.00	"	1.730.00
Aceite Iberia				
Botella de 1 lt., con envase	"	228.00	"	250.00
Lata de 2 lts.	"	487.00	"	543.00
Aceite Cidac Celeste				
Botella de 1 lt., con envase	"	185.00	"	216.00
Lata de 2 lts.	"	412.00	"	483.00
Aceite Don Gonzalo				
Botella 1 lt. con envase	"	187.00	"	203.00
Aceite Samotracia				
Botella 1 lt., con envase	"	217.00	"	237.00
Aceite Triana				
Botella de 1 lt., con envase	"	190.00	"	206.00
Lata de 2 lts.	"	397.00	"	431.00
Bidón de 5 lts.	"	959.00	"	1.040.00

Aceite Maricarmen

		Precio al minorista	Precio al Público
Botella de 1 lt., por envase	$	186.00	$ 202.00
Lata de 2 lts.	"	392.00	" 425.00
Bidón de 5 lts.	"	947.00	" 1.027.00

2.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de aceite puro de girasol:

A) Del industrial, mayorista o distribuidor, al minorista:

a) En tanques de 200 litros, aproximadamente, pesos 15.000.00 los 100 quilogramos;

b) En envases menores, de $ 138.25 el litro;

c) En damajuanas de 10 litros, sin envase, $ 1.429.00;

d) Envasado bajo marca en botellas de 1 litro, con envase, $ 170.00.

B) Del minorista al público:

a) Suelto, $ 150.00 el litro;

b) En botellas de 1 litro, bajo marca, con envases, $ 183.00.

3.o Se considerará como precio de retorno del envase de botellas de vidrio de 1 litro, $ 6.00 (seis pesos); sea de minorista a público como de fábrica y|o mayorista a minorista.

4.o Cuando por razones que no le sean imputables, el comerciante carezca de algunos de los artículos mencionados en listado, no estará obligado a la sustitución por el similar de mayor valor.

5.o Las empresas deberán depositar en el "Fondo de Estabilización del Precio del Aceite", previsto en el numeral 7.o, a la orden del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la cantidad de $ 25.00 (veinticinco pesos) por quilogramo de las existencias, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, de aceite puro de girasol y cortado, así como también aquellos que se encuentren envasados. En general toda empresa industrial o comercial, cualquiera sea su actividad económica, que posea una cantidad mayor a 250 litros de aceite, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso anterior.

6.o Los precios a que refiere esta resolución rigen en todo el Departamento de Montevideo, para las ventas al mostrador y al contado; en los restantes Departamentos regirán los mismos precios recargados únicamente con los respectivos gastos de fletes.

7.o Proponer al Poder Ejecutivo que se constituya un "Fondo de Estabilización del Precio del Aceite" en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. La instrumentación del funcionamiento del Fondo quedará a cargo de las dos Instituciones citadas en el inciso anterior, de modo que se estabilicen los niveles de precios fijados por la presente resolución.

8.o Proponer al Poder Ejecutivo se intervengan las partidas de aceite en poder de los industriales y comerciantes, procesados con materia prima nacional a los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento del Fondo. Las partidas de aceites se librarán al consumo de acuerdo al mecanismo previsto en el numeral siguiente.

9.o Proponer al Poder Ejecutivo que se delegue en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la facultad de establecer normas para la distribución del producto que se haya intervenido, en virtud de lo dispuesto por el numeral precedente, inclusive disponiendo su racionamiento, librar certificados, etc. Dichas normas serán publicadas para entrar en vigencia, en dos (2) diarios de la Capital.

10. Los industriales aceiteros serán depositarios, con responsabilidad ante el Fondo del aceite que procesan con materia prima nacional; debiendo, para efectuar su comercialización, realizar un depósito de $ 25.00 (veinticinco pesos) en la cuenta que individualice el "Fondo de Estabilización del Precio del Aceite" en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

11. Los industriales aceiteros deberán mantener los porcentajes de aceites de girasol que se destinan a cortes, en las mismas condiciones relativas a las manufacturadas en los años 1969 y|o 1970, a opción del mismo, con un margen de cumplimiento de un 10 o|o.

12. Las infracciones a la presente resolución y resoluciones concordantes que pueda dictar el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios serán castigadas de acuerdo a lo establecido en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, modificativas y complementarias.

13. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en 2 (dos) diarios de la Capital.

14. Elévese al Poder Ejecutivo de acuerdo a lo previsto en el Art. 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 674|970. — Se concede plazo para regularizar la situación y el pago de tributos, de los vehículos de procedencia brasileña, introducidos por personas domiciliadas en los departamentos fronterizos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1970.

Visto: lo dispuesto por el artículo 242 de la ley número 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

Resultando: que al amparo de dicha disposición se encuentran circulando en el país muchos vehículos de procedencia brasileña introducidos por personas domiciliadas en los departamentos fronterizos.

Considerando: I) Que de acuerdo con la disposición legal citada, el régimen establecido para dichos vehículos caduca el 31 de diciembre de 1970;

II) Que el artículo 501 de la ley N.o 13.892 de fecha 19 de octubre de 1970, otorga amplias facultades al Poder Ejecutivo con relación a los vehículos amparados en el citado artículo 242 de la ley N.o 13.637;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de ciento veinte días el plazo a que hace referencia el Considerando I) del presente decreto.

Art. 2.o Concédese un plazo de sesenta días para regularizar el pago del tributo establecido por el artículo 242 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, para aquellos contribuyentes que estuvieran en situación de atraso, siempre que no mediara denuncia de infracción.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Ley N.o 13.930. — Se declara de interés nacional la ejecución de un Plan de mejoramiento y extensión citrícola, creándose la Comisión Honoraria Nacional.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de interés nacional la ejecución de un Plan de mejoramiento y extensión de la explotación citrícola que comprenderá la prestación de asistencia, en todas sus formas a los citricultores, a fin de aumentar la producción de frutas frescas y elaboración de productos derivados, tales como jugos naturales o con-

centrados y otros subproductos, todo ello con destino, fundamentalmente a la exportación.

Las metas de dicho Plan serán las siguientes:

a) Incremento de la producción de las plantaciones mediante la promoción de técnicas adecuadas de manejo, poda, sanidad, fertilización, riego, cosecha, empaque y comercialización de los productos cítricos;
b) Introducción, selección y difusión de material genético de alta productividad;
c) Preparación y ejecución de planes decadariales para la expansión de nuestra área citrícola.

Art. 2.o Créase, a los efectos expresados en el artículo 1.o, la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, que funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura. La misma será integrada por nueve miembros.

Tres de estos miembros y sus respectivos alternos serán designados, respectivamente, por el Banco de la República Oriental dtl Uruguay, los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio.

Otros cuatro y sus respectivos alternos, serán designados uno por cada entidad que agrupe a los citricultores o en su defecto a las instituciones rurales que existan en las zonas de producción citrícola.

Otro miembro y su alterno correspondiente, serán designados por la Cámara de Industrias, Sector Industrialización de Citrus y sus derivados.

El Poder Ejecutivo procederá a efectuar directamente las designaciones que correspondan a los sectores de la producción y de los industriales, cuando éstos no los hubieran formalizado dentro del plazo de treinta días a partir de su requerimiento por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El noveno miembro, que la presidirá, será nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta de los miembros designados según lo disponen los incisos anteriores. siempre que la misma cuente, por lo menos, con cinco votos conformes. En caso de no lograrse esa mayoría, dentro del plazo de treinta días de instalada la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola. el Poder Ejecutivo designará directamente el Presidente.

Los miembros designados por los productores y los industriales deberán ser técnicos, productores o personas, todos ellos de reconocida competencia en la materia.

Art. 3º Los miembros de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser relectos.

Art. 4º La Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola será integrada e iniciará sus cometidos dentro de los treinta días de la promulgación de la presente ley, y tendrá funciones técnicas, administrativas y ejecutivas.

Art. 5º Los cometidos de la misma serán:

a) Llevar un registro de solicitudes de los interesados en acogerse al Plan emergente de la presente ley.
b) Seleccionar a los productores o interesados inscriptos, teniendo en cuenta: antecedentes, condiciones materiales y morales que hagan presumir que puedan ser buenos productores citrícolas.
c) Tomar las medidas pertinentes para prestar la más completa asistencia técnica y crediticia a los productores. Asimismo prestará asistencia técnica a aquellos productores que no haciendo uso de los préstamos que se otorguen al amparo de esta ley, con sus propios recursos sigan las directivas del Plan. Ejercerá también un estricto contralor y vigilancia de los productores, a efectos de asegurar un perfecto funcionamiento del mismo.
d) Determinar zonas que por su ubicación, clima, suelo, fuentes de agua, etc., se consideren como aptas para dicho cultivo, realizando, asimismo, un mapa citrícola nacional. Establecer un orden de prioridades que permita una mejor planificación y desarrollo del cultivo. Realizar un relevamiento censal de todas las plantaciones existentes y confeccionar estadísticas de la producción y comercio citrícola.
e) Efectuar una amplia difusión de los propósitos, características, experiencias y resultados de las técnicas aconsejables.
f) Establecer prioridades de investigación, aplicar técnicas y orientaciones surgidas del trabajo experimental y difundir material genético seleccionado.
g) Tomar todas las medidas conducentes a organizar la producción nacional y su comercialización, para canalizar y orientar el mercado interno, la industria y la corriente exportadora que debe incrementar.
h) Controlar y vigilar en todas las plantaciones cítricas existentes o futuras. que se acojan o no a las directivas del Plan Citrícola, que cumplan con las disposiciones vigentes y las que se dicten en materia de sanidad vegetal.

Todos los productores que tengan plantaciones o viveros de cítricos estarán obligados a permitir el acceso y control de sus montes a los técnicos designados por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola a tales fines y deberán acatar las normas de contralor sanitario que deben aplicarse en cada caso.

Art. 6º La Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola fomentará, por todos los medios a su alcance, las prácticas cooperativistas entre los productores con préstamos concedidos para inversiones a realizar de acuerdo al plan individual que le fuere aprobado.

Art. 7º Los Ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores y de Industria y Comercio. por intermedio de sus distintas dependencias dispondrán lo pertinente:

a) Para tramitar la instalación en el país de colonos expertos en la materia
b) Para tener una información constante sobre las posibilidades y condiciones de colocación de los cítricos en el extranjero, estudio de precios, mercados, etc.

Art. 8.o Del mismo modo el Ministerio de Ganadería y Agricultura en acuerdo con la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola realizará el estudio y la posterior ejecución, en las tierras pertenecientes al Estado, de trabajos de ingeniería, necesarios para hacer posible el riego, incluyendo dichas obras dentro de los planes de obras públicas.

En estos casos se efectuará un acuerdo con el organismo propietario, mediante el cual éste contraerá la obligación de dedicar dichas tierras a la citricultura en elevados porcentajes.

Art. 9.o La investigación y experimentación citrícola deberá integrarse en un plan orgánico con carácter nacional. A tal efecto la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola podrá celebrar convenios con los organismos oficiales dependientes del Poder Ejecutivo y la Universidad de la República, a los efectos de cumplir adecuadamente con las funciones que se le asignen por la presente ley.

Art. 10. Las estaciones experimentales proveerán de material genético seleccionado a los viveristas para su multiplicación, efectuando periódicamente los controles sanitarios necesarios para asegurar la formación de plantas de buena productividad y libre de virus.

Solamente los viveros que sigan las directivas técnicas de las estaciones experimentales podrán proveer de plantas cítricas a los productores que se acojan a la presente ley, en las condiciones que mejor favorezcan a cada uno de los proyectos particulares estudiados.

Art. 11. La Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola tendrá las siguientes facultades:

a) Actuará con autonomía técnica en la gestión específica que esta ley le encomienda, tanto en el plano general como en el particular referido a cada proyecto, pudiendo a tales fines concertar convenios con instituciones públicas o privadas.
b) Ejercerá la administración de los fondos destinados a su funcionamiento, debiendo rendir cuenta de las inversiones según las disposiciones en vigencia.
c) Formulará iniciativas respecto a las medidas aconsejables (reformas legales, de prácticas administrativas o técnicas, etc.), para la más efectiva realización de los fines de esta ley.
d) Podrá proceder con la autorización previa del Poder Ejecutivo a contratar personal técnico y administrativo necesario, con selección de aspirantes, conforme a las normas vigentes para la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

Podrá solicitar a dicho Poder la colaboración de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de otros Ministerios y organismos que sea necesario utilizar en la ejecución del plan.
e) Las contrataciones referidas en el inciso anterior podrán ser para dedicación total o parcial, por períodos que no excederán de cinco años renovables, pudiendo incluir los servicios de técnicos extranjeros contratados directamente o por medio de organismos internacionales.

Art. 12. Todas las resoluciones que adopte la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, así como las actuaciones correspondientes, deberán hacerse constar en los libros o expediente que corresponda

Art. 13. El Banco de la República Oriental del Uruguay, dentro de sus normas de créditos, podrá conceder préstamos especiales a los citricultores, destinados a financiar la inversiones requeridas por el Plan. El tope de lo mismos podrá llegar hasta el máximo que conceda el Banco para los productores en general.

Art. 14. En casos debidamente justificados que indicará la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola con el voto fundado de cinco de sus miembros, el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá ampliar el tope máximo a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 15. Los préstamos se concederán por un monto discriminado conforme a las características de cada proyecto individual, que la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola hará conocer al Banco de la República Oriental del Uruguay, y se harán efectivos, por etapas, de acuerdo con el desarrollo de los mismos.

Art. 16. Los plazos por los que se otorguen estos créditos no podrán exceder de diez años y los sistemas de amortización de lo mismos serán variables según sus destinos, y los establecerá con carácter general el Banco de la República Oriental del Uruguay, con informe de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

Art. 17. El costo total de los préstamos para los citricultores, incluyendo el tipo de intereses y la comisión, no podrá exceder, en su conjunto, el costo promedial del dinero que integre el fondo para créditos que se crea por la presente ley. El costo podrá ser elevado, en caso de mora no justificada, de acuerdo con los criterios generales del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 18. Los productores que hagan uso de los préstamos deberán aplicar las normas técnicas que establezca la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, en el plan individual que les fije.

El incumplimiento de esta obligación, sin mediar causa justificada a juicio de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, determinará la cancelación inmediata de los referidos préstamos.

Art. 19. Créase un fondo especial para los fines dispuestos por esta ley, cuyo monto, para la etapa inicial de la ejecución del Plan, estará integrado por los siguientes recursos:

a) Las sumas que establezca la ley o determine el Poder Ejecutivo con cargo a partidas autorizadas para fines de desarrollo agropecuario.

b) La suma que asigne el Banco Central del Uruguay de sus propias disponibilidades.

c) Los fondos del préstamo o los préstamos que las leyes autoricen a contratar con organismos internacionales de crédito.

Los fondos enumerados serán empleados por el Banco de la República Oriental del Uruguay para conceder préstamos a los citricultores, previo informe de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola que crea esta ley, exclusivamente para la ejecución de los planes técnicos y para incorporación de mejoras destinadas a aumentar la producción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.

d) Los recursos que se destinen al efecto en los Planes de Desarrollo Agropecuario (artículo 378 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967).

Art. 20. El Banco de la República Oriental del Uruguay con el acuerdo de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola administrará el fondo especial que se crea por el artículo anterior y con cargo al mismo concederá préstamos a los citricultores en las condiciones que determinan su Ley Orgánica, las reglamentaciones vigentes y las disposiciones de esta ley y cobrará las cuotas de interés y amortización de los préstamos.

Art. 21. La Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola que se crea por esta ley, dispondrá del monto anual de $ 40:000.000.00 (cuarenta millones de pesos) para el Fomento Citrícola, previsto para el Ejercicio 1970, dentro de la partida permanente para el desarrollo agropecuario que se establece en el Fondo Nacional de Subsidios de la Rendición de Cuentas correspondiente a 1968.

Art. 22. Las superficies de tierras ocupadas o afectadas directamente por montes cítricolas ya existentes o que se planten en el futuro y desde el mismo momento en que sean concretados y los montes en sí mismo considerados por su valor, gozarán de los beneficios de exoneración impositiva dispuestos en el artículo 12 de la ley N.o 13.723, de 16 de diciembre de 1968.

Art. 23. Asimismo será aplicable el artículo 13 de la ley N.o 13.723 citada, pero para tales exenciones será necesario y previo dictamen de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola y los plazos serán los siguientes:

A) Para los montes en producción, por los meses que sea necesario para que la misma permita atender el pago, pudiendo extenderse en caso de catástrofe climática por más de un año y hasta que el monte quedo rehabilitado para la producción;

B) Para los montes que se concreten después de la sanción de la presente ley y mientras los mismos no entren en producción, el impuesto se pagará en tres cuotas anuales e iguales, en un plazo de tres años.

En cualesquiera de los casos, los pagos así diferidos sólo experimentarán un recargo por concepto de intereses del 6 o|o (seis por ciento) anual como mínimo y el plazo no podrá extenderse por más de diez años, contados a partir de la fecha en que el monte fue plantado.

Art. 24. Los beneficios fiscales previstos en los artículos anteriores cesarán desde el momento en que el monte pereciera o se destruyera o fuera abandonada su explotación.

También serán de aplicación los incisos 2.o y 3.o del artículo 14 y los artículos 15 y 16 de la ley N.o 13.723, de 16 de diciembre de 1968.

Art. 25. En todo lo no previsto especialmente por los artículos precedentes, regirán, en lo aplicable, las normas establecidas por la ley N.o 12.394, de 2 de julio de 1957, que se considerarán extensibles al Plan Citrícola.

Art. 26. Los gastos de funcionamiento, compra de equipos y contratación de personal técnico y administrativo de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, se efectuarán conforme a las normas vigentes para la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y se atenderán con los recursos arbitrados por los Planes de Desarrollo (ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y concordantes) y con los otros recursos que se asignen a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola a través de leyes específicas u otras disposiciones.

Art. 27. El Instituto Nacional de Colonización dará prioridad a los planes y programas propuestos por el Poder Ejecutivo, para lo cual podrá realizar expropiaciones al amparo de los artículos 231 y 232 de la Constitución.

Art. 28. Los señalamientos que haga el Instituto Nacional de Colonización de acuerdo con el artículo anterior deberán contar, para su remisión al Poder Ejecutivo, según lo dispone el artículo 37 de la ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948, con el consentimiento de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, obtenido por mayoría absoluta de votos.

Art. 29. El Instituto Nacional de Colonización y la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola colaborarán mutuamente para la incentivación y desarrollo de la citricultura en las colonias existentes y a crearse, consideradas aptas para dichos cultivos.

Art. 30. La Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola proyectará su reglamento interno y lo someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 31. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 32. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Ley N.o 13.931. — Se instituye para el personal de la empresa "Manuel Erosa S. A." una Bolsa de Trabajo.

Poder Legislativo.

El Senalo y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Institúyese para el personal de la empresa "Manuel Erosa S. A.", registrado en planillas al 2 de enero de 1970, una Bolsa de Trabajo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1971.

Art. 2.o El Banco de Previsión Social, a través del Departamento de Seguro de Paro dependiente del Sector Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, tendrá a su cargo los servicios establecidos por esta ley, a través del Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de una Comisión Honoraria que funcionará en el Servicio últimamente mencionado.

Dicha Comisión se integrará con un delegado del Banco de Previsión Social, que la presidirá, y por dos delegados de los trabajadoers y dos de la empresa.

Los delegados de los trabajadores serán electos según la forma prevista por la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Los delegados electos durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser relectos. Una vez concluídos sus períodos, y mientras no asuman sus cargos los delegados remplazantes, podrán continuar ejerciendo sus funciones.

Art. 3.o La Comisión Honoraria Asesora creada por el artículo anterior, deberá convocarse mensualmente.

Art. 4.o Los trabajadores inscriptos en la Bolsa de Trabajo que se instituye por el artículo 1.o. tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en los distintos establecimientos metalúrgicos de igual o similar tipo de producción que la de la empresa "Manuel Erosa S. A.".

Podrán, asimismo, ser llamados a ocupar vacantes que se produzcan en otros establecimientos metalúrgicos del departamento de Montevideo, debiendo tenerse siempre en cuenta la especialización, categoría y antigüedad de cada trabajador.

Cuando la Bolsa convoque a un trabajador, ofreciéndole una ocupación de categoría inferior a la que la corresponde, éste deberá aceptar la proposición, salvo caso de fuerza mayor debidamente documentada.

En la situación precedente el Fondo General del Seguro de Paro, referido en el artículo 6.o de esta ley, compensará la diferencia de salario que exista entre la categoría que le pertenece al trabajador y la del cargo que ocupa.

Art. 5.o Los obreros desocupados, registrados en la Bolsa de Trabajo, tendrán derecho a percibir mensualmente el equivalente a doce jornadas de trabajo, con el salario de sus categorías, según laudos, convenios colectivos o resoluciones vigentes.

Tales remuneraciones serán aumentadas en un 20 o|o (veinte por ciento) para los trabajadores con hogar constituído.

Estos beneficios son acumulables a cualquiera otra forma de indemnización legal o convencional a que puedan tener derecho los trabajadores amparados por esta ley.

Art. 6.o Las compensaciones a que refiere el artículo anterior sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesación en los casos y condiciones que la legislación fija para los salarios y serán de cargo del Fondo General del Seguro de Paro, creado con los recursos establecidos en el artículo 26 y siguientes de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958, sus modificativas y complementarias.

A los efectos del pago del beneficio acordado por el artículo precedente, auméntanse en un 1|2 o|o (medio por ciento) las aportaciones fijadas por los incisos A) y B) del artículo 26 de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958, para el sector obrero patronal del Grupo 25 de los Consejos de Salarios.

Art. 7.o Las empresas metalúrgicas quedan obligadas a remitir mensualmente al Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las nóminas completas de sus respectivos personales.

Cuando omitan la presentación en tiempo y forma de dicha documentación o proporcionen informaciones inexactas, serán pasibles de multas. La primera será de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos). La reincidencia duplicará el monto de la anterior inmediata.

Las multas serán aplicadas por el Banco de Previsión Social, vertiéndose al Fondo General del Seguro de Paro.

Cuando las empresas incorporen trabajadores en violación de la presente ley, deberán verter al Fondo General del Seguro de Paro una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual del trabajador en cuestión.

Art. 8.o Los trabajadores a que se refiere la presente ley, que luego de obtener trabajo en algunos establecimientos del ramo fuesen despedidos o suspendidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo siempre que no se desvinculen de la industria o hayan sido despedidos por notoria mala conducta. Tanto para el ingreso, como para el reingreso, la empresa respectiva podrá recusar a un trabajador de la Bolsa de Trabajo si ha sido despedido por notoria mala conducta, debiendo fundar las causales del despido o la suspensión, ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, que se expedirá en un plazo de 30 días. Los recursos que la empresa pudiera interponer contra esa resolución, no tendrán efectos suspensivos.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

5

Ley Nº 13.932. — Se dan disposiciones reglamentarias del artículo 2.o de la ley N.o 13.560, sobre Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los tripulantes de buques mercantes y de pesca de Bandera Nacional, de empresas privadas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los testimonios de la Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 2.o de la ley N.o 13.560,

de 26 de octubre de 1966, debidamente extraídos de sus actas, de acuerdo a los que resulte cantidad exigible a su favor por aportes, recargos, honorarios y gastos de avaluación, constituirán título ejecutivo.

Serán competentes para entender en primera instancia en todos los juicios que promueva la Comisión Honoraria Tripartita, cualquiera sea su objeto y sin limitación de cuantía, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil en el Departamento de Montevideo y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en los departamentos del interior.

A todos los efectos judiciales y administrativos se tendrá como domicilio del deudor el que resulte del acta de inspección o avalúo, de la ficha de inscripción en el Seguro de Enfermedad administrado por la Comisión Honoraria Tripartita o de cualquier otro documento o escrito emanado del deudor, que se haya incorporado al expediente administrativo, requiriéndose la presentación por escrito para modificar el domicilio.

Las resoluciones de los órganos del Seguro de Enfermedad, creado por la ley N.o 13.560, se notificarán en la vía administrativa mediante telegrama colacionado que contenga un extracto resumido de las mismas o por notificación notarial.

Art. 2º Las empresas comprendidas en el régimen de la ley N.o 13.560 de 26 de octubre de 1966, no podrán, sin exhibir certificado expedido por la Comisión Honoraria Tripartita que acredite su situación regular ante el Seguro admnistrado por la misma:

a) Presentarse a licitaciones públicas;
b) Enajenar total o parcialmente las empresas;
c) Reformar sus estatutos o contratos sociales;
d) Enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles, de propiedad de las mismas, cuando la explotación o el uso de esos bienes sea el origen de las existencias de las relaciones o contratos de trabajo que determinan la obligación de afiliación y pago de aportes.

Si el pedido de certificado, debidamente testimoniado por la Comisión Honoraria Tripartita, no fuere evacuado en un plazo de cinco días hábiles, se anulará la exigencia de su presentación.

Los certificados tendrán una validez de ciento ochenta días a contar de la fecha de su expedición.

El funcionario o profesional que intervenga en los actos o contratos que se mencionan en este artículo, deberá exigir bajo su responsabilidad, la presentación del certificado.

La responsabilidad de las partes y la de los funcionarios o profesionales intervinientes, se regirá por las disposiciones vigentes para el contralor de aportes jubilatorios.

Art. 3º Los saldos de la Comisión Honoraria Tripartita por concepto de aportes, recargos, honorarios y gastos de avaluación, gozarán, en caso de concurso de acreedores, concordatos, quiebras o liquidaciones judiciales, del mismo privilegio que el salario, con idénticos efectos, grado y prelación. Esta disposición se aplicará en todas las liquidaciones judiciales, quiebras, concursos y concordatos que se hallen pendientes de distribución a la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 4º La inobservancia de esta ley y de la N.o 13.560, de 26 de octubre de 1966 o de sus respectivas reglamentaciones, la demora en el pago de los aportes y la negativa a exhibir los libros de comercio y demás documentación de la empresa, se sancionarán según las normas contenidas en la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950 y sus concordantes, en cuanto fueren aplicables.

Art. 5º De los recursos recaudados, la Comisión Honoraria Tripartita podrá destinar el 8 o|o (ocho por ciento) para gastos de administración.

El Tribunal de Cuentas de la República, a solicitud conforme de por lo menos cuatro integrantes de la Comisión, podrá previo informe de la Inspección General de Hacienda, autorizar el aumento hasta el 10 o|o (diez por ciento) de los recursos para gastos de administración.

Art. 6º La garantía exigida en el artículo 7.o de la ley N.o 10.945, de 10 de octubre de 1947, sobre abanderamiento de buques mercantes y diques flotantes, se hace extensiva a todas las leyes de previsión social.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

6

Ley Nº 13.933. — Se acuerda una pensión graciable a doña María Antonia Jiménez de Aréchaga de Balparda Blanco.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase una pensión graciable de pesos 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, a la señora María Antonia Jiménez de Aréchaga de Balparda Blanco.

Art. 2º El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

FERNANDO ELICHIRIGOITY, Presidente. — Andrés M. Mata, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

7

Ley N.o 13.934. — Se acuerda una pensión graciable a doña María Justina Jiménez de Aréchaga de Pisano.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora María Justina Jiménez de Aréchaga de Pisano, acumulable a la asignación de pasividad legal que percibe.

Art. 2.o El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

FERNANDO ELICHIRIGOITY, Presidente. — Andrés M. Mata, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

8

Ley N.o 13.935. — Se acuerda una pensión graciable a doña Amalia Adela Bregante de Arias y a don José Fernando Arias Bregante.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 15.000.00 (quince mil pesos) mensuales, a la señora Amalia Adela Bregante de Arias y al señor José Fernando Arias Bregante, en sus calidades de viuda e hijo del Profesor doctor José F. Arias, acumulable a la asignación de pasividad legal que les pudiera corresponder.

Art. 2.o El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1970.

FERNANDO ELICHIRIGOITY, Presidente. — Andrés M. Mata, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

9

Decreto 688|970. — Se adoptan medidas reduciendo temporalmente las tarifas de servicios de transporte de pasajeros y vehículos desde y hacia la República Argentina, para los turistas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: la necesidad de adoptar medidas tendientes a incentivar el tráfico turístico hacia el país durante la temporada turística de verano;

Resultando: I) Que la incidencia de diversos hechos y acontecimientos imprevisibles ocurridos últimamente han operado con consecuencias desfavorables y perjudiciales en el normal tráfico turístico hacia nuestro país;

II) Que la Dirección Nacional de Turismo y la Dirección Nacional de Transporte respectivamente, han propuesto la adopción de una serie de medidas, según consta en estos antecedentes, consistentes en la reducción de las tarifas de servicios de transporte de pasajeros y vehículos desde y hacia la República Argentina durante determinados períodos de la temporada veraniega para los usuarios de dicho país que concurran al Uruguay con fines de turismo;

Considerando: I) Que las circunstancias expuestas en el Resultando I) exigen, a esta altura, la inmediata intervención del Poder Ejecutivo en la adopción de medidas que aseguren el normal tráfico de turistas hacia el país y signifiquen, a su vez, un factor de estímulo y atracción para su intensificación;

II) Que ello, por otra parte, es la resultancia necesaria de la aplicación de lo dispuesto por decreto 428|969 de 2 de setiembre de 1969, por el cual el Poder Ejecutivo declaró "de interés nacional, otorgándole el máximo apoyo dentro de los planes inmediatos del Gobierno, al desarrollo del turismo hacia el país y a la solución de los problemas a él vinculados";

III) Que en tal sentido, debe reputarse altamente conveniente una sensible disminución en el costo de los servicios de transporte de pasajeros y vehículos, desde y hacia la República Argentina, durante períodos de tradicional afluencia de turistas, para lo cual las empresas concesionarias han expresado su voluntad conforme de aceptar el criterio propuesto en la materia por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

IV) Que las decisiones a dictar tienen carácter provisorio y no obstan a la continuación de las gestiones que se efectúan con las autoridades y empresas privadas de la República Argentina para el logro de su mayor generalización e integración;

V) Que sin perjuicio de la incidencia directa que las medidas a adoptar tendrán sobre los resultados económicos de la explotación de servicios a cargo de las empresas concesionarias, debe el Estado, por su parte, contribuir en el mismo sentido, para lo cual atendiendo a la gravedad e imprevisibilidad de los hechos y acontecimientos que motivan el presente decreto corresponde dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953;

Atento: a las razones que anteceden y a lo dispuesto por el artículo 12 del decreto 160|67 de 1.o de marzo de 1967,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Durante el período comprendido entre el 1.o de enero y 31 de enero de 1971 las tarifas de los servicios de transporte de pasajeros de carácter internacional Buenos Aires - Colonia - Montevideo - Buenos Aires que prestan las empresas: Empresa Navegación Atlántida Sociedad Anónima, ONDA (Organización Nacional de Autobuses Sociedad Anónima) y COT (Compañía Oriental de Turismo Sociedad Anónima) serán reducidas transitoriamente en un 25 o|o (veinticinco por ciento) de su valor autorizado a la fecha del presente decreto.

Art. 2.o Durante el mismo período el servicio de transporte de vehículos en ferry-boat, desde y hacia la República Argentina, que presta la Empresa de Navegación Atlántida S. A. se efectuará gratuitamente.

El presente beneficio se aplicará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, cuando el usuario del servicio permanezca en territorio uruguayo un plazo no inferior a 48 horas, en caso contrario la tarifa respectiva sólo será reducida en un 50 o|o (cincuenta por ciento) de su valor autorizado a la fecha del presente decreto.

Art. 3.o Los beneficios a que aluden las disposiciones precedentes sólo serán aplicables para aquellos usuarios con residencia permanente en la República Argentina que durante el período indicado, se trasladen al territorio uruguayo con fines de turismo y que hubieren contratado los respectivos servicios en dicho país.

Art. 4.o La empresa de Navegación Atlántida S. A., previo contralor y autorización del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, tendrá derecho a percibir quincenalmente, por cada servicio gratuito que deba prestar conforme al inciso 1.o del artículo 2.o de este decreto, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de la tarifa autorizada con cargo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 y por un monto máximo de hasta $ 45.000.000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos).

A tales efectos autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para el libramiento de las órdenes respectivas.

Art. 5.o El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, deberá adoptar todas las medidas conducentes a la efectiva aplicación de las disposiciones precedentes así como para el contralor de su estricto cumplimiento.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CESAR CHARLONE.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

"DIARIO OFICIAL" Nos. 18448 a 18468

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

AGOSTO 1970

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el interior durante agosto de 1970, diciembre 9.
— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el interior en el mes de agosto, diciembre 11.

OCTUBRE 1970

16 — Resolución 1.976|970. **Dirección de Migración.** Efectúanse nombramientos, diciembre 10.
16 — Resolución. **Laminado plástico decorativo, etc.** Modifícase la tipificación, diciembre 9.
16 — Resolución. **Pescados y Mariscos Nacionales, etc.** Modifícase la tipificación, diciembre 9.
16 — Resolución. **Sierras sin fin para Carnicerías, etc.** Tipifícase y se fija el reintegro de exportación, diciembre 23.
16 — Resolución 2.041|970. **Dirección de Migración.** Se nombran Auxiliares Inspectores de 2.a, diciembre 24.
20 — Decreto 507|970. **Dirección General Impositiva.** Reglaméntase el artículo 381 de la ley N.o 13.892, Rendición de Cuentas, sobre bienes sujetos al régimen de identificación, diciembre 7.
23 — Resolución. **Follajes varios, etc.** Modifícase la tipicación, diciembre 23.
23 — Resolución. **Caseína.** Prorrógase el reintegro de exportación, diciembre 23.
23 — Resolución. **Manteca.** Prorrógase el reintegro de exportación, diciembre 23.
23 — Resolución. **Cemento Portland.** Modifícase el reintegro de exportación, diciembre 23.
23 — Resolución 2.042|970. **Dirección General de Telecomunicaciones.** Promociones, diciembre 24.

NOVIEMBRE 1970

9 — Resolución 1.977|970. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Teniente 1.o, diciembre 10.
9 — Resolución 1.978|970. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombran Subcomisarios, diciembre 10.
9 — Resolución 1.979|970. **Jefatura de Policía de Paysandú.** Se nombra Sargento 1.o, diciembre 10.
10 — Resolución 1.982|970. **Ministerio de Salud Pública.** Promociones en División Higiene, diciembre 10.
10 — Resolución 1.983|970. **Ministerio de Salud Pública.** Nueva promoción para el cargo de Secretario de la Secretaría General, diciembre 10.
11 — Resolución 1.980|970. **Servicio de Intendencia del Ejército.** Déjase sin efecto unas promociones, diciembre 10.
12 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Aplícanse sanciones y se comisan mercaderías, diciembre 1.o.
13 — Resolución 1.981|970. **Cooperativa Agropecuaria Limitada de Avicultura y Granja.** Se cancela la personería jurídica, diciembre 10.
13 — **Cooperativa Agropecuaria.** Síntesis de la cancelación de la personería jurídica de la Agropecuaria Limitada de Avicultura y Granja, noviembre 1.o.
13 — Resolución. **Quesos.** Prorrógase el reintegro para distintos tipos, diciembre 9.
13 — Resolución. **Hilados de filamento continuo, etc.** Tipifícase el producto, diciembre 9.
13 — Resolución. **Cebada malteada eleborada con cebada cervecera, etc.** Prorrógase el reintegro de exportación, diciembre 15.
13 — Resolución. **Juegos de componentes para confeccionar artículos de cuero, etc.** Se tipifica y se fija el reintegro, diciembre 23.
13 — Resolución.**Miel.** Prorrógase el reintegro de exportación, diciembre 23.
15 — Resolución.**Brocho para enganche de media.** Tipifícase y se fija el reintegro de exportación, diciembre 23.
16 — Decreto 572|970. **Cueros Lanares Secos.** Fíjase una detracción a las exportaciones, diciembre 15.
16 — Resolución 1.984|970. **Jefatura de Policía de Rocha.** Promociones, diciembre 10.
16 — Resolución 1.985|970. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Oficial Ayudante, diciembre 10.
16 — Resolución 1.986|970. **Jefatura de Policía de Florida.** Promociones, diciembre 10.

NOVIEMBRE 1970

17 — Resolución 1.987|970. **Hospital Pasteur.** Promociones en personal administrativo, diciembre 11.
17 — Resolución 1.988|970. **Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.** Promociones en personal administrativo, diciembre 11.
17 — Resolución 1.989|970. **Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.** Promociones en personal administrativo, diciembre 11.
17 — Resolución 1.990|970. **Colonias "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".** Promociones del personal administrativo, diciembre 11.
17 — Resolución 1.991|970. **Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.** Se designa un Enfermero 2.o, diciembre 11.
17 — Resolución 1.992|970. **Centro Departamental de Salud Pública de Florida.** Se designa Administrador, diciembre 11.
18 — Resolución 1.993|970. **Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.** Intímase a Cuopar Sociedad Anónima a abonar a los obreros ocupados en jornadas nocturnas el descanso intermedio, diciembre 11.
18 — Resolución 1.994|970. **Consejo de Salarios.** Confírmase el laudo dictado para el Grupo 36 de la Clase IV del año 1967 y publicado en enero de 1968, diciembre 11.
19 — Resolución 1.995|970. **Jefatura de policía de Montevideo.** Se nombra Sargento 1.o, diciembre 11.
19 — Resolución 1.996|970. **Jefatura de Policía de Colonia.** Se nombra Comisario y se hacen promociones, diciembre 11.
19 — Resolución. **Comercio Ilícito de la Carne.** Aplícanse sanciones y se comisan mercaderías, diciembre 9.
19 — Resolución. **Comercio Ilícito de la Carne.** Déjase sin efecto el comiso de un vehículo, diciembre 9.
19 — Resolución. **Comercio Ilícito de la Carne.** Aplícanse sanciones y comisánse meracderías, diciembre 22.
20 — Ley Nº 13.910|970. **Unión Postal Universal.** Apruébase el Convenio sobre la Constitución y su Protocolo final firmado en Viena, diciembre 7.
20 — Resolución. **Motor eléctrico para refrigeración, etc.** Tipifícase y se fija el reintegro de exportación, diciembre 23.
20 — Resolución. **Cintas de nylon compuestas de caucho y pelusa, etc.** Se fija el reitnegro de exportación, diciembre 24.
23 — Resolución 1.997|970. **Ministerio de Salud Pública.** Acéptase un legado constituído a su favor, diciembre 11.
24 — Resolución 1.998|970. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se hacen promociones, diciembre 11.
24 — Resolución 1.999|970. **Jefatura de Policía de Florida.** Se nombra Comisario, diciembre 11.
25 — Decreto 598|970. **Administración Nacional de Puertos.** Se aprueba el Presupuesto por Programa para el ejercicio 1970 y normas presupuestales para 1971, diciembre 2.
25 — Resolución 1.936|970. **Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro.** Se designa un Médico Tisiólogo Adjunto que deberá desempeñar funciones en el Centro Auxiliar de Bella Unión, diciembre 2.
25 — Resolución. **Libros reimpresos por fotolitografía.** Modifícase el reintegro de exportación, diciembre 9.
26 — Ley Nº 13.913|970. **Pensiones graciables.** Se establece que las otorgadas a los campeones mundiales de fútbol, serán transmisibles a sus causahabientes y se extienden a los campeones sudamericanos de fútbol de los años 1916 y 1917, diciembre 1º.
26 — Decreto 599|970. **Trigo.** Se fija el precio del trigo de la cosecha 1970|1971 y se dan normas para su comercialización, diciembre 1º.
26 — Decreto 600|970. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Modifícanse las dotaciones de los rubros de los Subprogramas que se indican, diciembre 1º.
26 — Decreto 601|970. **Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.** Apruébase el Presupuesto para el año 1970, diciembre 2.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

NOVIEMBRE 1970

26 — Decreto 602|970. **Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.** Apruébase el Presupuesto por Programa para el ejercicio 1971, diciembre 2.

26 — Decreto 603|970. **SOYP.** Apruébase el Presupuesto por Programa para 1970, diciembre 3.

26 — Decreto 604|970. **Carne vacuna.** Se hace la rectificación de un error del decreto 472|970 sobre detracciones para las exportaciones. diciembre 1º.

26 — Decreto 605|970. **SOYP.** Apruébase el Presupuesto por Programa para el ejercicio 1971, diciembre 3.

26 — Decreto 606|970. **ANCAP.** Se aprueba el Presupuesto por Programa para el año 1971, diciembre 4.

26 — Decreto 607|970 **Carne vacuna.** Se fija el tipo de detracciones a que quedan sometidas unas exportaciones con intervención de INAC, diciembre 1º.

26 — Decreto 608|970. **Registro de Automotores.** Establécese que funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Cultura la aplicación de la tasa "Fondo de Mejoramiento Registral", diciembre 3.

26 — Decreto 609|970. **Empresas Industriales de Arenado.** Normas por las cuales se regirá el trabajo. diciembre 3.

26 — Decreto 610|970. **Tráfico Aéreo Rioplatense.** Institúyese una Comisión para el estudio del Proyecto de Acta Final, diciembre 3.

26 — Resolución 1.937|970. **Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos.** Venta de unos jeeps y adquisición de nuevas unidades, diciembre 3.

26 — Resolución 1.938|970. **Dirección de Sanidad Militar.** Rectifícase el nombre de un Ayudante Veterinario, diciembre 3.

26 — Resolución 1.939|970. **Comisión Nacional de Educación Física.** Desígnase Profesor de 2.a Categoría, diciembre 3.

26 — Resolución 1.940|970. **Comisión Nacional de Educación Física.** Desígnase Profesor de 2.a Categoría, diciembre 3.

26 — Resolución 1.941|970. **Ministerio de Educación y Cultura.** Declárase no hacer lugar a un recurso de revocación y jerárquico y|o de anulación interpuesto sobre un compromiso de compraventa. diciembre 3.

26 — Resolución 1.942|970. **Ministerio de Educación y Cultura.** Incorpórase en la planilla un Auxiliar 1.o del Consejo del Niño, diciembre 3.

26 — Resolución 1.943|970. **Dirección General del Registro de Automotores de Montevideo.** Se designa Encargado, diciembre 3.

26 — Resolución 1.944|970. **Industria del Vidrio.** Convócase a elecciones para Delegados Profesionales a la Comisión Asesora de los Servicios de Compensaciones y Bolsa de Trabajo, diciembre 3.

26 — Resolución 1.945|970. **Dirección General de Casinos.** Apertura de una Academia de capacitación que funcionará en Rocha, diciembre 3.

26 — Resolución 1.946|970. **COPRIN.** Apruébase la resolución 127 sobre fijación de nuevos márgenes de utilidad bruta para la comercialización de productos que se indican. diciembre 3.

26 — Resolución 2.000|970. **Donación.** Déjase sin efecto resolución que aceptó donación de un predio ubicado en la 4.a Sección Policial de Maldonado, diciembre 11.

26 — Resolución 2.001|970. **Jefatura de Policía de Florida.** Se nombra Oficial Subayudante, diciembre 11.

26 — Resolución 2.002|970. **Dirección de Topografía.** Se nombra un Subayudante de 1.a, diciembre 11.

26 — Resolución 2.004|970. **Dirección General de Institutos Penales.** Se da por renunciante al cargo a un suplente de Vigilancia, diciembre 11.

27 — Decreto 612|970. **Banco de la República.** Increméntase las retribuciones fijadas en los grados y subgrados de la Escala Patrón Unica del Presupuesto, diciembre 3.

27 — Decreto 613|970. **Caja Nacional de Ahorro Postal.** Increméntanse las retribuciones fijadas en los grados y subgrados de la Escala Patrón Unica del Presupuesto, diciembre 4.

27 — Decreto 614|970. **Banco Hipotecario del Uruguay.** Increméntanse las retribuciones fijadas en los grados y subgrados de la Escala Patrón Unica del Presupuesto, diciembre 4.

NOVIEMBRE 1970

27 — Decreto 615|970. **Banco de Seguros del Estado.** Se incrementan las retribuciones fijadas en los grados y subgrados de la Escala Patrón Unica del Presupuesto, diciembre 4.

27 — Decreto 616|970. **Banco Central.** Increméntanse las retribuciones mensuales y rubros presupuestales, diciembre 4.

27 — Decreto 617|970. **OSE.** Apruébase un aumento de las retribuciones de los funcionarios y un incremento de los rubros del presupuesto, diciembre 4.

27 — Resolución. **Sulfato de aluminio, etc.** Prorrógase el reintegro de exportación, diciembre 24.

27 — Resolución. **Alfombras confeccionadas por cosido industrial. etc.** Prorrógase el reintegro de exportación, diciembre 24.

27 — Resolución. **Superfosfato de calcio, etc.** Prorrógase el reintegro de exportación, diciembre 24.

30 — Ley N.o 13.914|970. **Pensión graciable.** Se acuerda una a doña Amanda Montero Artigas, Dic. 4.

30 — Ley N.o 13.915|970 **Pensión graciable.** Se acuerda una a don Marcos Giménez, Dic. 4.

30 — Ley N.o 13.916|970. **Pensión graciable.** Se acuerda una a doña Margarita Alvarez de Acquistapace, Dic. 4.

30 — Ley N.o 13.917|970. **Pensión graciable.** Se acuerda una a doña Margarita Calabria Averardo, Dic. 4.

30 — Ley N.o 13.918|970. **Pensión graciable.** Se acuerda una a doña Mireya López de Lucas y a sus hijos menores, Dic. 4.

30 — Ley N.o 13.919|970. **Pensión graciable.** Se acuerda una a doña Otilia Marcelina Pereyra Fernández de Ayala, Dic. 4.

30 — Ley N.o 13.920|970. **Pensión graciable.** Acuérdase una a doña María Constanza Montoro Artigas de Machín, Dic. 4.

30 — Ley N.o 13.921|970. **Casinos del Estado.** Dispónese la instalación de Casinos en los Departamentos de Maldonado, Rocha, Colonia, Rivera, Canelones y en la Zona Termal del Noroeste y se establecen normas, Dic. 4.

30 — Decreto 618|970. **Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.** Establécese que los laboratorios droguerías y distribuidores deberán presentar declaración jurada de existencias de especialidades farmacéuticas, Dic. 4.

30 — Decreto 619|970. **Bancos en general.** Homologase el horario para atender al público en todo el país, Dic. 4.

30 — Resolución 1.947|970. **Coprín.** Apruébase la resolución N.o 128 por la que se aumentan los salarios a partir del 1.o de diciembre de 1970 para los trabajadores de la actividad privada, Dic. 3.

30 — Resolución 1.948|970. **Coprín** Apruébase la resolución N.o 132 por la que se aumentan los salarios para los trabajadores rurales, Dic. 3.

30 — Resolución 1.949|970. **Coprín.** Se aprueba la resolución N.o 130 sobre fijación de precios de la leche, Dic. 3.

30 — Resolución 1.950|970. **Coprín.** Apruébanse diversas resoluciones sobre fijación de niveles de precios para comercialización de los productos que se indican, tarifas de taxímetros de Rivera y precio de diarios, Dic. 3.

30 — Resolución 1.956|970. **Bancos.** Desígnanse integrantes de las Comisiones Liquidadoras para los Bancos y Sociedades que se indican, Dic. 7.

30 — Resolución 2.043|970. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se nombra Asesor Letrado, Dic. 24.

30 — Resolución. **Ministerio de Salud Pública.** Inscripción de titulares, Dic. 16.

— Resolución **Ministerio de Salud Pública.** Especialidades Farmacéuticas y Productos de Tocador, Dic. 9.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas entre los días 9 y 16 de noviembre de 1970, Dic. 16.

DICIEMBRE 1970

1.o — Decreto 620|970. **Vehículos Automotores.** Modifícanse normas reglamentarias sobre liquidación y pago de los impuestos a los artículos suntuarios y a las Ventas y Servicios en lo relativo a transacciones, Dic. 7.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

DICIEMBRE 1970

1.o — Decreto 621|970. **Exoneración de recargos y derechos Consulares.** Modifícase el decreto N.o 457|970 por el que se exonera a los bienes de capital para industrias y servicios, Dic. 10.

1.o — Decreto 622|970. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se modifica la reglamentación del Funcionamiento de los Casinos de Tropa en lo relativo al Fondo de Auxilio, Dic. 9.

1.o — Resolución 1.951|970. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Autorización para enajenar material en desuso, Dic. 9.

1.o — Resolución 1.952|970. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Modifícase resolución por la que se efectuaron promociones, Dic. 9.

1.o — Resolución 1.953|970. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Contrátanse los servicios de una Taquígrafo-Traductora para la Secretaría, Dic. 7.

1.o — Resolución 1.954|970. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Dispónese el cese en el cargo del Director General de Secretaría, Dic. 7.

1.o — Resolución 1.955|970. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Desígnase Director General de Secretaría, Dic. 7.

1.o — Resolución 1.957|970. **Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** Desígnase Jefe Interino de la Sección Estudios y Proyectos, Dic. 7.

1.o — Resolución 1.958|970. **Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".** Desígnase un Médico Psiquiatra en Asistencia de Alienados, Dic. 7.

1.o — Resolución 1.959|970. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.** Contrátase un Médico Sanitario, Dic. 9.

1.o — Resolución 1.960|970. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse Médicos en diversos centros asistenciales, Dic. 9.

1.o — Resolución 1.961|970. **Hospital Pereira Rossell.** Desígnase interinamente un Auxiliar de Servicio, Dic. 9.

1.o — Resolución 1.962|970. **Instituto de Ortopedia y Traumatología.** Desígnase interinamente un Auxiliar de Servicio, Dic. 9.

1.o — Resolución 1.963|970. **Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.** Declárase cesante por abandono del cargo a una Nurse, Dic. 9.

1.o — Resolución 1.964|970. **Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".** Declárase cesante por abandono de cargo a un Guardia de Asistencia de Alienados, Dic. 9.

1.o — Resolución 1.965|970 **Hospital Pereira Rossell.** Encárgase de las funciones de Intendente al Administrador del Centro de Durazno, Dic. 9.

1.o — Resolución 1.966|970. **Comisión Pro Hospital del Anciano de Florida.** Contrato de préstamo respecto a unos inmuebles ubicados en la 1.a Sección Judicial de Florida, Dic. 9.

1.o — Resolución 1.967|970. **Hospital Pereira Rossell.** Contrátanse los servicios de una doctora pediatra en el Servicio de Urgencia, Dic. 9.

1.o — Resolución 2.005|970. **Marca de Fábrica.** Concédese el registro de "Dopobarba", Dic. 11.

1.o — Resolución 2.006|970. **Patente de Invención.** Admítese el pago de las anualidades de "Nuevo elemento estructural" N.o 7.757, Dic. 11.

1.o — Resolución 2.007|970. **Patente de Invención.** Pago de anualidades para "Una cubierta portadiscos fonográficos", Dic. 11.

1.o — Resolución 2.008|970. **Patente de Invención.** Pago de anualidades para "Nuevo recolector de cereales, etc.", Dic. 11.

1.o — Resolución 2.009|970. **Patente de Invención.** Pago de anualidades para "Procedimiento para la construcción de cerramientos laterales de silos", Dic. 11.

1.o — Resolución 2.010|970. **Patente de Invención.** Pago de anualidades para "Moldeo de tabiques de pulpa fibrosa", Dic. 11.

1o — Resolución 2.044|970. **Hospital Pasteur.** Promociones del personal de Enfermería, Servicio y Oficio, diciembre 24.

2 — Decreto 623|970. **Mercado Parabancario.** Prorrógase la fecha de vencimiento de obligaciones que tengan acreedores a empresas no bancarias, estableciéndose un régimen especial, diciembre 7.

DICIEMBRE 1970

3 — Ley N.o 13.922|970. **Lanzamientos.** Se suspenden a los arrendatarios, subarrendatarios y aparceros cuyo destino principal sea la producción lechera, diciembre 10.

3 — Ley N.o 13.923|970. **Bolsa de Trabajo.** Prorrógase el régimen para el personal de Alma S. A., diciembre 9.

3 — Decreto 624|970. **Carne de Cerdo.** Prorrógase el plazo de vigencia del decreto sobre incrementación del consumo en los departamentos de Montevideo y Canelones, diciembre 9.

3 — Decreto 625|970. **Instituto Nacional de Colonización.** Apruébanse las modificaciones del Presupuesto por Programa a regir en 1971, diciembre 10.

3 — Decreto 626|970. **"Tiourea".** Amplíase resolución que incluyó en la Sección Materias Primas a este producto, diciembre 9.

3 — Decreto 627|970. **Alcohol oleico.** Inclúyese en la Sección Materias Primas, diciembre 9.

3 — Decreto 628|970. **Tejido de Yute.** Amplíase el cupo de importación procedentes de países no miembros de Alalc, diciembre 9.

3 — Decreto 629|970. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Modifícase el Artículo N.o 15 del Reglamento Provisorio de Calificaciones, diciembre 9.

3 — Decreto 630|970. **A.F.E.** Apruébase el Presupuesto por Programa para los ejercicios 1970 y 71, diciembre 10.

3 — Decreto 631|970. **Pluna.** Apruébase el Presupuesto por Programa para el ejercicio 1970, diciembre 10.

3 — Resolución 1.968|970. **Banco Central.** Desígnase un integrante del Directorio Interventor, diciembre 10.

3 — Resolución 1.969|970. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Cométese al Subjefe de División de "Estadísticas Agropecuarias" el desempeño de funciones de Jefe de Departamento, diciembre 10.

3 — Resolución 1.970|970. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Desígnase interinamente Jefe de Sección de la Dirección de Laboratorios de Análisis, diciembre 10.

3 — Resolución 1.971|970. **Biblioteca Nacional.** Modifícanse las tarifas que la Oficina de Registro de Derechos de Autor cobra por inscripción de obras y enajenaciones o transferencias, diciembre 10.

3 — Resolución 1.972|970. **Comisión Mixta Gastronómica.** Desígnase la delegación patronal, diciembre 10.

3 — Resolución 1.973|970. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Modifícase resolución que contrata personal para el Centro Piloto de Rehabilitación Ocupacional y para el Instituto del Servicio Social, diciembre 17.

3 — Resolución 1.974|970. **Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** Desígnanse Delegados patronales y obreros para integrar el Consejo Directivo, diciembre 10.

3 — Resolución 1.975|970. **Casinos del Estado, San Rafael y Atlántida.** Autorízase la permuta de cargos entre dos Auxiliares, diciembre 10.

3 — Resolución 2.045|970. **Jefatura de Policía de Colonia.** Se nombra Subcomisario, diciembre 24.

3 — Resolución 2.046|970. **Club Social y Deportivo "Las Tunas".** Cancélase la Personería Jurídica, diciembre 24.

4 — Resolución **Ministerio de Salud Pública. Productos de Tocador,** diciembre 16.

7 — Ley N.o 13.924|970. **Convenio Internacional.** Apruébase para prevenir la contaminación de las Aguas por Hidrocarburos, diciembre 18.

7 — Resolución 2.047|970. **Patente de Invención.** Declárase planteada la industria "Planta de Muticultura (Mejillones)", diciembre 30.

7 — Resolución 2.048|970. **Instituto Geológico del Uruguay.** Se da por desistida la gestión de concesión provisoria de la mina "John Adams" ubicada en Rivera, diciembre 30.

7 — Resolución 2.049|970. **Patente de Invención.** Concédese para "Aparatos emisores y receptores de televisión en colores", diciembre 30.

7 — Resolución 2.050|970. **Marca de Fábrica.** Concédese el registro de "Aldar", diciembre 30.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

DICIEMBRE 1970

7 — Resolución 2.051|970. **Marca de Fábrica.** Desestímase la solicitud de registro de "Gold Band", diciembre 30.

7 — Acta. **Patentes de Invención.** Concédense las solicitudes a determinadas firmas, diciembre 30.

7 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Concédense las que se indican, diciembre 31.

7 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Desestímanse las que se indican, diciembre 31.

9 — Decreto 632|970. **Dirección de Migración.** Modifícase el decreto 408|965 ampliándose disposiciones que favorecen el afincamiento de extranjeros aptos para el trabajo, diciembre 14.

9 — Decreto 633|970. **Beneficios de Importación.** Declárase comprendido libre de gravámenes un automóvil para un Juez Letrado de Instrucción, diciembre 15.

9 — Decreto 634|970. **Presupuesto Nacional de Sueldos e Inversiones.** Dispónese que por el mes de diciembre de 1970, los gastos autorizados solamente podrán ser utilizados por el monto equivalente al duodécimo respectivo, diciembre 14.

9 — Resolución 2.011|970. **Banco de la República.** Llamado a concurso para proveer cargos de auxiliares, diciembre 15.

9 — Resolución 2.012|970. **Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** Apruébase la escala de topes de ingresos de los núcleos familiares postulantes a ocupar casas-habitación, diciembre 15.

9 — Resolución 2.013|970. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse técnicos en diversas dependencias, diciembre 15.

9 — Resolución 2.014|970. **Centro Departamental de Salud Pública de Flores.** Declárase cesante por abandono de cargo a un Auxiliar de Servicio, diciembre 15.

9 — Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Ascensos en Personal de Vigilancia y Servicio del Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional", diciembre 30.

10 — Decreto 635|970. **Dirección Forestal, Parques y Fauna.** Reglamentación sobre la lucha contra incendios de bosques, diciembre 15.

10 — Decreto 636|970. **Cueros Lanares Secos.** Se fija una detracción a las exportaciones, diciembre 15.

10 — Decreto 637|970. **Huevos de producción nacional.** Apruébase la tipificación y se establecen los métodos de análisis, diciembre 17.

10 — Decreto 638|970. **Fiscales Letrados Departamentales.** Régimen de pago para las retribuciones especiales, diciembre 15.

10 — Decreto 639|970. **Transporte.** Autorízase a las empresas interdepartamentales de pasajeros un aumento en las tarifas, diciembre 15.

10 — Resolución 2.015|970. **Ministerio de Educación y Cultura.** Incorpórase a "Administración General" un Ayudante de 4ta. del Instituto de Alimentación", diciembre 15.

10 — Resolución 2.016|970. **Fiscalía de Gobierno.** Fíjanse los turnos en que han de actuar en 1971, diciembre 15.

10 — Resolución 2.017|970. **Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Ramas Afines.** Desígnanse miembros para integrarla, diciembre 15.

10 — Resolución 2.018|970. **Casinos del Estado.** Se autoriza la permuta de cargos de dos funcionarios del Sector Especializados de San Rafael y Atlántida, diciembre 15.

10 — Resolución 2.019|970. **"Lufthansa".** Autorización para realizar un tercer sobrevuelo semanal sobre territorio uruguayo, diciembre 15.

10 — Resolución 2.020|970. **COPRIN.** Apruébase resolución N.o 131 sobre aumento de las cuotas mensuales de entidades de asistencia médica, diciembre 15.

10 — Resolución 2.021|970. **Firma Adana S. A.** Se pasa a la Justicia Letrada de Instrucción los antecedentes de unos ilícitos relacionados a unos reintegros de exportaciones, diciembre 15.

11 — Resolución 2.022|970. **Banco Central.** Se designa Presidente del Directorio Interventor, diciembre 16.

11 — Resolución 2.054|970. **Jefatura de Policía de Canelones.** Nombramientos, diciembre 28.

11 — Resolución. **Acido sulfúrico, etc.** Se tipifica y se fija el reintegro de exportación, diciembre 24.

DICIEMBRE 1970

14 — Decreto 640|970. **Consejo de Ministros.** Establécese que las organizaciones políticas para sus reuniones y manifestaciones no estarán limitadas a determinadas áreas diciembre 18.

14 — Resolución 2.023|970. **Ministerio del Interior.** Habilítanse los grupos políticos que tenían prohibida su organización, diciembre 18.

14 — Resolución 2.056|970. **Guardia Metropolitana.** Aclaración respecto al nombramiento de un Teniente 1.o, diciembre 28.

14 — Resolución 2.057|970. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Nómbranse Oficiales Subayudantes, diciembre 28.

15 — Decreto 641|970. **Banco de Seguros del Estado.** Incorpórase un funcionario del Frigorífico Nacional, diciembre 18.

15 — Decreto 642|970. **Ejército.** Reglamentación para calificación y Acensos del Personal de Tropa de Cuerpos Técnicos Profesional, Especializado Administrativo y de Servicio, diciembre 30.

15 — Resolución 2.024|970. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se nombra Médico del Servicio Público, diciembre 18.

15 — Resolución 2.025|970. **Partido Obrero Revolucionario.** Se habilita esta Asociación Política, diciembre 18

15 — Resolución 2.026|970. **Comisión Técnica Supervisora de la Construcción de un buque petrolero.** Desígnase un Capitán de Navío para integrarla, diciembre 18.

15 — Resolución 2.027|970. **Ejército.** Decláranse cesante a un Oficial 1.o del Comando General, diciembre 21.

15 — Resolución 2.028|970. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.** Apruébase la integración de la Comisión Pro Fomento, diciembre 21.

15 — Resolución 2.029|970. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase una Visitadora Sanitarista de la División Higiene diciembre 21.

15 — Resolución 2.030|970. **Funcionarios Públicos.** Modifícase disposición respecto al traslado y redistribución en la Administración Central, diciembre 21.

15 — Resolución 2.031|970. **COPRIN.** Apruébanse las resoluciones N.os 137, 138, 139 y 140 sobre fijación de precios para menudencias ovinas y vacunas en Montevideo y Canelones, venta de fideos secos y el de la leche en el Departamento de Salto, diciembre 18.

15 — Resolución 2.055|970. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Nombramientos de Alféreces, diciembre 28.

16 — Resolución 2.058|970. **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Nómbrase Oficial Subayudante, diciembre 28.

16 — Resolución 2.059|970. **Jefatura de Policía de Maldonado.** Se nombra Oficial Subayudante diciembre 28

16 — Resolución 2.060|970. **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Nómbrase Subcomisario y otros Oficiales, diciembre 28.

16 — Resolución 2.061|970. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombran Oficiales Subayudantes, diciembre 30.

16 — Resolución 2.062|970. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombra un Oficial Ayudante, diciembre 30.

16 — Resolución 2.063|970. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombra Oicial Subayudante, diciembzre 30.

16 — Resolución 2.064|970. **Jefatura de Policía de Tacuarembó.** Se nombra Oficial Subayudante, diciembre 30.

16 — Resolución 2.065|970. **Dirección de la Policía Caminera.** Se nombran Oficiales Subayudantes, diciembre 30.

16 — Resolución 2.066|970. **Servicio de Hidrografía.** Inclúyese en los ascensos efectuados en personal especializado la promoción que se indica, diciembre 30.

16 — Resolución 2.067|970. **Fuerza Aérea.** Déjanse sin efecto unas promociones y se efectúan otras en el Comando General diciembre 30.

17 — Ley N.o 13.925|970. **Despachantes de Aduana.** Normas reglamentarias para el ejercicio de la Profesión, diciembre 23.

17 — Ley N.o 13.926|970. **Funcionarios docentes.** Establécese que con 35 o más años de servicio tienen derecho a continuar en actividad, diciembre 23.

17 — Decreto 643|970. **Blockes de Motor, motores y grupos de motor.** Fíjase el recargo a la importación para los destinados a vehículos de trabajo, diciembre 23.

17 — Decreto 644|970. **Frigorífico Nacional.** Amplíase el plazo del apoyo financiero, diciembre 23.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

DICIEMBRE 1970

17 — Decreto 645|970. **Impuestos a las Entradas Brutas y a las Ventas de Contado.** Modifícanse las normas vigentes sobre liquidación y pago por parte de los distribuidores y repartidores de los productos que se indican, diciembre 22.

17 — Decreto 646|970. **Banco de la República.** Dispónese la apertura de una línea de crédito, destinada a pagos de impuestos de particulares a la Dirección General Impositiva, diciembre 23.

17 — Decreto 647|970. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Adquisición de una partida de aceite crudo de Girasol destinada al consumo interno, diciembre 23.

17 — Decreto 648|970. **Instituto Nacional de Alimentación.** Reglaméntanse las funciones del cargo de Subdirector, diciembre 23.

17 — Decreto 649|970. **Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.** Apruébase liquidar el mes de diciembre doble, diciembre 23.

17 — Decreto 650|970. **Horarios Especiales.** Autorízase a los Comercios de la Capital e Interior a establecerlos con motivo de las fiestas tradicionales, diciembre 22.

17 — Resolución 2.032|970. **Fondo Monetario Internacional.** Desígnase Gobernador Titular al Presidente del Banco Central, diciembre 23.

17 — Resolución 2.033|970. **Donación.** Acéptase el ofrecimiento de un inmueble ubicado en Colonia del Sacramento, diciembre 23.

17 — Resolución 2.034|970. **Ministerio de Educación y Cultura.** Incorpórase a la Secretaría un Auxiliar de Telecomunicaciones, diciembre 23.

17 — Resolución 2.035|970. **Fiscalías.** Desígnanse Fiscales para actuar en la Feria Judicial Mayor de 1971, diciembre 24.

17 — Resolución 2.036|970. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Aclaración respecto a unos funcionarios incorporados, diciembre 24.

17 — Resolución 2.037|970. **Permuta de cargos.** Autorízase entre un Auxiliar 2º del Casino de Rivera y un Agente de 2.a de la Jefatura de Rivera, diciembre 24.

17 — Resolución 2.038|970. **Casino del Estado Rivera.** Dispónese el cese de la Intervención, diciembre 24.

17 — Resolución 2.039|970. **Casino del Estado Atlántida.** Se designa Subgerente, diciembre 24.

17 — Resolución 2.040|970. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Acéptase en comodato gratuito unos locales del Hotel Casino La Floresta, diciembre 24.

17 — Resolución 2.068|970. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Nombramientos, diciembre 30.

22 — Ley Nº 13.927|970. **Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** Preferencia para familias integradas por no videntes para ocupar las viviendas construidas, diciembre 28.

22 — Ley Nº 13.928|970. **Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.** Pago al equivalente a seis meses de todos los obreros de los Frigoríficos que se mencionan, diciembre 28.

22 — Ley Nº 13.929|970. **Panaderías de Montevideo.** Fíjase el alcance de la Bolsa de Trabajo, diciembre 28.

22 — Decreto 653|970. **Zonas Francas.** Establécese que el presupuesto del personal de vigilancia será cubierto por los usuarios, diciembre 28.

22 — Decreto 654|970. **Importación de bienes de activo fijo.** Inclúyense en las exoneraciones los destinados a promover el plan de Desarrollo Económico Social, diciembre 28.

22 — Decreto 655|970. **OSE.** Régimen de pago de las obras de alcantarillado y redes de agua que instale, diciembre 28.

22 — Resolución 2.069|970. **Dirección General del Catastro Nacional.** Se regulariza como Ayudante Técnico de Arquitectura a un Jefe de Tercera. diciembre 30.

22 — Resolución 2.070|970. **Banco Central.** Desígnase un miembro del Directorio Interventor, diciembre 30.

22 — Resolución 2.071|970. **Comisión de Subsistencias de Lavalleja.** Se designa Interventor Departamental, diciembre 30.

22 — Resolución 2.072|970. **Cabo Polonio.** Proyecto de Convenio para el estudio y relevamiento, diciembre 30.

22 — Resolución 2.073|970. **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.** Se declara cesante a un operario, diciembre 30.

DICIEMBRE 1970

22 — Resolución 2.074|970. **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.** Se declara cesante a un Medio Oficial, diciembre 30.

22 — Resolución 2.075|970. **Buque de bandera nacional "Alpe".** Se otorga matrícula de ultramar, diciembre 30.

22 — Resolución 2.076|970. **Dirección de Vialidad.** Se destituye a un peón, diciembre 30.

22 — Resolución 2.077|970. **Ministerio de Obras Públicas.** Incorpóranse como obreros permanentes de Arquitectura los que se indican, diciembre 30.

22 — Resolución 2.078|970. **Arena.** Adjudícase a Navipez S. A. un permiso para extracción, diciembre 30.

22 — Resolución 2.079|970. **Hospital Maciel.** Desígnase una Dietista en Asistencia Externa, diciembre 30.

22 — Resolución 2.080|970. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala.** Apruébase la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica, diciembre 30.

22 — Resolución 2.081|970. **Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".** Desígnase "Dr. Juan A. Paperán" al Blok Operatorio de la Sala de Auxilios, "Dr. Mateo Legnani", diciembre 30.

22 — Resolución 2.082|970. **Hospital Pereira Rossell.** Declárase cesante a una Enfermera 2.a, diciembre 30.

22 — Resolución 2.083|970. **Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.** Venta de material en desuso, diciembre 30.

22 — Resolución 2.084|970. **Centro de Salud Pública de Nueva Helvecia.** Aclárase resolución por la que se designó Médico Sanitarista, diciembre 30.

22 — Resolución 2.085|970. **COPRIN.** Apruébanse las resoluciones 141 y 142 sobre tarifas para el servicio de taxímetros en el Departamento de Maldonado y fijación de tarifas de venta de carne en Montevideo y Canelones, diciembre 28.

23 — Decreto 651|970. **Ministerio del Interior.** Se declara no comprendidos en el régimen de automotores destinados a este Ministerio, diciembre 28.

23 — Decreto 656|970. **Dirección Nacional de Vivienda.** Nuevo plazo para presentación de los programas de erradicación de agrupamientos habitacionales urbanos marginales, diciembre 30.

24 — Decreto 657|970. **Industria Arrocera.** Se prorroga la exoneración de impuestos y se otorgan franquicias a las importaciones de equipos industriales, diciembre 31.

24 — Decreto 658|970. **Exportación de terneros.** Prorrógase la de machos en pie, diciembre 31.

24 — Decreto 659|970. **Comisión de Desarrollo de la Industria Pesquera.** Se crea, diciembre 31.

24 — Decreto 660|970. **Diesel Oil.** Precios de venta, diciembre 31.

24 — Decreto 661|970. **Ministerio de Industria y Comercio.** Modifícase el Programa 8.02 cargo de Subdirector General de Industria y Energía, diciembre 31.

24 — Decreto 662|970. **Materias Primas.** Declaración jurada de propietarios. proveedores y tenedores al amparo del régimen vigente, diciembre 31.

24 — Decreto 664|970. **Consejo Central de Asignaciones Familiares.** Se fija el monto de las asignaciones, diciembre 31.

24 — Decreto 665|970. **Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.** Se fija el aumento de las pasividades para empleados de Escribanía, diciembre 31.

24 — Decreto 666|970. **Impuesto a las transacciones agropecuarias.** Reglamentan la forma de liquidarlos, diciembre 31.

24 — Resolución 2.086|970. **SOYP.** Desígnase Contador, diciembre 31.

24 — Resolución 2.087|970. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa Director General de Comercio, diciembre 31.

24 — Resolución 2.088|970. **Ministerio de Educación y Cultura.** Incorpórase a la planilla de la Secretaría un Chofer de 4.a del Consejo del Niño, diciembre 31.

— **Acta. Patentes de invención.** Desestímanse las solicitudes que se indican, diciembre 14.

— **Dirección de la Propiedad Industrial.** Concédense registros de marcas, remuneraciones, transferencias y Patentes, diciembre 18.

— **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Síntesis de los estatutos sociales de "Central Lanera Uruguay, Cooperativa Agraria Limitada", diciembre 9.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DICIEMBRE 1970

— Acordada N.o 4.700. Feria Judicial Mayor. Se designan los funcionarios que actuarán, diciembre 22.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

NOVIEMBRE 1970

— Decreto. Intendencia Municipal de Rivera. Modifícase la ordenanza sobre ruidos molestos, diciembre 1.o.

27 — Decreto 5.237|970. Intendencia Municipal de Salto. Apruébase la Rendición de Cuentas Ejercicio 1970|1972, diciembre 11.

27 — Decreto 2.561|970. Intendencia Municipal de Canelones. Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1969 y Ajustes Presupuestales de 1970 y 1971, diciembre 15.

27 — Decreto 3.793|970. Intendencia Municipal de Artigas. Fíjase el Presupuesto por Programa para 1970|72, diciembre 21.

29 — Resolución 2.316|970. Intendencia Municipal de Tacuarembó. Exonérase de multas y recargos del impuesto de Contribución Inmobiliaria por los Ejercicios 1967, 68, 69 y 1970 a los propietarios deudores, diciembre 10.

30 — Decreto. Intendencia Municipal de Rocha. Créase el Registro Municipal de Pistas o Hipódromos, diciembre 16.

— Decreto. Intendencia Municipal de Florida. Dispónese la ampliación presupuestal para el período entre el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1970 y de los años 1971|72, diciembre 14.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas el 17 de noviembre de 1970, diciembre 17.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas en los días 20, 21, 22 y 23, diciembre 22.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas entre el 24 y 26 de noviembre, diciembre 24.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas en los días 27, 28 y 29 de noviembre, diciembre 29.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas entre el 30 de noviembre y 2 de diciembre, diciembre 31.

DICIEMBRE 1970

10 — Resolución. Intendencia Municipal de Canelones. Otórgase un nuevo plazo para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria, diciembre 17.

22 — Decreto 15.269|970. Intendencia Municipal de Montevideo. Nuevos importes de las multas por infracciones de decretos municipales, diciembre 29.

— Decreto. Intendencia Municipal de Rocha. Ordenanza sobre cercos y veredas, diciembre 30.

AVISOS CONSULARES

DICIEMBRE 1970

9 — Ministerio de Relaciones Exteriores. Sr. Roberto Mailhos reconocido en carácter de Cónsul Honorario de El Salvador en Montevideo, diciembre 18.

"DIARIO OFICIAL"

NOVIEMBRE 1970

— Indice Mensual. Relación de documentos publicados en noviembre, diciembre 9.

26 — Resolución 2.003|970. Promociones, diciembre 11.

DICIEMBRE 1970

24 — Decreto 663|970. Suspéndese toda publicación relativa a juicios ejecutivos de obligaciones cuyo vencimiento haya sido prorrogado al amparo del decreto 628|70, diciembre 31.

FE DE ERRATAS

— Resolución 1.947|970 sobre incrementos salariales. Publicación 2 de diciembre de 1970.
— Errata 10 de diciembre.
— Resolución 2.003|970. Promociones en "Diario Oficial".
Publicación 11 de diciembre de 1970.
— Errata 16 de diciembre de 1970.
— Decreto de la Intendencia Municipal de Rocha publicado el 16 de diciembre de 1970 sobre "Registro de Pistas e Hipódromos".
— Errata, diciembre 22 de 1970.
— Ley N.o 13.926 sobre funcionarios docentes. Publicada el 23 de diciembre de 1970.
— Errata, 30 de diciembre de 1970.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1960 - 1969

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Sucesiones y Testamentarias	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777
Ventas y Comercios	1.649	1.481	1.837	1.120	999	916	934	764	707	738
Quiebras y Concursos	15	—	438	907	934	737	601	589	—	897
Privilegios y Marcas	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718	2.708	2.940	3.092
Estatutos	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	988	1.081	932	986	1.119
Convocatorias Comerciales	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560	2.340
Edictos Matrimoniales	15.364	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056
Rectificación de Partidas	929	449	951	678	633	618	601	516	54	602
Licitaciones Públicas	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.640	1.238	1.207	1.268
Balances Particulares	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.187	7.458
Balances Reparticiones del Estado	88	44	83	36	—	—	57	66	54	—
Juicios Ejecutivos	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—	12
Expropiaciones	126	76	94	134	89	152	118	149	381	—
Edificación y Deslinde	9	21	—	—	6	—	—	—	—	—
Divorcios	143	27	111	103	100	98	105	777	124	219
Propiedad Literaria	305	359	455	403	411	381	329	256	237	260
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	76	—	—
Varios Particulares	1.404	1.230	1.284	950	1.361	948	1.678	1.279	3.459	3.442
Varias Reparticiones del Estado	768	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490	—
Prescripciones	—	—	68	101	127	84	113	142	124	160
Emplazamientos	—	—	103	1	97	6	167	170	224	469
Incapacidad	—	—	2	—	7	—	44	70	60	75
Segundas Copias	—	—	4	—	2	—	—	92	95	138
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	146	167	130
	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas

Día 10 de diciembre de 1970

Elisa Paolino de Cuesta, oriental, 76 años, viuda, 8 de Octubre 2674.
María Riolfo de Nicoletti, oriental, 93 años, viuda, Rivera 2842|1.
Enrique Capurro Aguirre, oriental, 66 años, casado, San Fructuoso 1730.
Richard Daniel Bardana, oriental, 8 meses, Gibraltar 4424.
Julio Morón, oriental, 71 años, viudo, Hospital Maciel.
Nacido sin vida, Cebollatí entre Minas y Magallanes.
Ruben Daniel Lucero, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
María Cecilia Trinidad Zaragosa, oriental, 10 días, 8 de Octubre 3288.
Isaac Trespuentes argentino, 72 años, divorciado, Pasteur 5226.
Valentina E. de Lago, oriental, 70 años, casada, Ganaderos 4247.
Dolores López de Almada, oriental, 48 años, casada H. P. Rossell.
Luis Espasandín Fernández, oriental, 68 años, viudo, H. Ruiz 3378.
María L. Trochez de Alcaire oriental, 93 años, viuda C. Rojas 4307.
Preciliamo Gutiérrez, oriental, 54 años, casado, 8 de Octubre 3010.
Héctor Miraldi, oriental, 51 años, viudo H. Maciel.
Joaquín Luis Sosa, oriental, 35 años, soltero, Ruta 8 Km. 17.
Yamandú Miguel Benítez, oriental, 7 días, Cerro Largo 1816.
Mario Julio Pedro Brignani, oriental, 79 años, casado, Espinillo 1364.
Manuel Varela Montans, español, 70 años, casado, Valladolid.
Pascuala Etelvina Pereira de Leiton, oriental 90 años, viuda, Farías 2753.
José Castro Abell, oriental 69 años casado, 8 de Octubre 1901.
Clemencia Icardi de Freazuti, oriental, 88 años, viuda, M. C. Martínez 1573.
Renné de Souza Pereira, brasileña, 42 años, soltera, Iberia 3982.
Dámaso Daniel Collins Marichal, oriental, 74 años, casado, 8 de Octubre 2775.
Angela Valverde de Perdigón oriental, 74 años, viuda, G. Palleja 2170.
Josefa Grenno de Leettieri, oriental, 87 años, viuda, Santa Lucía 4111.
José Pedro Fort, oriental, 57 años, casado, J. A. Cabrera 4171.
Alejandro Juan Boumet, oriental, 60 años, casado, Nicaragua 2329.
Rosa Cazane Malnin de Rodríguez, oriental, 76 años, viuda, G. Gallina 2125.
Juana Delicia Jardí de Teni, italiana, 88 años, viuda M. Uruguaya.
Paula Argentina Bolla, oriental, 84 años, soltera Venezuela 1325.
María Angélica Risso Alonso, oriental, 65 años, soltera, (4.a Sección Judicial).
Antonia Rossi de Uneta, oriental, 87 años, viuda H. Italiano.
Adrián Martín Castillo, oriental, 3 años, G. Ramírez 1926.
Juan Antonio Bognone oriental, 78 años, casado, H. Italiano.
Federico Casio Vázquez, oriental 79 años, soltero, H. Italiano.
Stefan Swiegoda, polaca, 75 años, divorciada, Hospital Maciel.
José María Rosaño oriental, viudo, 8 de Octubre 3265.
Secundino Gordiola, 68 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Josefina Cirillo de Artusi, oriental, 62 años, casada, Punta del Este (Maldonado).
Juan Pedro González, oriental, 38 años casado, Brandsen 2283.
Rubén Fernández, oriental, 52 años, casado, Isidoro de María.

Día 11 de diciembre de 1970

Rosa Cúneo Garibaldi, oriental, soltera, Sanatorio Americano.
Elba Semblat de Chouhy oriental, 87 años, viuda, J. Requena 1548.
Rosario Olinda Fredella de Vega, oriental, 69 años, casada, S. Médico.
Engracia Carvallido, española 78 años, soltera, Soc. Española.
Roberto Lorenzo Manglin, argentino, 52 años, casado, Bolivia 5697.
Raúl Alberto Sena oriental, 55 años, casado, Gonzalo Ramírez 1469.
Rodríguez, (Sin vida), oriental, H. Militar.
Martín Pascual Cabrera Santiago, oriental, 40 años, casado, Sant. B. de Seguros.
Antonio Mosquera español, 79 años, soltero, Sant. de Chile 1101.
Martha Isabel Izquierdo, oriental, 26 años, soltera, Sanat. Larghero.
Nelson Ramón Espasandín Silvera, oriental, 57 años, casado, A. Gallinal 1602|1.
Juan De Dios Rodríguez Delgado, oriental, 80 años, divorciado, Agraciada 2962.
Alba Gloria Moreira Orla de García Durán, oriental, 48 años casada, Asoc. Española.
Carlos Gambin Fernández, oriental, 81 años, divorciado C. Nacionales 38.
Consuelo Fernández Abareal, española, 56 años soltera, Comercio 1931.
Carolina Erba de Nasolini, italiana 74 años, viuda, M. Sosa 3011.
Elba Rodrígdez de Pérez, oriental, 40 años, casada, 25 de Mayo 173.
Pedro D. Emilio Ventura Bize oriental, 78 años, casado, A. Fraternidad.
Carolina Rimoldi de Carsolio, italiana, 82 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Ceferino Cabrera, oriental 72 años, casado, Ramón Alvarez 5065.
Héctor Raúl Pastorino, oriental, 63 años, viudo, Millán 4482.
Diego Alfonso Furtado, oriental, 49 años casado, Br. Artigas 1465.
Miguel Cappuccini, oriental, 66 años, casado, Chaná 2060.
Fructuoso Ricardo Luardi, oriental, 60 años, casado, Rafael Pastoriza 1949.
Josefina Traverso, oriental 78 años, soltera, Larravide 74.
Francisca Soler de Arpi, oriental, 74 años, viuda, Río Branco 1268.
Dana Caballero Yhieff, oriental, 2 horas, Garibaldi 2644.
Nicolás Gobaira libanés, 86 años, viudo, Garibaldi 1729.
Ramón Flores Caballero, oriental, 59 años, soltero, Larravide 74.
Ruy Laborgue, oriental, 52 años, soltero Hospital Maciel.
Angel Laise, oriental, 64 años, casado, Larravide 74.
Ramón Varela, oriental, 56 años, casado, Br. Artigas 1465.
Alejandro Luis de Vasconcellos, oriental, 81 años, casado, 8 de Octubre 302.
Antonio Vázquez, español, 80 años, soltero, Argerich 4618.
Juana Justa Scala Paparamborda, oriental 81 años, soltera, Aguilar 1343.
Rafael Texeira, oriental, 53 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Miguel Angel García, oriental, 2 años, H. P. Rossell.
Juliana Labrat, oriental 72 años, soltera, Larravide 2351.
Ana Rulikov de Rombvs, rusa, 65 años, viuda, Dvo Terra 1341.
Ary Pedrozo Figueroa, oriental, 43 años soltero, H. Clínicas.
Ma. Magdalena Rizzo de Giacoia, italiana, 86 años, viuda, Guaviyú 3265.
Margot Echavarría, oriental, 60 años, divorciada B. Blanco 1018|701.
Francisco Felvicenzy, rumaso, 89 años, casado H. Maciel.

Día 12 de diciembre de 1970

Catalina Rinaldi de De Santis, italiana, 85 años, casada, H. Italiano.
María Elida Wuis de Otero, oriental, 75 años, viuda, Scosería 2767.
Felipe Márquez Montero, oriental, 78 años, casado, J. Cibils 2705.
Francisco Espósito Merlino, italiano, 72 años, casado, P. Berro 867.
Enriqueta Silveira Abreu oriental, 57 años, soltera, Larravide.
Juan Francisco Santoro, oriental, 62 años, casado, Br. Artigas 1465.
José Naya, oriental, 80 años, soltero, Larravide 74.
María del Carmen González de Barreiro, oriental, 46 años, casada, Clínicas.
Javier Rodríguez, oriental, 4 días, Hospital Pedro Visca.
Manuel Abelleira Rodríguez, español, 56 años, soltero, Buenos Aires 214.
Sin vida, Villalba, H. P. Rossell.
Sin vida, Ferreira, H. P. Rossell.
Sin vida, Techera, H. P. Rossell.
Sin vida, H. P. Rossell.
María del Carmen de Castro de Quinteiro, portuguesa, 61 años, casada, (19.a sección judicial).
Feliciano Bello, español, 72 años, casado, Agraciada 2717.
Fausto Daniel Orcajo, oriental, 77 años, casado, Hospital de Clínicas.
Ernesto Supparo, oriental, 25 años, H. Pasteur.
Pedro Bayarres Martínez, oriental, 77 años, viudo, T. Basañez 1289.
Aida Italia Roma Retaldi de García, oriental, 90 años, viuda, Salto 924.
Pedro José Sureda Calapell, oriental, 54 años, casado, Sant. U. España.
Jesús Silva Barrera, oriental, 63 años, casado, Br. Artigas 1465.
Ricardo José Maffi, italiano, 74 años, casado, A. Gallinal 1868.
Antoniaderi de Ferrari, argentina, 79 años, viuda, Gualeguay 3445.
Francisco Romeo Gullome, italiano, 71 años, casado, Larravide 74.
José Justo Piaggio, 85 años, viudo, Laguna Merim 1563.
Nicolás Alberto Natars, italiano, 73 años, casado, Br. Artigas 3737.
Sergio Goyo, oriental, 45 años, casado, Uruguayana 3061.

Josefina Villasante de Piazzarola, oriental, 58 años, casada, Br. Artigas y Cufré.
Domingo García, español, 59 años, casado, J. J. Quesada 3884.
María Catalina Bellotti de Garrea, oriental, 85 años, viuda, Emancipación 4649.
Rosa Rivera de De Matteis, oriental, 76 años, casada, H. Clínicas.
María Rescia de Gigel, italiana, 72 años, casada, Larrañaga 927.
Bernardo José Cancela, oriental, 70 años, viudo, San Salvador 1587.
Mariano Morales, oriental, 82 años, viudo, Cabarí 4271.
María Puga Mesa, oriental, 86 años, casada, S. Figueredo 4425.
Ramón María Plada, oriental, 60 años, viudo, Las Heras 2010.
María Bado Garibaldi de Mederos, argentina, 66 años, viuda, Clínicas.
Inés Siguelboin Romero, argentina, 19 años, soltera, Clínicas.
María Frizzera de Riccrini, oriental, 71 años, viuda, Marmarajá 2265.
Emilio Eguia Estibia, español, 67 años, casado, Burgues 3372.

Día 13 de diciembre de 1970

Manuela Sánchez de Fresedo, española, 64 años, casada, Daniel Muñoz 2033.
Felipe Santiago Murissich, oriental, 69 años, casado, Gral. Palleja 2710.
Alfredo Gabriel Moreira Alvarez, 1 día 3 horas y 45 minutos, Agraciada 2981.
Evelia Lujan Giménez, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Josefa M. Casas de Colaruso, española, 69 años, Comercio 1323.
Miguel Stoysich, yugoslavo, 74 años, casado, H. Maciel.
Marcelina Jara de Brizuela, paraguaya, 84 años, viuda, G. Santander 1671.
Ramón Silveira Noble, oriental, 74 años, soltero, Acevedo Díaz 1508.
José Pantaleón Bongiovanni, oriental, 70 años, casado. Agraciada 2717.
María Souza de Ojeda, oriental, 84 años, viuda, Consulado 3325.
María Inés Laborde de Ibarra, oriental, 63 años, viuda, Sind. Médico.
Julio Lorenzo Bazzetti Giacosa, oriental, 65 años, casado, M. Israelita.
Myriam Soler de Amoros, oriental, 43 años, casada, Agraciada 2306.

Día 14 de diciembre de 1970

Juan Peralto Dandré, oriental, 66 años, casado, E. Romero 70.
María Mercedes Ramos de Massera, oriental, 87 años, casada, J. Mazzini 3062.
Juan Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.
José Sadek Laadi, libanés, 60 años, soltero, Larravide 74.
Constancia Da Silva de Martínez, oriental, 89 años, viuda, Cap. Tula 4299.
Mario Eduardo Lemas, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Salvador D'Angelo Roviello, italiano, 84 años, casado, S. Italiano.
Carlos María Sóler Díaz, oriental, 77 años, casado, S. Impasa.
Francisco Torena, oriental, 63 años, soltero, Larravide 2351.
Francisca Vila, española, 85 años, soltera, Larravide 2351.
María Arispe, oriental, 72 años, soltera, Larravide 2351.
Wilmar Soberdia, oriental, 1 mes y 26 días, Cerro Largo 1816.
Miguel Angel Pacciarello, oriental, 83 años, casado, Agraciada 2800.
Gerardo Camacho, oriental, 47 años, soltero, Fco. Albornoz 1362.
Pedro Guzmán Torres Delfretti, oriental, 23 años soltero, F. Bentos 4033.

Inair Rivero de Moreno, oriental, 36 años, casada, Hospital de Clínicas.
Héctor Justo Michelena, oriental, 56 años, divorciado, M. Soler 3668.
Francisco Varela Osinde, español, 93 años, viudo, Panela 3480.
Sofía Moreno, oriental, 90 años, soltera, 8 de Octubre 2870.
Zara Abella de Salvalleta, oriental, 88 años, viuda, S. Impasa.
Juan Carlos Acosta, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Haydée Tort de Yabello, oriental, 77 años, viuda, Scoseria 2767.
Juana Rodríguez de García, oriental, 81 años, viuda, Carapé 2015.
María Magdalena Sosa, oriental, 84 años, viuda, A. Grande 1705.
Alfonso David Zanes, oriental, 81 años, casado, Uruguayana 3081.
Elina Ponce Costa, oriental, 85 años, soltera, Luis de la Torre.
Bernardino Rodríguez Padula, oriental, 58 años, casado, Génova 3518.
Lucía Noris Zunga, italiana, 88 años, soltera, Minas 1393.

Día 15 de diciembre de 1970

María Catalán de Marino, oriental, 77 años, viuda, Juan Paullier 2405.
Nacido sin vida, Carballo, Hospital P. Rossell.
José Amara Denis, oriental, 2 horas, Hospital Pereyra Rossell.
Vital Irreta Beracochea, oriental, 54 años, A. Grande 1539.
Pablo Massoferri, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Margarita Moreira, oriental, 85 años, soltera, Tomás Gomensoro 2977.
José María Chavarría Núñez, español, 67 años, casado, Darwin 3336.
Juan Ramón Falero, oriental, 41 años, casado, Pajas Blancas.
Natividad Giménez, oriental, 63 años, soltera, Garibaldi 1729.
José María Bugna, oriental, 64 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Juan Angel Otero, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Ema Durán de Gutiérrez, oriental, 72 años, casada, Hospital de Clínicas.
Adriana Marta Domínguez, oriental, 4 meses Hospital P. Visca.
Joaquín Pavón, 70 años, Hospital de Clínicas.
Miriam Ferreira, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca..
Orsolina Da Cruz Correa, oriental, 91 años, soltera, L. Forteza 2569.
María del Carmen de la Cruz de Vellcoff, oriental, 51 años, casada, Luis de la Torre 429.
Fernando Paulini, oriental, 2, General Flores 4987.
Eusebio Martins Silva, oriental, 49 años, casado, Oficial 10, N.o 5224.
Ruben Ramos Pieno, oriental, 47 años, casado, C. Videla 2795.
Manuela Rodríguez de Acosta, oriental, 75 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Claudio Graces, oriental, 60 años, Hospital de Clínicas.
Juan Carlos Olivera, oriental, 2 meses, Santín C. Rossi s|n.
María Amanda Beltrán de Bellomo, oriental, 53 años, casada, Chaná 2060.
Magdalena F. de Carballo, oriental, 73 años, casada, (14.a Sección Judicial).
José Pedro Bogao, oriental, 68 años, casado, Hospital de Clínicas.

Nacido sin vida. Domínguez, Martín García 1363.
Liberalina Benítez, oriental, 83 años, soltera, Caserta 3635.

Día 16 de Diciembre de 1970

Vicente Actis, italiano, 76 años, viudo, Soriano 1726.
Rosa Pacheco Martínez, oriental, 38 años, soltera, Emilio Zola 4784.
Antonia Balbuena, oriental. 62 años, soltera, Hospital Maciel.
Rosa Acosta de Pomios, oriental, 81 años, viuda, Aparicio Saravia 4087.
Silverio Márquez, oriental 53 años, casado, Estivas 1512.
Miguel Di Giovanni Sanbacilio, italiano, 63 años, casado Hospital Maciel.
Matías Navarrete Velazco, oriental, 51 años, casado, Mutalista Partido Nacional.
Mario Hipólito Rodríguez, argentino, 66 años, viudo, Isidoro de María 1530.
Umpiérrez Betty, oriental, Hospital P. Rossell.
Angelina Russo Palazzo, italiana, 81 años, soltera, Avda. 8 de Octubre 2556.
Generosa González Rodríguez, española, 94 años, soltera, Hospital Español.
Groto Guillén Olivera, oriental, 73 años, Vilardebó 1406.
Francisco Romeo, oriental, 60 años, casado, Hospital de Clínicas.
Romeo Massa Micone, italiano, 67 años, casado, Isidoro de María 1530.
Antonio Insúa Abellaneda, oriental, 81 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Celedonia Juana Martínez, oriental, 76 años, soltera, Spencer 4714.
Carlos Manuel Monja, oriental, 28 años, casado, Hospital de Clínicas.
Luciana Coelho de Badín, oriental, 76 años, viuda, Solferino 3892.
Timoteo Techera, oriental, 55 años, soltero, Hospital de Clínicas.
José Alberto Goñi, oriental, 52 años, casado, Zufriategui 983.
Orlando Vetterello, oriental, 71 años, casado, Durán 2053.
Octavio Núñez, oriental, 64 años, casado, Hamburgo 3726.
Estanislao Szwed, austríaco, 73 años, viudo, Avenida 8 de Octubre 3026.
Lorenzo Isidoro Díaz, oriental 64 años, casado, Avenida 8 de Octubre 5288.
Enrique Díaz, oriental, 46 años, soltero, Isidoro de María 1530.
Aurelia Guixé, oriental, 78 años, soltera, Rocha 2422.
Alberto Fabro, argentino, 62 años, casado, Mansilla 2512.
Artigas Ibarra Xavier, oriental, 52 años, casado, Pedro Almida 2611.
Brenda de la Cruz Ferrés, oriental, 18 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Miguel Silva, oriental, 57 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Nacido sin vida Servia, Hosiptal P. Rossell.
José Pedro Viama, oriental, 64 años, casado (15.a Sección Judicial).
Eulalia Amaiam de Calvo, oriental, 69 años, viuda, Hospital de Clínicas.
N. N. ochenta años, Hospital de Clínicas.
Ildefonsa Silva, oriental, 77 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Felipe Giménez, español, 79 años, casado, Ansina 1401.
José Canedo Pose, español, 51 años, casado B. Riquet 734.
María Josefina Wagnes, rusa, 92 años, divorciada, Alarcón 1430.
Carmen Andrea Toledo de Valerí, oriental, 78 años, viuda, Yaguarón 1938.





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

89ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

Peón presupuestado de Ose (Carpeta 1709/70); funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas (Carpeta 1720/70); Odontólogo del Hospital Vilardebó (Carpeta 1505/70); Vigilante de Segunda de Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Carpeta 1296/69); Auxiliar 3ª del Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Carpeta 1718/70); funcionario de la Dirección Nacional de Correos (Carpeta 1729/70); funcionario de la Dirección Nacional de Correos (Carpeta 1744/70); Auxiliar de Servicio del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Carpeta 1539/70); funcionaria de la Dirección Nacional de Correos (Carpeta 1767/70); funcionaria de la Dirección General de Catastro, en comisión en la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuesto a la Renta), (Carpeta 1331/69).

—Resolvió, asimismo, devolver al Poder Ejecutivo, para complementación de antecedentes las siguientes carpetas: Nº 1571/70 1704/70; 1388/69; 1721/70; 1495/70; 1724/70; 717/68; 1730/70; 1550/70; 1770/70; 1748/70; 1738/70; 1739/70; 1651/70; 1746/70; 1284/69; 1749/70; 1753/70; 1756/70; 1757/70; 1758/70; 1760/70; 1768/70; 1761/70; 1762/70; 1769/70 y 697/68; y denegar las solicitudes de venia para separar de sus cargos a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas (Carpeta 935/68); a un Ayudante Técnico de 2ª de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (Carpeta 1737/70), y a un funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones (Carpeta 1700/70).

—Prórroga del término de la sesión. (9)

—Moción del señor senador Durán Rubio.

—Se vota **afirmativamente.**

—Estatuto de los partidos políticos. (11)

—Reglamentación.

—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por varios señores senadores.

—A la Comisión de Constitución y Legislación. (Carpeta 1817).

—Palabras del señor senador Grauert.

—Ingenios azucareros. (13)

—Instalación de un ingenio azucarero en Paso Valdéz (Departamento de San José).

—Planteamiento del señor senador Martiné. Solicita que sus palabras pasen a los Ministerios de Industria y Comercio y de Economía y Finanzas.

—Intervención de varios señores senadores.

—Así se procede.

—Atentado perpetrado contra centros cívicos y clubes seccionales de los partidos tradicionales. (14)

—Manifestaciones del señor senador Carrere Sapriza. Solicita la presencia del señor Ministro del Interior en la Comisión de Constitución y Legislación, a efectos de brindar informaciones sobre el planteamiento formulado.

—Debate.

—Se procede de acuerdo a lo solicitado por el señor senador Carrere Sapriza.

—Universidad de la República. (16)

—Estudio del proyecto de Ley Orgánica en la Cámara de Representantes.

—Planteamiento de la señora senadora Fernández de Borges.

(Ver: 85ª y 86ª Sesiones.)

—Clases pasivas. (17)

—Artículo publicado en la prensa.

—Manifestaciones del señor senador Rodríguez. Intervención del señor senador Cigliuti.

—Funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (18)

—Proyecto de ley sobre régimen jubilatorio.

—Moción del señor senador Pozzolo para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

—Se vota **afirmativamente.**

—En consideración. (Carpeta 1818).

—**Aprobado** en primera discusión general.

—En discusión particular.

—El señor senador Gil propone una modificación al artículo 1º.

—Debate.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (19)

(Es la hora 20 y 52 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 1º de diciembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 2, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

2º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

3º Informes en mayoría y minoría de la Comisión de Instrucción Pública sobre aplicación de las Leyes Nros. 13.730, 13.731 y 13.732. (Carps. 1611 y 1629. Reps. 255 y 256)

4º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre autopsias y trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/969. Rep. 183/970)

5º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Rep. 121/970)

6º Moción del señor senador don Enrique Rodríguez para que, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 147 y 148 de la Constitución, se convoque al Senado para juzgar la gestión de los miembros del Consejo de Ministros, al no acatar la Resolución de la Comisión Permanente que dejó sin efectos las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1518. Rep. 30)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por lo que:

7º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243/969. Rep. 211/970)

8º Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. (Carp. 375/963. Rep. 362/970)

9º Se faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735. Rep. 436)

10. Primera discusión general y particular de los proyectos de Resolución por los que, se refuerzan los Rubros de Gastos de los Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria para la adquisición de un inmueble destinado a sede del Club Empole. (Carps. 1810 y 1811. Reps. 437 y 438)

11. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969)

12. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638. Reps. 354 y 355)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

13. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

1) Funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1970) (Carp. 1700. Rep. 371)

2) Peón Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1970) (Carp. 1709. Rep. 372)

3) Ayudante de Veterinario Regional de 1ª clase de la Dirección de Sanidad Animal. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1970) (Carp. 1704. Rep. 373)

4) Sub-Jefe del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1970) (Carp. 1571. Rep. 374)

5) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 19 de diciembre de 1970) (Carp. 1388/969. Rep. 382/970)

6) Vigilante 2º de Asistencia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1970) (Carp. 1296/969. Rep. 383/970)

7) Oficial 1º del Hospital "Pereira Rossell". (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1970) (Carp. 1495. Rep. 384)

8) Odontólogo del Hospital "Vilardebó". (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1970) (Carp. 1505. Rep. 385)

9) Auxiliar 3º de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1970) (Carp. 1718. Rep. 386)

10) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1970) (Carp. 1720. Rep. 387)

11) Funcionario de la Planilla de Disponibilidad del Ministerio de Economía y Finanzas. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1970) (Carp. 1721. Rep. 388)

12) Jefe de Sección de 1ª de la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1970) (Carp. 1724. Rep. 389)

13) Auxiliar 4º del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1970) (Carp. 717/968. Rep. 390/970)

14) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1970) (Carp. 1729. Rep. 391)

15) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1970) (Carp. 1730. Rep. 392)

16) Auxiliar 3º Sanitario de la División Higiene. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1971) (Carp. 1550. Rep. 393)

17) Ayudante Técnico de 2ª de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1971) (Carp. 1737. Rep. 394)

18) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1971) (Carp. 935/968. Rep. 395/970)

19) Funcionario de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 15 de febrero de 1971) (Carp. 697/968. Rep. 414/970)

20) Enfermero 2º de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 25 de enero de 1971) (Carp. 1746. Rep. 415)

21) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas. (El plazo constitucional vence el 25 de enero de 1971) (Carp. 1651. Rep. 416)

22) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 1º de febrero de 1971) (Carp. 1539. Rep. 417)

23) Funcionaria de la Dirección General de Catastro Nacional. (El plazo constitucional vence el 8 de febrero de 1971) (Carp. 1331/969. Rep. 418)

24) Auxiliar 1º de Farmacia del Hospital "Pasteur". (El plazo constitucional vence el 25 de enero de 1971) (Carp. 1284/969. Rep. 419/970)

25) Funcionario del Programa 7.99 "Planilla de Personal en Disponibilidad". (El plazo constitucional vence el 27 de enero de 1971) (Carp. 1749. Rep. 420)

26) Funcionario de la Dirección Forestal, Parques y Fauna. (El plazo constitucional vence el 27 de enero de 1971) (Carp. 1748. Rep. 421)

27) Funcionario de la Dirección de Loterías y Quinielas. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1971) (Carp. 1738. Rep. 422)

28) Auxiliar de servicio del Instituto de Oncología. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1971) (Carp. 1739. Rep. 423)

29) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 20 de enero de 1971) (Carp. 1744. Rep. 424)

30) Secretaria de 1ª del Ministerio de Relaciones Exteriores. (El plazo constitucional vence el 8 de febrero de 1971) (Carp. 1760. Rep. 425)

31) Capataz de 2ª del Centro de Investigaciones de Animales de Granja. (El plazo constitucional vence el 3 de febrero de 1971) (Carp. 1758. Rep. 426)

32) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 3 de febrero de 1971) (Carp. 1757. Rep. 427)

33) Oficial 3º del Programa 1 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 3 de febrero de 1971) (Carp. 1756. Rep. 428)

34) Guardián de Asistencia de Alienados de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 1º de febrero de 1971) (Carp. 1753. Rep. 429)

35) Enfermera 2ª del Hospital "Pereira Rossell". (El plazo constitucional vence el 8 de febrero de 1971) (Carp. 1761. Rep. 430)

36) Funcionario del Programa Nº 7.99 "Planilla de Personal en Disponibilidad". (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1971) (Carp. 1769. Rep. 431)

37) Secretario General de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1971) (Carp. 1768. Rep. 432)

38) Funcionaria de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1971) (Carp. 1767. Rep. 433)

39) Oficial 4º (Grado 5) de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 8 de febrero de 1971) (Carp. 1762. Rep. 434)

40) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1971) (Carp. 1770. Rep. 435)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Lenzi, Martiné, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Hierro Gambardella, Mastalli, Paz Aguirre y Ubillos.**

Sin aviso, el señor senador **de Brum Carbajal.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 45 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una cocinera del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas. (Carp. 1816)

Y los expedientes que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes de las siguientes personas;

Un Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (Carp. 1393/6)

Una Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (Carp. 1496)

Y a un Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. (Carp. 1510)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo acusa recibo del pedido de informes solicitado por el señor senador Rodríguez Camusso relacionado con la propaganda turística, para la próxima temporada, realizada en la República Argentina. (Carp. 83)

A disposición del señor senador Rodríguez Camusso.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Como es público y notorio, señor Presidente, están a estudio de la Comisión de Fomento dos proyectos de ley, uno presentado por el señor senador Flores Mora y otro por el que habla. Ambos tienen por objeto tratar de neutralizar algunos de los efectos catastróficos de los vacíos que tiene el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo el 19 de noviembre, por el cual se establecen nuevas normas para el crédito entre los particulares.

Se nombró una Sub-Comisión que produjo informe por mayoría. El tema está en un estudio bastante adelantado por parte de la Comisión, que ha entendido conveniente, dada la urgencia de buscar una salida al problema, solicitar del Cuerpo la realización de una sesión extraordinaria para el día de mañana. Previamente, la Comisión se reuniría para armonizar criterios y producir el informe que sería presentado al Senado.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que al terminar esta sesión se pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana, figurando, como único punto de la orden del día, el proyecto de ley sobre moratoria de deudas.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador, para solicitar una aclaración?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No entendí cuándo será hecho el repartido. Estoy dispuesto a votar...

SEÑOR PENADES. — Todavía no se ha hecho.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo que quiero preguntar es otra cosa. Se ha solicitado una sesión extraordinaria para el día de mañana a fin de considerar este tema. Estoy dispuesto a votarla; pero pregunto si el repartido que contenga el proyecto que vamos a tratar mañana, va a llegar a nosotros antes del comienzo de la sesión, o en el transcurso de ésta, porque nuestro

deseo es conocer las soluciones concretas que se propongan, con la antelación necesaria.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo también había solicitado la palabra para hacer una moción similar; pero por la premura con que hemos estado trabajando y debido a que recién hemos dejado la Comisión de Fomento el doctor Beltrán y yo, no habíamos podido ponernos de acuerdo para formular esta solicitud de sesión para el día de mañana.

Quiero decir al señor senador Rodríguez Camusso y al resto del Cuerpo, que si no hemos distribuido un texto es porque la Comisión de Fomento no ha llegado todavía a un acuerdo sobre el mismo. La extrema importancia del tema, hace que descontemos que a la sesión de la Comisión de Fomento no sólo irán los señores senadores que la integran —ya sea por ser miembros de ésta, o por formar parte de las Comisiones de Hacienda o de Constitución— sino también otro gran número de señores senadores como ha ocurrido en el día de hoy. Pero es evidente que de ninguna manera podemos distribuir un texto no aprobado por la Comisión. Esta trabajará en el día de mañana —no sabemos a la hora que nos reuniremos, ya que ello será objeto de consulta con todos los señores senadores a fin de combinar la hora más oportuna para todos— y desde ya adelantamos que el material que la Comisión posee está a disposición de quienes deseen consultarlo y vamos a rogar a la Secretaría que lo distribuya para facilitar esta operación.

Se trata de un proyecto de moratoria que es el fruto de la fusión de dos proyectos de ley, corregidos y modificados. Me refiero al presentado por el señor senador Beltrán y al elaborado por el que habla. Aunque la Comisión de Fomento puede mañana introducirle modificaciones o incluso rechazarlo, el texto que resulte aprobado no creo que sea muy diferente a la fórmula que estamos manejando ahora.

No sé si el señor senador Rodríguez Camusso encuentra satisfactorias estas aclaraciones. Si así fuera, rogaría a la Mesa que dispusiera, por medio de la Secretaría, la distribución a todos los integrantes del Cuerpo del texto actual del proyecto que mañana analizará la Comisión de Fomento. Por supuesto, esta es soberana y sabrá lo que hará.

Pregunto al señor senador Beltrán qué hora propone para dar comienzo a la sesión de mañana.

SEÑOR BELTRAN. — Sugiero las 17 y 30 horas.

SEÑOR FLORES MORA. — Me permitiría sugerirle que fuera un poco más tarde, porque temo que la hora de comienzo de la sesión ahogue el trabajo de la Comisión.

SEÑOR BELTRAN. — Entonces, que sea a la hora 18 y 30.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿La Comisión conoce el Decreto que dictó hoy el Poder Ejecutivo sobre el tema?

SEÑOR FLORES MORA. — No tengo noticias de que el Poder Ejecutivo haya tomado ninguna medida. Alguna publicación informativa anuncia que se aprobaría o que se emitiría. La verdad es que recoge frases textuales del decreto que tenemos a nuestro estudio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En la prensa apareció el proyecto.

SEÑOR FLORES MORA. — De cualquier manera, puede ser que la fórmula senaturial, que ha sido manejada por la prensa matutina, pueda haber dado lugar a alguna confusión.

Naturalmente, el problema es de una envergadura tal que se maneja la posibilidad de que el Poder Ejecutivo lo resuelva por vías extraordinarias. Pienso que eso no puede alterar la obligación de dar una solución legal a los problemas que están en su órbita.

Por eso, aunque fuera cierto que el Poder Ejecutivo hiciera lo que se anuncia, creo yo que eso no nos libera de nuestra obligación de reunirnos mañana para legislar sobre el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten los señores senadores, desde la Mesa voy a expresar que nuestra obligación es legislar, porque un buen día se levanten las medidas extraordinarias, y, ¿a dónde van las moratorias?

Además, estamos viviendo en un régimen de inconstitucionalidad en muchos extremos, que no lo podemos tolerar. Nuestro esfuerzo y nuestra obligación deben tender a volver a la constitucionalidad.

(Apoyados.)

—Por lo tanto, los exhorto a que mañana hagamos quórum a los efectos de aprobar un proyecto que, aunque no sea igual al del Poder Ejecutivo o más imperfecto, reivindique nuestras potestades de una vez por todas. Será muy loable la finalidad del Poder Ejecutivo en esta materia —puede ser, no tengo la menor duda, como en otros órdenes— pero también digo que tuvo otros expedientes para hacer conocer sus puntos de vista, incluso mandando una ley de urgencia.

Por consiguiente, adhiero al temperamento de los señores senadores Beltrán y Flores Mora, en el sentido de que el Senado se reúna mañana a las 18 y 30 minutos, para considerar este asunto.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Como fundamento de voto voy a adherir a la proposición del señor senador Beltrán y a las expresiones del señor Presidente.

Se haya o no dictado el decreto, no es posible que el Poder Ejecutivo siga al margen totalmente de la Constitución. Además, no podemos pasar en silencio ciertas imputaciones que se le habrían hecho al Parlamento, y, particularmente, en este caso, al Senado, de que no se ocupa de los temas con la urgencia debida. Eso no es cierto. En la Comisión respectiva existen varias iniciativas de los señores senadores Beltrán, Flores Mora, Penadés y de otros, que demuestran que el Senado se ocupa de los grandes temas del país.

Por consiguiente, es muy peligroso que el Senado admita en silencio la posición del Poder Ejecutivo, por su deseo de legislar en función de decretos, en el marco, como se dice ahora, de las Medidas Prontas de Seguridad, porque el Parlamento no considera los asuntos.

Yo, por encima del problema de fondo que es muy serio y que pienso que requiere tiempo para estudiarlo,

pienso que la urgencia está dada por esa imputación más o menos directa o indirecta que se le hace al Senado sobre cómo actúa

SEÑOR PEREYRA. — El remedio es levantar las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado; hay que empezar por levantarlas.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Quiero decir, como comentario ineludible a las palabras del señor senador Guadalupe, que está muy lejos de mi ánimo determinarme por los anuncios que se hacen en la prensa o, incluso, por la posición que realmente tenga el Poder Ejecutivo, porque esto es materia de ley y no de medidas extraordinarias. Sin perjuicio de que admita que si la ley no le da solución, el tipo de convulsión que en el país puede provocar el hecho de que entre en ejecución la totalidad del parabancario, significa, quizás, una materia propicia a que se adopten medidas extraordinarias.

El problema es el siguiente. Esto ha sido planteado a nivel parlamentario. Si se ha dado la alarma al país ha sido por el Parlamento y no el Poder Ejecutivo. Este no ha encontrado hasta ahora, los resortes capaces de resolver un problema de tanta gravedad, y el Parlamento que maneja fórmulas y que ha avanzado un buen trecho en el camino, puede darle una solución mejor que cualquier otro órgano del Estado, en estos momentos.

Esto no quiere decir, naturalmente, que si el Parlamento fuera omiso y decididamente resolviera no ocuparse del tema, el Poder Ejecutivo no pueda actuar por otras vías; sin embargo, cuando nos movilizamos acá en función de la solución de un problema tremendo que angustia al país, no es en función de las actitudes del Poder Ejecutivo, porque lo planteamos mucho antes de las medidas extraordinarias que se han comentado. Me parece que esta aclaración es de estricta justicia.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Debo decir que no voy a votar la sesión, porque yo, que soy miembro de la Comisión, no estoy informado de ese proyecto. Esa iniciativa se publicó en el diario "La Mañana" de hoy, y yo no la leí.

Por otra parte, me parece que hay que establecer una distinción entre lo que ha estado estudiando hasta ahora la Comisión de Fomento y este decreto que regirá en función de las Medidas Prontas de Seguridad dictado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FLORES MORA. — Es que no es así, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Es así.

SEÑOR FLORES MORA. — Mi proyecto y el del señor senador Beltrán son anteriores.

SEÑOR PENADES. — ¿A qué proyectos se refiere?

SEÑOR FLORES MORA. — A los de moratoria.

SEÑOR PENADES. — De los proyectos de moratoria tuve conocimiento después del 17 de noviembre, con posterioridad a las medidas extraordinarias. Si el señor senador se refiere a los proyectos de usura, el que yo presenté es anterior a los de los señores senadores Beltrán y Flores Mora.

Por consiguiente, en eso vamos a estar de acuerdo para estudiarlo.

Por consiguiente, señor Presidente, dejo fundado mi voto negativo.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — El planteamiento del asunto de la moratoria sobre los préstamos tiene una repercusión que puede acarrear una responsabilidad económica de los Bancos Central y República, de consecuencias imprevisibles.

El mercado parabancario fundamentalmente se concentra en la actividad privada, en las inmobiliarias, en las escribanías, y en las financieras de los Bancos particulares.

Hace cerca de 6 meses que vengo reiterando la remisión de informes que existen en el Banco República sobre Bankbranza, financiera clandestina, cuya residencia y domicilio está en Vaduz, Principado de Lichtenstein, pero que, en realidad, las gestiones y los dólares están en nuestra área económica.

Creo que no fue por descortesía que el Ministerio de Economía y Finanzas no acusó el 2 de junio, recibo de este pedido ni de posteriores que se hizo con el apoyo unánime del Senado. Evidentemente, ha existido un traspapelamiento.

Por Decreto 560 del 11 de noviembre de 1970, se dispone que el Banco de la República Oriental del Uruguay, previo los trámites que correspondan, proceda a la adquisición del Banco de Cobranzas y de la Sociedad de Bancos del Uruguay.

En el segundo Considerando se dice: "La conveniencia de propender al fortalecimiento y ampliación de las Instituciones bancarias oficiales". Tercero: "asimismo, la necesidad de mantener inalterable la estabilidad de la plaza, la debida defensa de los depositantes y el mantenimiento de las fuentes de trabajo en la actividad bancaria".

No voy a leer en estos momentos, el decreto donde se habla de la adquisición de estos Bancos. Evidentemente, lo de adquirir o comprar es, simplemente, una figura retórica o literaria, ya que se trata de un Banco "seco", es decir, con un activo totalmente insignificante, frente a su pasivo.

¿Estaba o no —se discute actualmente—, incluida esta financiera, íntimamente vinculada al Banco? Parecería que sí, que está, porque integra el movimiento del propio Banco de Cobranzas.

En el activo de Bankbranza existe un acervo varias veces millonario en dólares, hecho por depositantes de este país.

A su vez, Bankbranza entregaba, como única documentación, una libreta especial a los depositantes que lo hacían en dólares, y actuaba en la siguiente forma.

Hacía préstamos directos, uno de los cuales, el de mayor cantidad es a la firma (muy notoria, que está en estado de moratoria) Ferrés.

Bankbranza servía, ante el Deuscth —el Banco alemán al que alguna vez se refirió el señor senador Ferreira Aldunate en la Comisión— de aval al Banco de Cobranzas. Al servir de aval al Banco de Cobranzas, éste colocaba esos dólares en los particulares. El Deuschth hacía los préstamos en dólares, en realidad, al Banco de Cobranzas. Pero los deudores en dólares, que suman cantidades cuantiosas, están esperando el pago de sus docu-

mentaciones vencidas, una solución definitiva sobre el problema de la moratoria de las deudas y del nuevo tipo de interés. Ello es natural y lógico.

Se ha planteado en las instituciones oficiales, si estas operaciones entran o no, técnicamente, en el Banco de Cobranzas. Si lo hacen, por esa íntima vinculación entre Bankbranza, la Deuscth y el Banco de Cobranzas, tiene que pagarlo el Banco de la República. Si lo tiene que pagar este Banco, se repetirá el mismo problema.

Frente a la ausencia absoluta, Bankbranza ha quedado como financiera clandestina averiada de dólares. Son cantidades millonarias.

Lo mismo se plantea en la Sociedad de Bancos, que tenía una financiera clandestina, llamada Esbesa, que hacía el mismo tipo de operaciones.

Si se hubieran diligenciado mis pedidos, que tuve la poca suerte de que no se tramitaran, hubiéramos evitado estos problemas.

Conozco datos más concretos. Evidentemente, la discreción y cautela del asunto me impiden dar los mismos.

Para tener el panorama completo del mercado parabancario de las financieras, (el examen contable de la Monty, que es parcial no lo da, pues solo se refiere a los libros incautados, que están depositados en un Juzgado de Instrucción) para conocer la real magnitud de esta pérdida en dólares, varias veces millonaria, que puede afectar, incluso, la estabilidad oficial de la moneda nacional, iba a invitar, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco Central para que tuvieran a bien concurrir, el Gerente del Departamento de Control del sistema financiero, contador Rosso, y al Interventor del Banco de Cobranzas, que es Sub-Gerente del Departamento de Control del Sistema Financiero, al seno de la Comisión Investigadora sobre las actividades de las financieras...

Evidentemente, si juegan estos deudores en dólares, a la moratoria, el Banco de Cobranzas y Bankbranza, vinculada a él, y adquirida hoy por el Banco de la República, le hemos entregado un presente griego.

¿Tiene la responsabilidad el Banco de la República? Esto se discute. Es un problema profundo. ¿Quién responde de esto? Y este problema, ¿No está conectado con las demás financieras que pueden estar vinculadas a otros bancos?? ¿No puede provocar pánico sobre la falta de garantías para los depositantes en dólares?

Por eso, formulaba la invitación a estos dos técnicos asesores, Gerente y sub-gerente del servicio de Control del Departamento Financiero del Banco Central a la Comisión Investigadora de las Actividades Financieras, a los efectos de captar bien la entidad del problema y cómo se está jugando con una moratoria de la que se viene hablando hace más de un mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo puede hacer la Comisión cuando lo desee.

SEÑOR ZABALZA. — Como está conectado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar las dos cosas. Primero, la sesión...

SEÑOR ZABALZA. — Aún no he terminado.

Le concedo al señor Presidente, la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No me concede la interrupción.

El Presidente le dice que le están reclamando la hora para la Asamblea General. Por lo tanto, si quiere continuar...

SEÑOR ZABALZA. — Creo que hay una íntima vinculación y el mercado parabancario está compuesto de todo esto. Nosotros podemos estudiar y medir la responsabilidad que tiene el país en cuanto que deba pagar, a través de la adquisición que se ha hecho de este Banco de Cobranzas y de la Sociedad de Bancos, una millonada de dólares, que puede afectar profundamente —repito— nuestra economía y, más aún, puede abrir las puertas a otro tipo de negocios: que el Estado se dedique a comprar Bancos secos y financieras vacías.

(Apoyados)

—De manera que considero previo mi planteamiento para tener el dominio general, el panorama completo de la economía del país y de su mercado parabancario.

No quiero improvisar sobre el tema.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias .

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que no costaría nada votar lo que se ha propuesto, después de la Asamblea General.

Deseo ocuparme del tema antes de que se tome la votación.

SEÑOR FLORES MORA. — Vamos a ser claros. Ayer había 24 senadores en la Casa y no se logró número después de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con tres firmas se convoca al Senado si no logramos número para continuar sesionando.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No deberían decirnos eso, a los que venimos siempre.

SEÑOR FLORES MORA. — No se lo digo a usted, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Vamos a volver porque, justamente, queremos hablar sobre el tema.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Dado el número de senadores que hay en la Casa, si en cuanto termine el cuarto intermedio, se dan seis o siete minutos de tiempo para llegar a Sala, lograremos quórum, ya que el ánimo es el de sesionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre se espera el tiempo reglamentario. La Mesa y, a veces, hasta los propios Secretarios, observan al titular o a los suplentes, que han transcurrido los cinco minutos que el Reglamento establece. Siempre se espera el tiempo necesario para que los señores senadores entren a Sala.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero señalar que estos hechos ocurren —no es necesario insistir—, por la forma irregular en que está sesionando el Parlamento.

Considero que no es discreto que se interrumpan las sesiones de las Cámaras para concurrir a la Asamblea General y abrir estos paréntesis, estos cuartos intermedios que determinan que muchos legisladores, que muchas veces estamos atendiendo otros cometidos, ...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento discrepar con el doblemente colega doctor Penadés, que ocupó esta Mesa en calidad de Jefe Administrativo de la Casa, con respecto a que tiene prioridad el Reglamento de la Asamblea General.

Este marcha mal por el anacronismo reglamentario, pero no me digan que se trata de irregularidades, porque las mismas no existen.

En poder de los señores senadores estuvo el corregir estas anomalías.

(Apoyados)

SEÑOR PENADES. — Quiero decir que este régimen de compulsión que se le ha dado a ocho, nueve o diez legisladores, es moderno. Tengo en la Casa 32 años y creo que este sistema se inauguró, hará una o dos Legislaturas y se agudizó absurdamente en ésta. No discuto que sea constitucional o reglamentario. Sólo digo que no es ni lógico ni racional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Celebro que haya dicho que esto acontece hace una o dos Legislaturas, porque yo heredé este sistema de mis antecesores y me amparo siempre en el principio que estableció, en estas Asambleas, el Dr. Martín Echegoyen: que en la duda debe privar el régimen de libertad.

5

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Mociono para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta después que finalice la sesión de la Asamblea General.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace.)

(Es la hora 18 y 10 minutos.)

6

(Vueltos a Sala.)

(Es la hora 18 y 38 minutos.)

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Habiendo número, continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador Ferreira Aldunate relacionados con la denuncia de irregularidades en la documentación de ganado propiedad del señor Nelson Ferreira".

A disposición del señor senador.

7

—La Mesa informa que la Comisión Especial para estudiar y proponer soluciones sobre el reciente Decreto de fijación del precio de la leche, cuenca lechera, etc., ha sido integrada por los señores senadores Cigliuti, Lenzi, Carrere Sapriza, Ferreira Aldunate y Zabalza.

8

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Propondría que el Cuerpo pasara a sesión secreta para considerar una serie de venias de destitución.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que correspondería terminar el debate que hemos iniciado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pero hay una venia que vence en el día de hoy.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a terminar, primero, el debate sobre este problema de enorme trascendencia que estamos considerando. Todos los senadores somos lo suficientemente responsables como para quedarnos en Sala para considerar, luego, las venias.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Retiro mi moción, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Correspondería, para evitar sorpresas, que se prorrogara la hora del término de la sesión, ya que esta es una sesión ordinaria.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Está pendiente la votación sobre el tema planteado por los señores senadores Beltrán y Flores Mora. Concluido esto, solicitaré la palabra para referirme a una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Está anotado en primer término, para hacer uso de la palabra el señor senador Cigliuti.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: lo que está aquí en discusión es la moción presentada en el sentido de realizar sesión en el día de mañana.

Nosotros vamos a votar afirmativamente esa moción, por entender que el Parlamento no debe, en ningún momento, abdicar ya no de su derecho sino de su obligación de legislar, sobre todo en aquellos temas que tienen más actualidad y que representan una mayor exigencia pública. Me parece que esto es independiente de cualquier actitud que tome el Poder Ejecutivo. No está bien que el Parlamento actúe en función de lo que pueda hacer o se anuncie que va a hacer el Poder Ejecutivo; el Parlamento debe actuar "per se" en los problemas importantes como éste, que debe ser amplia y extensamente debatido. En la reunión que celebró hoy la Comisión respectiva, se puso en evidencia que existen opiniones contradictorias con respecto al fondo mismo del asunto.

Creemos, además, que lo de la urgencia puede ser muy relativo. No nos negamos a que mañana se realice una sesión, si se entiende que hay tiempo de estudiarlo por la tarde en Comisión y luego que pase al Cuerpo. Sin embargo creemos que no hay tal urgencia, porque el Parlamento no debe ceñir su conducta a las posibilidades de acción que pueda tener otro Poder del Estado. Cualquiera sea la resolución que adopte hoy el Poder Ejecutivo, o incluso mañana, antes de la sesión del Senado, esto no enerva la acción de este Cuerpo con respecto a este asunto. Si no, el Senado estaría abdicando de su obligación. En el día de mañana puede haber un Decreto del Poder Ejecutivo. Hoy mismo, en un diario de la tarde, se anunciaba que ya estaba pronto para la firma un Decreto semejante sobre el mismo tema; pero, ¿por eso, el Senado va a dejar de actuar? Si se trata de una materia específicamente legislativa, el Senado no tiene por qué no actuar.

Ese fue el error básico que advertí en la discusión: que se discuta y se actúe en función de lo que pueda hacr el otro Poder político del Estado. No debe ser así, ni tampoco puede estar marcada la urgencia de la acción del Senado por la posible actitud de otro órgano. El Senado tratará el tema mañana; sin embargo, no es el mejor día para hacerlo, ni el mejor tiempo, porque quizá se pudiera tratar con mayor amplitud, mayor conocimiento de causa y discusión más amplia la semana próxima.

No soy yo, sin embargo, quien me vaya a oponer a que sesione en forma especial mañana, si estamos en tiempo y en condiciones de poder hacerlo.

Las ramificaciones de todo orden que tiene el proyecto que está estudiando la Comisión de Fomento del Senado son tales que me atrevería a decir que, en este momento, no haya, quizá, cuestión más importante y trascendente que ésta. El Senado debe estudiar muy bien todos los aspectos para poder pronunciarse. Puede ser que mañana sea demasiado tarde la convocatoria; pero la voy a votar en el entendido de que siempre será esclarecedor un debate sobre el punto.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Comparto las inquietudes que tiene el señor senador Cigliuti; pero deseo manifestar que supedito toda la consideración de este problema a la invitación, para medir la trascendencia que el mismo tiene, para el país, a los señores Gerente y Sub-gerente del Servicio de Contralor del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay. Lo hago para no perjudicar a mi país y para no provocar pánico en la Banca privada, duplicado por el funcionamiento de sus financieras, tanto de las que realizan operaciones clandestinas como legales, porque al estar esperando los acreedores en dólares y al haber vaciado, por ejemplo, a Bankbranza, significa que esto lo tiene que pagar el propio Banco Central o el Banco de la República.

Es muy claro el asunto, porque si bien no existe contabilidad ni documentación de las actividades clandestinas, en algún lugar del Banco Central están los libros y documentaciones del Banco de Cobranzas.

Quiero saber el alcance que tienen estas medidas que estamos votando en materia económica. Por eso solicito que estas dos personas a las que me referí, se reúnan con la Comisión Investigadora sobre Actividades Financieras.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿El señor senador condiciona su toma de posición sobre la materia de moratoria que está en la Comisión de Fomento a la concurrencia de dos funcionarios del Banco Central a la Comisión que estudia el problema de las financieras?

SEÑOR ZABALZA. — Del Departamento de Control del sistema financiero del país. Es para que nos den un panorama concreto de la trascendencia y repercusión que puede tener esto en todos los órdenes.

SEÑOR FLORES MORA. — Se daría un contrasentido formal y es que un asesoramiento imprescindible para una Comisión se haya vertido en otra, porque lo que digan esos funcionarios en la Comisión que estudia el problema de las financieras será objeto de conciliación y tenido en cuenta en el informe que oportunamente presentará esa Comisión, no sé cuándo. ¿Tendría inconveniente el señor senador en que esos funcionarios fueran citados a la Comisión de Fomento?

SEÑOR ZABALZA. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR FLORES MORA. — La Comisión de Fomento que está estudiando ese tema recibiría, entonces, la información adecuada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo, señor Presidente, que tiene razón el señor senador Cigliuti cuando nos dice que no tenemos por qué preocuparnos si el Poder Ejecutivo ha dictado un decreto o no lo ha dictado para legislar, cuando eso es nuestra competencia específica. Eso es verdad. Pero también es verdad que el que no tiene ninguna competencia, ni específica ni no específica, es el otro y que el legislador no tiene más remedio que tener en cuenta lo que el Poder Ejecutivo, inconstitucionalmente, hace, porque aunque no sean jurídicamente válidas, sus decisiones van creando situaciones de hecho muchas veces irreversibles y sería muy fácil descubrir que los problemas graves por los que está pasando la economía nacional, además de las otras causas generales, están obedeciendo hoy a los Decretos que el Poder Ejecutivo dictó, de donde, después, resulta la necesidad, casi, de dictar otros decretos para solucionar los problemas que los primeros crearon.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador Zabalza dijo una cosa muy importante y es que para legislar tenemos que tener todos los elementos a la vista.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...y hay elementos de los que carecemos, porque deliberadamente se les han negado al Parlamento. El citaba algunos informes y yo me remito a otros.

En oportunidad —y hace ya de esto muchísimo tiempo— el Senado solicitó —y estoy casi seguro que luego reiteró— informes al Banco Central sobre financieras ilícitas no toleradas sino autorizadas y fomentadas desde el Directorio del Banco Central que pertenecen a o son dirigidas por familiares de ese Directorio y de esto no se ha recibido absolutamente ninguna información. El Banco Central se podría haber limitado a decir, casi, que sí o qué no, puesto que el Senado le envió todos los elementos del caso: la denuncia, la prueba de la denuncia, etc. Sobre esto hay absoluto silencio.

Parece difícil legislar en esta materia en la que, al fin de cuentas, no se sabe a quien se protege, porque no se sabe cuál es la más débil de las partes que intervienen, careciendo de información sobre algunos aspectos como este que señalaba el señor senador Zabalza y algunos de los que agrego, que pueden hacer variar totalmente el juicio que nos merezcan las operaciones o los remedios que se proponen.

La moratoria que termina de dictar el Poder Ejecutivo puede obedecer, como todas las moratorias...

SEÑOR FLORES MORA. — No se ha dictado aún.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...que parece que va a dictar —digo sí, y no, no— al problema general de iliquidez de la plaza, a las condiciones generales de ésta que están actuando con anterioridad, etc. Las iniciativas que obran en el Senado contemplan estos aspectos de la cuestión desde que, como bien se dijo hace un instante, son anteriores a la aparición de estos Decretos ilegales. También puede ser la causa de que aparezca el deseo o la necesidad de dictar una moratoria, el decreto concreto dictado por el Poder Ejecutivo, por el cual se establecen los tres años de plazo mínimo para las obligaciones contraídas entre particulares, por más de 100 mil pesos y cuando emerjan de préstamos.

Yo diría que el Decreto que está por dictar el Poder Ejecutivo y que lo está por dictar, porque la propia prensa oficialista lo anuncia especialmente, no es lo primero, sino lo segundo. Si el Poder Ejecutivo dicta una moratoria, como estoy seguro que la va a dictar, la moratoria que dictará el Poder Ejecutivo inconstitucionalmente, no está destinada a solucionar las otras condiciones generales de la plaza, sino, exclusivamente, a ver cómo sale el Poder Ejecutivo del lío en que se metió cuando dictó la otra Medida de Seguridad anterior a esta de los tres años.

(Apoyados)

—Y esto está probado. No sólo es la única interpretación legítima de los hechos, sino que está probado porque la Cámara de Representantes, tratando los otros proyectos de consolidación, en una Comisión que preside, nada menos que el señor diputado Di Paula, que no es un hombre de la oposición, resolvió —y de esto me enteré leyendo "Acción" en su edición de ayer, a lo que ese diario agrega "con el asesoramiento del Ministro de Economía y Finanzas"— uniformar todos los proyectos que estaban en juego, pidiéndole fecha a la Cámara para tratarlos y sancionarlos con la urgencia del caso.

Por otra parte, en la Comisión de Hacienda de este Senado, ayer o antes de ayer, el doctor Echevarría Leúnda, ex-Subsecretario de Economía y Finanzas, y en aquel instante Presidente en ejercicio, todavía, del Banco Central, expresó que de este decreto se había enterado, la Institución que preside, por los diarios.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De una medida que tiene esta incidencia —y a la vista está— sobre las condiciones financieras de la plaza, la autoridad monetaria del país se entera leyendo los diarios. Y nos agregó el doctor Echevarría Leúnda que, preocupado el Banco Central por las consecuencias que tenía sobre la plaza esta intempestiva disposición del Poder Ejecutivo, se trasladó al Ministerio de Economía y Finanzaas para entrevistar al señor Subsecretario. Allí habló con el señor Helio Fernández a quien, junto con el doctor Giorgi se le atribuye la paternidad de la medida y, según nos dijo el doctor Echevarría Leúnda, el señor Fernández le habría manifestado que, efectivamente, era muy grave la situación que había creado el Decreto y que todavía no sabía qué medidas podían adoptar para solucionar el problema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Fue por eso que renunciaron los Directores del Banco Central?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De eso no tengo conocimiento, señor senador.

Digo, entonces, que la medida del Poder Ejecutivo está claramente dirigida a enmendar las consecuencias de sus propios errores. Yo confieso que, en principio, cada vez que se me habla de una moratoria pienso que estoy viviendo en un país invadido por fuerzas extranjeras o conmocionado por una guerra civil, porque sólo en esas condiciones recuerda la historia que se haya tomado este tipo de medidas.

Desde luego que no estamos muy lejos de ello, pero de cualquier manera es un buen diagnóstico y un buen síntoma de lo que a la República hoy le está pasando, en los mismos momentos en que vuelve a asumir la Cartera de Economía y Finanzas, un ciudadano que no se cansa de repetirnos que en el resto del mundo están asombrados del milagro uruguayo, en la oportunidad en que a pesar de las dificultades iniciamos el despegue; o sea cuando la economía nacional logra superar todas las tremendas vicisitudes por que atravesaba y merced a la política del Presidente de la República y de sus señores emprende el despegue, en ese momento, despegamos con moratoria. Si no fuera trágico, esto sería una broma de mal gusto y lo que queda al final de todo esto, aparte de la comprobación de esta mentira reiterada, de este afán permanente de engañar a la población, finalmente es un proceso paralelo que cada vez se vuelve más inexorable.

Uno es el de la carrera de las ilegalidades: trae de la mano a la otra, como su consecuencia ineludible; una inconstitucionalidad trae de la mano la siguiente, también como consecuencia ineludible, y paralelamente el deterioro económico del país, trae aparejadas medidas que lo deterioran aún más, y así sucesivamente. Porque como en todas las caídas y golpes, lo difícil es parar: lo que a veces resulta imposible es detenerse.

Entonces, no tengo inconveniente en que se realice la sesión, pero también creo que estos son momentos en los que hay que determinar muy claramente dónde están las responsabilidades.

Estoy dispuesto a concurrir a la Asamblea General, cumpliendo con mi deber y levantar las medidas que dictó y dicte el Poder Ejecutivo en estas materias que no son de su competencia, donde está haciendo lo que habitualmente hace el elefante cuando entra a una tienda de porcelana. Pero aquí, puesto a legislar, estoy dispuesto a exigir que el Poder Ejecutivo proporcione todos los elementos de información, para que por lo menos sepamos a quienes estamos defendiendo, porque a veces resulta que no son aquellos que se nos dice.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: creo que hace falta alguna puntualización porque nosotros podemos reivindicar los fueros del Parlamento, debemos hacerlo, lo hemos hecho y estamos casi cansados de ello, así como de que el Poder Ejecutivo use su criterio cesarista preparando esta inmensa maraña de complicaciones para que cuando se deban levantar las Medidas Pron-

tas de Seguridad sea realmente imposible saber qué es lo que queda sin efecto y qué no.

Además de reivindicar esos fueros parlamentarios, creo que también tenemos que hacerlo en lucha contra el Poder Ejecutivo y no haciendo la vista gorda o mirando para el costado.

Aquí se ha dicho por parte del señor senador Cigliuti que a nosotros no debe importarnos si está o no decretando el Poder Ejecutivo en determinadas materias. ¿Cómo que no debe importarnos!

Nos debe importar porque tenemos que saber que a estas horas que estamos reunidos, el Poder Ejecutivo está decretando estas medidas que están anunciadas en el diario del Gobierno. Entonces, nosotros nos enfrentamos a una situación diferente que si eso no se hubiera realizado.

En primer término tenemos que tener en cuenta eso. Hay un antecedente, uno sólo; y es el Decreto sobre alquileres y luego la ley. Pero en aquél momento se hizo esa operación porque el propio legislador Cigliuti, si no recuerdo mal, fue casi el introductor del Ministro que manifestó que si el Poder Ejecutivo legislaba sobre alquileres el Poder Ejecutivo levantaba el Decreto de Medidas Prontas de Seguridad, que había dictado en relación a los alquileres.

Señor Presidente: hagamos de cuenta que nosotros somos rápidos y que hoy votamos el proyecto que han elaborado el señor senador Beltrán y el señor senador Flores Mora; que lo votáramos grave y urgente y que la Cámara, que está sesionando a gran tren y con mucho número también lo votará hoy de noche. ¿Qué valor tiene esa ley, si en esa misma noche, un Decreto del Poder Ejecutivo al que le da valor de ley dice todo lo contrario o cosas tan horrorosas como las que aparecen en ese Decreto publicado en la prensa de hoy.

Que no se diga como se expresó aquí que hay una copiandina de algo de lo que aquí se manifestó. No; acá hay un Decreto entre comillas que dice: Visto el Decreto Nc 5060/70 y las medidas complementarias, considerando que a tales efectos tales cosas; atento a lo dispuesto en el artículo 168... Está redactado entre comillas. Se dice; expresamente: "La decisión gubernamental fue instrumentada esta mañana, en el curso de una reunión que comenzó a las 10 y 30 en el Ministerio de Economía y Finanzas, asistiendo el doctor César Charlone, el Subsecretario, señor Helio Fernández, el Presidente en Ejercicio, señor José Guntín García y el Presidente del Banco de la República, doctor José Carlos Pena".

¡Claro!, estos señores ¿qué necesitan para hacer un Decreto? Nada. Solamente el rostro que tienen y el desprecio total por todo lo que sea una norma y asesoramiento. Lo que necesitan es ser negociantes como son algunos de ellos en algunos de estos temas que trata seguramente este Decreto, y efectuar lo que hicieron en otros que eran puros negocios para ellos y nada más. En cambio aquí, el ingenuo colega señor senador Zabalza, —muy ingenuo— reclama que lo vengan a asesorar sobre financieras clandestinas y no clandestinas.

SEÑOR ZABALZA. — Compradas por el Estado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cómo será la cosa, señor senador Zabalza, usted que es un hombre tan ilustrado que le han hecho creer que hay financieras que no son clandestinas. ¡Todas son clandestinas! En primer lugar las del Banco Mercantil que preside el doctor Peirano Facio como me lo han tenido que reconocer en un pedido de informes que me mandaron después de un año y medio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cómo no, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo de clandestina es algo relativo, porque hay algunas financieras ilícitas y clandestinas autorizadas expresamente por el Banco Central y con letreros luminosos en la puerta. De modo que vamos a entendernos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo vi también un letrero no luminoso aunque sí con cierta luminosidad a la entrada de Punta del Este, de una financiera clandestina, y cuyo ejecutivo era un pariente del Presidente del Banco Central en aquel momento. Ahora, en vista de esos méritos, ha sido delegado alterno —no sé qué quiere decir "alterno", debe ser algo diferente de delegado— a uno de los Bancos internacionales más importantes.

Un Poder Ejecutivo así de irresponsable y complicado con la Banca nacional y extranjera puede largar este Decreto a las 10 de la mañana y todavía le queda tiempo para ir a tomar el "whisky" para luego almorzar copiosamente. Pero el Senado, de pronto, tiene curiosidad y llama al Ministro de Economía y Finanzas o al Subsecretario, que parece que está fabricando Decretos de carácter financiero por docenas. Es una maquinita que desde que llegó, no ha parado, y así está dejando al país. ¿Qué sentido tiene que mañana nosotros nos reunamos si el Decreto ha sido dictado hay? Yo voy a votarla; pero tenemos que saber que si los señores que están en el Gobierno no logran que el Poder Ejecutivo retire este Decreto votado bajo Medidas Prontas de Seguridad la ley que votemos no sirve para nada, y si no que todo el Senado y toda la Cámara de Representantes se propongan el lunes reunir a la Asamblea General y levantar esta Medida de Seguridad que va a dictar el Poder Ejecutivo.

Ahora, ¿qué vamos a comentar? ¿Esto es desprecio por el Parlamento? No, es desprecio por ellos mismos, por la decencia, por todo. Saber que hay dos comisiones de la Cámara de Representantes que están discutiendo la moratoria y venir a refregarles por el rostro este Decreto es mostrar que todo lo que la gente está pensando será o no. Todos deben cavilar.

Con esta clase de actitudes, ¿se puede tomar en serio lo que dicen los partidarios del Gobierno de que va a haber elecciones? Pero si se hace un Decreto de Medidas Prontas de Seguridad para una cosa de este tipo, cuando dos comisiones de la Cámara de Representantes están discutiendo este tema, entonces ¿qué se puede pedir con respecto a las garantías esenciales para que haya realmente elecciones?

Por eso creo que hay que votarla...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pienso que vale la pena perder un poco más de tiempo en esto, porque es una de las cosas más indignantes que ha sucedido en el país.

En el mismo momento en que el Poder Ejecutivo compruebe —todos los hemos comprobado— la imposibilidad de pagar en que se encuentra la gente, es bueno que nos preguntemos, simultáneamente, por qué la gente no puede pagar.

No voy a hablar de aspectos generales como el deterioro de la situación económica del país. No; hay medidas concretas del Gobierno que impiden a la gente pagar. La última clausura, el último cierre de las ventanillas del Banco de la República en la cara, no de los solicitantes de créditos, sino de los que ya tenían créditos obtenidos, es una de las cosas sobre las que no quiero usar calificativos, porque ninguno alcanzaría; pero parto del supuesto de que él respeto por la palabra empeñada, el cumplimiento de lo que se promete, deja de tener valor, nada menos, que para la institución que se llama "crédito", es decir, que vende confianza y que tendría que empezar por dar el ejemplo.

Hay pequeños productores rurales que solicitaron créditos al Banco de la República para adquirir ganado, en las condiciones en que hoy se pueden obtener esos

créditos: ganado para invernar, cuando se dispone de praderas o campos mejorados o ganado de cría. Concertaron la operación, después de haber obtenido la autorización del Banco de la República, éste les notificó que contaban con el crédito respectivo; tasó los ganados y aprobó la operación definitivamente. Sin embargo, en el momento en que llegan al Banco para solemnizarla, y después de haber comprado ganado —porque el Banco les hizo comprar— se les comunica desde Montevideo que no hay más créditos, ni siquiera los ya otorgados, y que hay que esperar a mediados de enero, cuando salga el nuevo presupuesto monetario.

Conozco un productor de San José que pidió crédito para adquirir un tractor. El tractor que iba a comprar fue tasado y el crédito se otorgó. Porque estaba otorgado el crédito, vendió su tractor viejo y cuando fue a retirar el dinero le informaron que ya no podía comprar el nuevo porque había que esperar al nuevo presupuesto monetario. Este hombre está sentado, seguramente, en el medio de su chacra, esperando que vaya el Director de Planeamiento o el autor del presupuesto monetario a arar sus tierras, porque él no puede hacerlo.

Finalmente, interesa destacar lo que acaba de suceder con el arroz, que me atrevo a calificar de catástrofe nacional. En nuestro país el arroz sufrió un proceso de aumento, de expansión de las áreas de cultivo, a pedido expreso del entonces Ministro de Industria y Comercio, Peirano Facio, que exhortó a los productores a duplicar las áreas sembradas. Afortunadamente, la ayuda que el gobierno prometió no se concretó en los hechos y por limitación de medios, los productores no aumentaron las áreas en un 100 %, sino en el 20 %.

Todos sabemos lo que ocurrió: el deterioro internacional de los precios, la no fructificación de los convenios bilaterales de los que tanto se habló, cambiaron el panorama. Lo cierto es que el área sembrada de arroz en el Uruguay bajó de 36 mil hectáreas a 26 mil hectáreas. Ello sucedió como consecuencia de lo que acabo de exponer, dejando el tendal de gente casi definitivamente arruinada.

Los productores, normalmente, este año no han pagado aún la financiación de la cosecha anterior. Pediría a los señores senadores que ratifiquen lo que voy a decir, porque es difícil de creer: para financiar los cultivos de arroz, el Banco de la República otorgó —en momentos en que este cultivo está pasando, según lo reconoce el propio gobierno, por una difícil situación— un crédito de alrededor de 22 mil pesos la hectárea, que se pagaría en diez cuotas mensuales a partir del 1º de julio. Esto ya una locura, porque a nadie se le puede ocurrir que el costo de un cultivo pueda ser financiado en cuotas mensuales iguales, porque las cantidades que se precisan no son las mismas para arar, que para regar o para hacer otras operaciones. Lo cierto es que se pagaron cinco cuotas, la última el 1º de noviembre. Ahora viene el Banco de la República y dice: ahora paramos; les dimos cinco cuotas pero no les damos más. Pues bien: a la gente la estafaron; les prometieron diez cuotas y, precisamente cuando tienen que empezar a regar —cuando se sabe que sin agua no hay arroz; una semana sin agua son cien kilos menos, y varias semanas es la desaparición total del cultivo— les dicen que hay que esperar el próximo presupuesto monetario.

Lo que más me exaspera de todo esto, es la razón que se invoca, porque si a la gente le dijeran que no se puede pagar sería una cosa; pero si le dicen que no van a cumplir lo que se prometió y que van a permitir que se arruinen sus cultivos, simplemente, para poder exhibir limpios los papelitos, el argumento resulta inaceptable. Es cómo cuando el señor Servetti dice que la carne puede subir el mes que viene, porque el costo de la vida entonces sube para un año diferente, como si lo que importara no fuera la salud económica del país, sino lo que las estadísticas en sus cifras expresan.

Esto es lo que los cultivadores no pueden entender y esto es lo que le están haciendo al país. Dije que no quería calificar, pero debo decir que existe una inconsciencia pocas veces vista en el manejo de cosas tan importantes. El problema es muy vasto, y lo que hace el Poder Ejecutivo es dar aspirinas a alguien que él mata.

Pido excusas al señor senador por la extensión de mi interrupción.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Tal vez sea oportuno completar el acertado cuadro que ha esbozado el señor senador Ferreira Aldunate con respecto a la ausencia o inoperancia del Banco de la República en los negocios del país.

Esa ausencia se debe, en parte fundamental, a la carencia de disponibilidades. Para medir bien esa carencia hay que tener en cuenta que el Banco de la República, por disposiciones que datan de tiempo atrás, dispone del 40 % de los encajes de toda la Banca privada, gratuitamente.

Por otra parte, el Banco de la República ha acrecentado los depósitos del público en forma sustancial, mediante una campaña muy importante de promoción, empleando todos los medios de difusión —seguramente le habrá costado su dinero— que le ha permitido canalizar hacia el organismo una parte importante del ahorro público. Desde ese punto de vista podría considerarse un hecho auspicioso que el Banco de la República fortalezca sus tenencias, trayendo hacia sí el ahorro público, para invertirlo en obras de promoción económica.

Asimismo, el Banco de la República, por ley, es depositario de los fondos de la Ley de Vivienda. No poseo cifras actualizadas sobre su producido, pero estimo que no me equivoco si lo sitúo en una cantidad cercana a los seis mil millones de pesos. Probablemente sea un poco más, pero para no equivocarme lo estimo en esa cantidad. Ahora bien: tomando sólo los tres factores conjugados —encaje del sector privado, aumento sustancial de los depósitos y seis mil millones de la Ley de Vivienda— tendrían que dar por resultado una gran capacidad operativa del Banco de la República para financiar la producción del país.

Hablando de memoria, recuerdo que el Banco de la República al 30 de octubre de 1970 da, en disponibilidades por todo concepto, 3.500 millones de pesos. Quiere decir que si computamos solamente la Ley de Vivienda —ese solo cliente del Banco de la República— están faltando ya 2.500 millones de pesos. Normalmente, la institución debiera tener diez, doce o quince mil millones de pesos, si sólo el depósito por Ley de Viviendas es de seis mil millones de pesos; pero solamente, dando por cierta esa cifra del balance, posee 3.500 millones de pesos. No deseo discutirla ahora, porque no quiero iniciar una polémica con los contadores. Tal vez lo haga en otra oportunidad. Tomo las cifras tal como están: 3.500 millones de pesos.

¿Qué quiere decir esto, señor Presidente? Que ese hecho auspicioso de tener un Banco de la República fortalecido mediante la canalización de grandes recursos nacionales, que se ponen a su disposición para destinarlos a la economía del país, en la realidad, no tiene nada de ausipicioso y es muy lamentable.

Lo digo, porque el incremento de dinero en el Banco de la República ha ido a solventar las dificultades presupuestales del Estado.

El gran cliente del Banco de la República para recibir dinero es el propio Estado, la cuenta del Tesoro y sus arrabales, lo que hace que, una vez más, esta institución sea la Tesorería del gobierno.

Examinando estas cifras recordaba —tal vez algunos compañeros harán lo mismo— los comentarios opti-

mistas de los técnicos del Banco Central que expresaban, en documentos recientes que manejamos en la Rendición de Cuentas, que los fondos de la Ley de Vivienda operan desde el punto de vista monetario, como un factor de congelación; que en la medida en que el Banco de la República capta dinero y lo guarda para aplicarlo en su momento a la construcción de edificios, hace un buen negocio para la población y, también, una buena operación monetaria porque congela dinero.

Digo, señor Presidente, que no congela absolutamente nada, que se lo gastó todo; y que la Ley de Vivienda cuando empiece a funcionar —quiero que quede esto bien claro— funcionará con cargo a emisión, pura y simple, y no contra depósitos de dinero efectivo. El ahorro ya se gastó. Si quieren levantar edificios tendrán que emitir billetes, de lo contrario, no habrán obras.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero aprovechar esta circunstancia para formular una puntualización.

Se habla —el señor senador Ferreira Aldunate ha hecho un proceso bastante claro a este respecto— de la situación en torno al otorgamiento de créditos oficiales.

Esto tiene toda una razón de ser que se vincula al problema de fondo que es la política económica, porque, en estos momentos se detiene el otorgamiento de préstamos, aduciéndose que se va a esperar el Presupuesto Monetario. ¿Por qué? Porque hay compromisos contraídos con el Fondo Monetario Internacional, que establecen que los créditos no deben sobrepasar determinado plafón.

Este es el problema de fondo, y está demostrando que la política económica sigue las indicaciones y compromisos contraídos en función de intereses que no son los nacionales, porque si detiene la producción, si se obstaculiza el trabajo nacional y se tiene que determinar en función de imposiciones de afuera, es evidente que está totalmente desvinculada de lo que es el interés nacional.

Por eso estos proyectos que están ahora en la preocupación de los señores senadores y del Poder Ejecutivo, no son otra cosa, en definitiva, que la verificación del fracaso de toda una política económica.

Cuando estudiemos el tema vamos a manejar otras cifras. Por ahora queríamos dejar, simplemente, esta constancia, porque no se puede hablar de las consecuencias del fenómeno sin dar las razones por las cuales existe. Es evidente que el Banco Central determina cierto plafón del cual no se puede pasar, porque es el compromiso que tiene con un organismo que controla todas las finanzas del país.

Hemos asistido en los últimos tiempos a la presencia de técnicos extranjeros controlando el mecanismo de toda nuestra vida financiera, y este forma parte de ese sistema de contralor que establece esta obligación de la cual el Poder Ejecutivo no quiere salir.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Termino, señor Presidente, porque lo que se ha expresado a cuenta de mayor cantidad, me parece que configura bien claramente la situación que estamos viviendo.

Del punto de vista de lo que nosotros tenemos en la mesa de trabajo, hoy en el Senado, debo manifestar que existe una situación ambigua. En el día de mañana vamos a reunirnos y cuando ello suceda, ya, el decreto, probablemente, estará en vigencia ¿Qué vamos a hacer, entonces? Por lo menos yo, pienso decir lo que se merece esta actitud del Poder Ejecutivo, porque parece que ya hoy —si es que el señor Presidente se encuentra en Montevideo y no en las maniobras militares— será firmado el decreto. Si lo ha hecho, ¿qué vamos a discutir? Tenemos que deliberar sobre la nacionalización de la Banca privada. Aquí se dice por parte de muchos señores senadores...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Habría que discutir la nacionalización del gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo también me atrevería a discutirla; pero eso, que es una cosa subjetiva para decirla en un discurso de proclamación, aquí en el Senado, no nos resuelve un problema que a mí me preocupa mucho.

En general se dice que esto que se está promoviendo hoy, es una medida de paliativo inmediato, de moratoria, mientras se plantean las soluciones de fondo que, por otra parte, ahora proliferan.

Vamos a entrar al año 1971 y, en consecuencia, se multiplican los grandes planteamientos de fondo: el problema de la nacionalización de la Banca privada, un poco más tímidamente la nacionalización del ahorro, etc.

Esto se hace a todos los niveles, en los grandes discursos, y hasta en las conversaciones de café de los candidatos. Esto me lo han dicho en diversos lugares.

Si el Poder Ejecutivo ha cometido otra alcaldada más dictando este decreto y, mal que mal, ha resuelto por la vía que él cree, complicando más las cosas, ¿por qué nosotros no dedicamos 15 días o un mes a redactar un proyecto de nacionalización de toda la Banca privada nacional y extranjera, y terminamos con las financieras fantasmas y con todo lo demás? Nacionalizamos todo: el crédito, el ahorro, el capital bancario, dándole a sus propietarios lo que la ley establezca.

Como siempre se dice que nosotros comentamos y no proponemos nada, quiero manifestar que tengo aquí, con fecha 6 de abril de 1965, un proyecto de nacionalización de la Banca privada muy enjuto, no palabrero, de cuatro o cinco tomos, como los que se han estructurado para determinados casos por parte del Cide a los efectos de confeccionar diagnósticos y, después, no proponer nada —que consta, apenas de 10 artículos, porque el último dice: "Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley".

Con esto se nacionaliza toda la Banca privada y el ahorro público. De esa manera terminamos el problema.

En estos momentos, todos los candidatos hablan de estos temas. ¿Por qué no le damos esa lección al Poder Ejecutivo, en lugar de estar discutiendo los decretos que él dicta?

Aprobemos esta ley y pongámonos delante de la opinión pública. Y cuando venga el veto a la nacionalización de la Banca, la opinión pública sabrá que esa es la posición de una oligarquía de banqueros que está gobernando el país.

Pero seguir jugando a poner o sacar una coma más o menos del Decreto que dicta el Poder Ejecutivo, me parece que en el vaiven político de ciertos sectores puede servir; pero para el gran planteo que debemos hacerle al país, en el sentido de que estamos gobernados por una oligarquía de banqueros, impúdica, que hace dictar decretos para su propio beneficio, qué tiene que estar, cada poco tiempo limitándose a no firmar iniciativas porque tocan sus propios intereses —aunque otros, igualmente, los firman y eso también los favorece— no sirve.

Por eso, para terminar, hay que ir al fondo del asunto; si no lo hacemos, que la República sepa quienes desean soluciones definitivas y quienes no, manteniendo este diálogo de sordos con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Como fundamento de voto digo que no tomo en cuenta para nada el Decreto del Poder Ejecutivo; sin embargo, hago la salvedad de que el Senado no va a estar en condiciones mañana de poder estudiar a fondo un problema tan difícil.

Por tal motivo, no voy a votar la moción de cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio una vez que finalice la sesión hasta mañana a la hora 18, colocando este asunto en el primer término de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa**.

11

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a solicitar que se de entrada a un proyecto presentado por nuestro sector sobre reglamentación de los Estatutos de los partidos políticos, vale decir, la reglamentación del inciso 11 del artículo 77 de la Constitución de la República. Nosotros le damos gran trascendencia e importancia a la presentación de este proyecto. Consideramos que la polémica sobre el mismo no es el momento de realizarla. Oportunamente, nos referiremos, con amplitud, a la iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Dese cuenta de un asunto entrado.

"Los señores senadores Grauert, Fá Robaina, Ferrandís, Fernández de Borges, Pozzolo y Lenzi, presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre estatutos de los partidos políticos". (Carp. 1817).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1817).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los partidos políticos son personas jurídicas de derecho público. Su formación y funcionamiento son enteramente libres, sin perjuicio de las limitaciones expresamente dispuestas en la Constitución y en las leyes respectivas.

Art. 2º — Cada partido político se regirá por una Carta Orgánica y un Programa de Principios que serán comunes a todos los sectores del mismo. Dichos instrumentos y sus modificaciones deberán ser presentados a la Corte Electoral para su inscripción en un Registro especial que ésta llevará al efecto.

Art. 3º — Las Cartas Orgánicas y los Programas de Principios, una vez inscriptos en la Corte Electoral, serán publicados en el Diario Oficial y en dos diarios de la capital, en forma tal que el ciudadano pueda conocerlos ampliamente.

Art. 4º — Los partidos políticos podrán organizarse internamente como lo consideren conveniente, pero sus diferentes sectores o agrupamientos si los hubiere, deberán tener organismos directivos comunes.

Art. 5º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los órganos supremos de los partidos serán asambleas ampliamente representativas de todas sus tendencias internas y surgirán de elecciones democráticas, que se realizarán dentro del año anterior a las elecciones nacionales.

Art. 6º — Todo ciudadano es elector y elegible en las elecciones internas partidarias, las que se regirán por las siguientes bases:

a) Voto secreto;

b) Representación proporcional;

c) Contralor por la Corte Electoral sobre los actos eleccionarios, aplicándose, en lo pertinente, lo dispuesto en la Sec. XVIII de la Constitución de la República y leyes electorales en vigencia;

d) Los gastos que originen las elecciones internas serán costeados por el Estado, en las mismas condiciones establecidas para las elecciones nacionales.

Art. 7º — Serán potestades de los organismos directivos de los partidos, sin perjuicio de las que se les confieren las respectivas Cartas Orgánicas, las siguientes:

a) Designar los candidatos para los cargos electivos nacionales. Las candidaturas a Presidente y Vice-Presidente de la República requerirán como mínimo el voto conforme de los 2/3 de los asambleístas presentes;

b) Formular el Programa de Principios, cuya aprobación deberá efectuarse por el voto de los 2/3 de miembros presentes;

c) Decidir, por igual mayoría a la fijada en el inciso precedente, si los integrantes del partido político que desempeñan cargos electivos o de gobierno, ajustan su conducta política a las disposiciones de la Carta Orgánica y el Programa de Principios Partidarios. En caso negativo, y en la misma resolución, el o los integrantes cuestionados podrán ser sancionados hasta con la expulsión del partido.

Habrá siempre recurso de apelación, con carácter suspensivo, ante el órgano partidario supremo, cuando la sanción aplicada sea la expulsión del partido;

d) Calificar determinadas resoluciones como "asunto político o de principios", por igual mayoría a la expresada en el inciso b)-;

e) Juzgar la conducta de sus integrantes en cuanto tales, estando facultados para sancionarlos hasta con la expulsión del órgano partidario, cuando la entidad de la falta disciplinaria cometida así lo justifique. Habrá siempre recurso de apelación, con carácter suspensivo, ante el órgano partidario supremo, cuando la sanción aplicada sea la expulsión del órgano. Esta resolución deberá ser tomada con el voto conforme de 2/3 de presentes.

Art. 8º — Los integrantes de los partidos políticos que desempeñen cargos electivos o de gobierno, deberán

ceñir su conducta al cumplimiento estricto de las resoluciones de su partido calificadas como de "asunto político o de principios", según el inciso d) del artículo 7º. Su incumplimiento deberá ser juzgado por el órgano partidario supremo, por una mayoría de 2/3 de presentes, y su condena será preceptivamente la expulsión del partido.

Art. 9º — La convocatoria para la reunión del órgano partidario supremo, podrá realizarse, en todo caso, por el 10 % de sus miembros, requiriéndose para su funcionamiento un quórum mínimo del 20 % de sus integrantes.

Art. 10. — La Corte Electoral no registrará listas de candidatos a las elecciones nacionales que no hayan sido previamente aprobadas por las autoridades de cada partido.

Art. 11. — Los Partidos Políticos están obligados a rendir cuentas del origen de sus recursos. A tales efectos deberán:

a) Llevar contabilidad detallada de todo ingreso de fondos con indicación de fecha y monto de los mismos. Esta contabiliad deberá conservarse durante tres ejercicios con sus comprobantes respectivos;

b) Presentar a la Corte Electoral, dentro de 60 días de finalizado cada ejercicio, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, debidamente autenticados;

c) Presentar a la Corte Electoral, dentro de 60 días celebrado el acto electoral nacional, en que haya participado el Partido, cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral.

Art. 12. — En caso de que un Partido Político no se ajuste a las disposiciones de la presente ley, la Corte Electoral, actuando de oficio o a denuncia de parte interesada, podrá cancelar la personería política de aquéllos. La resolución respectiva será dictada con las garantías del debido proceso legal por la mayoría de votos establecida en el artículo 326 de la Constitución de la República.

Art. 13. — La Corte Electoral reglamentará las atribuciones que se le confieren por la presente ley.

Art. 14. — (Transitorio). — El órgano supremo de cada Partido Político surgirá del resultado de las elecciones nacionales del año 1971, y se integrará a razón de un miembro por cada 200 votantes del respectivo partido, aplicándose para la integración de cargos, el régimen de representación proporcional integral.

A tales efectos, en el mismo acto en que registren ante la Corte Electoral las hojas de votación para cargos nacionales y departamentales, deberán registrar la lista de candidatos para integrar el órgano supremo.

Dichos organismos deberán dictar, con el voto conforme de los 2/3 de sus miembros presentes la primera Carta Orgánica partidaria, y reglamentar la realización de sus próximas elecciones internas de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

Art. 15. — Comuníquese, etc.

Juan Carlos Fá Robaina. Héctor A. Grauert. Elsa Fernández de Borges. Atilio Ferrandis. Luis B. Pozzolo. Oscar Lenzi. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Diferentes sectores se han movilizado a efectos de lograr la formulación de un proyecto de ley que constituya un estatuto mínimo del funcionamiento de los partidos políticos. Si bien los motivos y los fundamentos no han sido los mismos, existe la conciencia de su necesidad.

Respondiendo a la misma sometemos a consideración el presente proyecto que trata de recoger el pensamiento del sector sobre este tema trascendental, de acuerdo a los motivos que se enunciarán.

El sistema de partidos en nuestro país en relación con las necesidades de la coyuntura política

El país se encuentra en un momento crucial de su evolución; quizá muy pocas veces, frente a las influencias de todo tipo que surgen de un mundo que cambia rápida y no siempre pacíficamente, haya sido necesario un esfuerzo máximo en todos los órdenes para poder conducirlo de acuerdo con nuestras mejores posibilidades. Ello significa un esfuerzo redoblado para lograr el aprovechamiento más eficaz de la estructura institucional existente y la modificación o corrección de aquellas que no se ajusten a la dinámica del proceso en que estamos inmersos.

Dentro de la estructura política los partidos desempeñan y están llamados a jugar aún con mayor intensidad, un papel primordial.

Los partidos políticos uruguayos se dividen en dos grandes categorías: en la primera podríamos incluir a los llamados "tradicionales", que son los dos grandes partidos que han tipificado la vida política nacional; y en la segunda estarían los pequeños partidos que asumen la represntación, ya de una clase social, ya de una comunidad constituida por vínculos religiosos y que por lo tanto están influidos por fuertes ideologías justificatorias de su acción.

En cuanto a los primeros, es necesario expresar que han sido objeto de críticas, que es necesario tomar en cuenta, aunque no siempre sean constructivas. Se ha sostenido que los mismos sólo son conglomerados históricos, compuestos de diversos grupos que están vinculados por un pasado común, que ha debido ser reforzado por instrumentos jurídicos para garantizar su persistencia. Se ha dicho que fuera de esos aspectos, carecen de una orientación, y una proyectiva común a todos los agrupamientos de que constan, porque éstos sustentan concepciones y tienen actitudes distintas frente a los problemas del país; que tales carencias hacen que desde el punto de vista de su organización y operatividad se encuentren postrados, ya que ni siquiera han podido en los últimos tiempos constituir autoridades comunes y que en consecuencia son incapaces de proporcionar soluciones aptas para resolver las tensiones y contradicciones que aquejan a nuestra sociedad.

Si bien los partidos tradicionales tienen una gravitación fundamental en la vida política del país y no se ve que la misma tienda a disminuir pese a estos vaticinios, es necesario reconocer que estas críticas se basan, en alguna medida, en limitaciones reales de los mismos. Es por eso que se imponen una serie de medidas que permitan corregir los defectos de funcionamiento y la pérdida de dinamismo que se les señala; para lograrlas es necesario, ante todo, efectuar un examen justo y desapasionado de estas colectividades políticas.

Son, sin duda, ampliamente mayoritarias y los resultados electorales muestran que no se ha delimitado su imagen como grupos que concitan una adhesión y una lealtad espontánea en la mayoría de la población, sustentadas en vínculos que trascienden los meros lazos políticos, pues son de caracter real y auténticamente comunitarios: tradición, luchas, sentimiento de pertenencia y de diferenciación y un querer hacer en común.

No es tanto pues, en extensión, sino en profundidad que estos partidos pueden estar perdiendo gravitación en

la vida política de la nación. Y ello en virtud de ciertas características de formación y evolución que no se pueden dejar de señalar.

El carácter comunitario que vimos, al que contribuyó no poco la adhesión personal y directa a los líderes y caudillos y la relación afectiva intensa entre sus integrantes, que permitió que estos partidos concitaran un amplísimo espectro de sectores regionales y económicos, clases sociales y confesiones religiosas.

Este aspecto, que constituye tal vez su principal conquista determinó cierta estructura particular de los mismos: organización laxa, programa de principios difusos, fuerte sectorización alrededor de determinadas personalidades orientadoras. Ello no impidió que en determinado momento de crisis social, política o económica casi toda la masa partidaria se reuniera en torno a líderes destacados, prestándoles su adhesión con independencia de niveles sociales, grupos económicos y lealtades personales. La historia institucional del país ofrece abundantes ejemplos de unidad y dinamismo de estos partidos que originaron notables procesos de cambios sociales.

Pero las necesidades políticas actuales requieren más que nunca que la unidad de acción de los partidos sea garantizada jurídicamente protegiéndolos contra las tendencias dispersantes que su fluidez ideológica y amplio espectro social suscitan inevitablemente, para realizar así su misión de crisol de intereses particulares de grupos o sectores en el interés general de la sociedad nacional. Cuando nos referimos a las necesidades políticas actuales, queremos significar específicamente la necesidad de que los partidos desempeñen un papel fundamental como elementos vinculantes del pueblo y el gobierno y otorguen a éste un respaldo firme en el proceso gubernamental. Para ello deben ser fuerzas populares, homogéneas y pujantes con una organización coherente que permita a través de órganos auténticamente democráticos y de funcionamiento permanente, recoger las inquietudes y aspiraciones de la masa partidaria. Idénticas cualidades se requieren para constituir una oposición vigilante, seria y constructiva.

El sistema de gobierno nacional, como en todos los estados democráticos modernos, está basado en la aplicación de la teoría de la representación, que técnicamente es la más adecuada para regir las grandes colectividades nacionales. Según la misma, el gobierno representa a la ciudadanía en la cual radica la soberanía, en el ejercicio de las funciones públicas, con libertad de acción dentro del marco del orden jurídico vigente. El cuerpo electoral, durante el período de gobierno —salvo las instituciones de gobierno directo— carece de ingerencia en el proceso decisional y sólo a posteriori podrá ratificar o rechazar indirectamente la gestión de las autoridades mediante elecciones.

El correctivo para los inconvenientes que puedan surgir de este sistema es, naturalmente la existencia de los partidos políticos.

Pero si éstos no cumplen adecuadamente su función de canalización de las demandas y aspiraciones de la base hacia las autoridades partidarias y de éstas al gobierno y de proporcionar a éste un medio eficaz de comunicación y de apoyo, puede crearse una peligrosa fisura en el proceso político, quedando las autoridades formales aisladas y faltas del sustento popular. En esta situación, el pueblo manifiesta una adhesión rutinaria al sistema político mediante el ejercicio del sufragio, pero es vinculado a la actividad política permanente a través de otros canales y otras organizaciones.

Nos referimos específicamente a los grupos de presión. En principio, los mismos son organizaciones que persiguen y defienden intereses particulares de grupo, como, por ejemplo, intereses profesionales y empresariales, entre otros. Pero cuando la función de los grupos naturalmente políticos es esporádica o insuficiente, los grupos parapolíticos adquieren una dimensión insospechada, convirtiéndose en factores de poder político de primera importancia. El ejercicio de la función política por sustitución o por defecto no es nunca satisfactorio y la trascendentalización de los grupos de presión al ámbito político marca indudablemente una alteración funesta del sistema. Máxime cuando en un grado avanzado del proceso ya no se puede hablar de grupos de presión sino que éstos a su vez han evolucionado hasta convertirse en organizaciones políticas o han caído bajo el control de grupos difusos que en el fondo persiguen el ejercicio del poder público.

Los partidos pequeños tienen también, aparte de la general, su problemática propia, que requiere soluciones legales para salvaguardar la organización democrática de los mismos. En ellos no se presentan problemas de dispersión y disociación de agrupamientos internos; en general su pequeñez y la existencia de un factor dominante —clase social, confesión religiosa, fuerte ideologización— le confieren una organización rígida y centralizada. Los especialistas han señalado la tendencia oligárquica de las organizaciones formales, ya sea política o sindicales. En las de carácter comunitario, la pluralidad de agrupamientos, ideas y clases, según vimos reducen las posibilidades de un control oligárquico monolítico, al punto de caer en el proceso contrario de dispersión y aún de desfibramiento; pero este antídoto no se da en el tipo de partidos a que nos referimos.

Ahora bien; si los partidos deben cumplir su misión de comunicar y vincular de un modo efectivo y permanente al pueblo y al gobierno, sirviendo de canal de trasmisión a sus influencias recíprocas; o si de un modo más general e incluyendo a los partidos sin vocación actual de gobierno, si deben ensanchar el ámbito de la participación de los sectores populares, de modo que éstos sean una fuerza activa dentro del sistema político, la ley debe garantizar y organizar dicha participación, cumpliendo un expreso mandato constitucional, mediante la obligatoriedad de la elección de las autoridades partidarias y la existencia de asambleas representativas de la masa partidaria.

Hay otros problemas que tocan por igual a todos los partidos. Hablamos de la relativa insuficiencia de la teoría de la representación sin la existencia de correctivos eficaces. Dijimos entonces que la participación de la ciudadanía necesitaba de la presencia de los partidos organizados de cierta manera para asegurar una influencia duradera y permanente entre pueblo y gobierno. Para dar el mayor vigor posible a la teoría de la representación, es necesario que el gobierno en cierta medida refleje en su actividad las necesidades y las demandas populares. Ello se logra, asegurando que los gobernantes cumplan con ciertos principios generales contenidos en la programática —de su partido u otros que son la aplicación de aquellos a situaciones particularizadas— y que son algo así como la concepción de la colectividad política del bien general.

Por último exigiría un comentario especial, la necesidad de asegurar la independencia de los partidos para el cumplimiento de la misión trascendente que creemos deben desempeñar, desde el punto de vista económico. La financiación de la actividad partidaria determina en buena medida el sentido de la misma, así como desde luego su intensidad. Este punto ha sido muy discutido en la legislación comparada, pero la solución más segura es, sin duda, la contribución del Erario Público para determinadas actividades partidarias. Mediante ella, así como mediante el contralor de las finanzas y el origen de los fondos por medio de un organismo público adecuado, se puede lograr liberar a los partidos de influencias distorsionantes y muchas veces decisivas en la vida de los mismos.

Con este proyecto se busca, pues, fundamentalmente fortalecer y depurar la acción de los partidos políticos, convirtiéndolos en instrumentos modernos de democracia y progreso social. En esta tarea están, sin duda, profundamente interesados todos los grupos democráti-

cos, porque sin su culminación es difícil lograr la cohesión nacional y el dinamismo necesario para proseguir la tarea de renovación que reclama el país.

Héctor A. Grauert. Atilio Ferrandis. Luis B. Pozzolo. Juan C. Fá Robaina. Elsa Fernández de Borges. Oscar Lenzi. Senadores".

12

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo saber si se va a invitar a concurrir a la Comisión de Fomento que está estudiando este proyecto, a los gerentes del Departamento especializado del Banco Central.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — A los efectos de brindar la información que solicita el señor senador Zabalza, tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: con la celeridad que corresponde y en cumplimiento, no sólo de mi deber, sino por la consideración que el señor senador Zabalza me merece, tan pronto él terminó su exposición rogué al señor Secretario de la Comisión que se apersonara al señor senador Zabalza para tomar nota exacta de su planteamiento y lo instruí en el sentido de que se comunicara de inmediato con el Banco Central a fin de que concurran, a la brevedad, los funcionarios que el señor senador mencionó en su exposición.

La información que me da el señor Secretario de la Comisión de Fomento es que el señor Castels está enfermo, pero que los señores Roso y Garrido vendrán mañana a la hora 15.

SEÑOR ZABALZA. — Solicito a la Mesa y al señor Presidente de la Comisión de Fomento que en virtud de la enfermedad del señor Sub-Gerente, contador Castelli que, precisamente, es el Interventor del Banco de Cobranzas y Bankbranza. Se exhorte a quienes concurran aporten todo los datos necesarios referentes a esta operación y su trascendencia en materia de moratoria.

SEÑOR FLORES MORA. — Voy a instruir al señor Secretario de la Comisión de Fomento para que tome la versión de todo lo dicho por el señor senador Zabalza en la sesión de hoy y que se ponga en comunicación con los asesores que van a venir.

Confieso que, además, no se trata de cumplir con un senador sino que el tema es de tanta importancia que, naturalmente, yo también ardo en deseos de saber qué es lo que pueden informar esos funcionarios.

SEÑOR ZABALZA. — Muchas gracias a las amabilidades de mi colega senador Flores Mora.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocupararme de lo que se ha votado?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero expresar que voy a votar en contra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Fue una sugerencia recogida por el señor Presidente de la Comisión de Fomento.

SEÑOR BELTRAN. — Debo pedirle a la Comisión y al señor senador Zabalza, que mediten.

Con los técnicos del Banco Central y con los miembros del Directorio, tengo una lamentable experiencia.

Recuerdo que el problema de la tasa de interés del dinero lo he planteado y ha sido motivo de preocupación, desde hace mucho tiempo. Presenté un proyecto sobre el punto, incluso, tipificando el delito de usura con un sentido moderno y actual.

Hice una exposición que sacudió al Parlamento, por lo menos al Senado, y la Comisión de Fomento comenzó a trabajar a ritmo acelerado para estudiar esa iniciativa y buscarle una solución al alto precio del dinero.

Convocamos al Presidente del Banco Central, en aquel entonces el señor Sanguinetti, y a sus técnicos. Durante cinco o seis sesiones los técnicos nos ofrecieron una exposición magnífica de todas las teorías económicas desde Adam Smith hasta Keynes, pero no aportaron un sólo elemento ilustrativo. Más; fue tanta la vacuidad del lenguaje que, prácticamente, desarmó a la Comisión, la que se aburrió de tratar el tema. Después de cinco o seis sesiones no pudimos arrancarles los elementos imprescindibles para legislar en la materia.

En un informe del Banco Central se señalaba que el alto costo de interés bancario se debía, fundamentalmente, a la expansión exagerada y artificial de toda nuestra estructura bancaria. Yo le señalé que ese era un fenómeno del pasado, y que, últimamente, se habían adoptado medidas, decía el Banco Central, de redimensionamiento de la Banca, eliminando sucursales, reduciendo el personal que tenían los Bancos particulares y que; entonces, para calcular el tipo de interés (en este momento y después del redimensionamiento; expresado por el Presidente del Banco Central) quería saber cuál era el costo operativo del dinero para los Bancos.

En cuatro sesiones puse énfasis sobre el problema. Quedaron en darme una respuesta que todavía espero.

Fue tal el aporte del Banco Central a la solución de este tema, que consiguió cansar a la Comisión sin que saliera ninguna iniciativa de la misma.

Puedo asegurarle al señor Presidente que la concurrencia y asesoramiento del Banco Central hará que a las seis de la tarde no podamos entrar a considerar ningún proyecto.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Lamento que se interrumpa este noviazgo cordial que hemos mantenido con el señor senador Beltrán durante varios días. Tenía que romperse en algún momento.

No estoy de acuerdo, en absoluto, con lo que el señor senador ha expresado.

Tengo el deber de ser leal y hacer la historia completa. Si la memoria me fallara, invoco el testimonio de todos los miembros de la Comisión, con respecto al comportamiento del Banco Central.

Vinieron los asesores del Banco Central al seno de la Comisión de Fomento, dieron los informes más dilatados y, naturalmente, como el tema es muy vasto, no alcanzaron los mismos, por lo que se les solicitó ampliación.

Cuando estábamos en la mitad del tema —esto hay que decirlo— el Senado resolvió (sin duda lo recuerdan los señores senadores) suspender, por el término de un mes, todas las sesiones para abocarse al estudio de la Rendición de Cuentas. Como estaba ese tema en la Comisión de Fomento, solicité autorización para que la misma pudiera reunirse. Me dijeron que los señores senadores querían concurrir a las sesiones de las dos Comisiones autorizándoseme a citar la Comisión de Fomento, en horas de la mañana, lo que así hicimos.

En varias oportunidades fue citada la Comisión y, naturalmente, los señores senadores no concurrían, alguna vez estuve sólo con el señor Secretario y alguna delegación que concurrió.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — A pesar de que presidía la Comisión de Presupuesto, yo concurría a las sesiones de la de Fomento.

SEÑOR FLORES MORA. — Entonces, corroborará la exactitud de lo que digo.

Muchas veces tuve el problema de que asistieron delegaciones que no eran atendidas. Incluso, alguna vez, tuve a los técnicos del Banco Central en la línea telefónica haciéndoles esperar para ver si la Comisión lograba número.

No había manera de reunir la Comisión.

Posteriormente, cuando se aprobó la Rendición de Cuentas, la Comisión de Fomento se enzarzó en un cúmulo de problemas, teniendo numerosas citaciones sin quórum.

Debo decir que es excepcional que la Comisión de Fomento logre número. El señor Presidente, que ha concurrido siempre, lo sabe.

Me ha ocurrido que, sobre esta materia, haya debido recibir el asesoramiento del Ministro de Economía y Finanzas, sólo, con los taquígrafos.

Comprendo todo lo que se me expresa; pero ¿cómo se puede negar una Comisión a recibir el asesoramiento, la información que solicita uno de sus miembros?

El señor senador Zabalza dice: no me pronuncio sobre este tema, sin que me digan tal cosa. Quiero que vengan. ¿Cómo puedo decirle al señor Zabalza: no creo en el Banco Central?

Es una etapa que hay que cumplir.

Para tranquilidad del señor senador Beltrán, están citados a la hora 15 a efectos de brindar asesoramiento y, posteriormente, a la hora 16, se reunirá la Comisión, nuevamente, para tratar el tema de fondo. No nos vamos a pasar la tarde entera con estos señores, que contestarán las preguntas que se les formulen y que ya recibirán, hoy, la versión taquigráfica de lo expresado aquí.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señalo que no integro la Comisión de Fomento.

Es verdad lo que acaba de expresar el señor senador Flores Mora; pero, también es verdad, que detalles fundamentales que se han solicitado al Banco Central, pese a ser cuidadosamente anotados por los concurrentes, no obtuvieron respuesta. Sobre los asesoramientos pedidos, tampoco se logró ningún dato.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: deseo puntualizar que mi inquietud radica en esto: si en el negocio de los dólares existe una responsabilidad subsidiaria de los Bancos República y Central, de los que han resuelto acogerse y esperar a la moratoria y si vamos a beneficiar esta sustracción que se le hace al país, con la ley proyectada.

Es útil preveer en el proyecto en consideración, la exclusión de determinado tipo de negocios. Creo que son muy amplios y que se abre, además, la ancha puerta para que el Estado tenga que cargar con otros Bancos cuyos "pulmones" están en el funcionamiento de estas financieras, es decir, en el manejo, colocación y especulación con dólares.

Nada más.

13

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Martiné

SEÑOR MARTINE. — Señor Presidente: aunque en este alto Cuerpo está representado todo el interés que nos merece la República entera, yo no puedo apartarme de lo que interesa a San José que, por otra parte, es el departamento del cual soy oriundo y al que también mejor conozco en todos sus aspectos.

Por ello, me permito hoy plantear un problema de vieja data, que no por viejo deja de tener su vigente actualidad, y es el que se refiere a la adjudicación de ingenios azucareros, efectuada por el gobierno de la República, en Decreto Nº 530 de fecha 25 de noviembre de 1965.

"Dicho decreto cortaba la aspiración popular de instalar un ingenio azucarero cooperativo, y facultaba a la Empresa Rausa (Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima) para que instalara un Ingenio en Paso Valdéz —zona próxima a la ciudad de Libertad— 6ª Sección Judicial de nuestro Departamento de San José.

Esta empresa, en aquel mismo mes de noviembre de 1965, repartió profusamente una gran hoja impresa, entre cuyas numerosas argumentaciones, textualmente había algunas que decían:

"Rausa" hace realidad los planes de desarrollo azucarero nacional, aumentando sensiblemente la producción".

"Rausa" está empezada en instalar un nuevo Ingenio, en coparticipación con los agricultores y obreros". "De aprobarse en tiempo el proyecto, estaría en pleno funcionamiento y producción para la próxima zafra de 1966/67".

"En cuanto al nuevo Ingenio —de no autorizarse de inmediato su instalación— Rausa se verá obligada a eliminar de sus planes de siembra, los Departamentos de San José, etc."

"Rausa" aspira a producir azúcar con materia prima nacional (remolacha) en lugar de continuar refinando crudos extranjeros".

"Nadie puede ofrecer nada mejor al proyecto Rausa de Paso Valdéz".

Y así, llegamos a noviembre de 1970 y nos encontramos que la citada empresa nada ha hecho.

Hace ya cinco años, hizo hábilmente creer que llevaría solución al difícil problema del azúcar y su riqueza, o, por lo menos, una absorción segura para la producción de aquella zona y, en cambio, absolutamente nada ha traído ni ejecutado.

Si no se autorizaba a Rausa a instalar el Ingenio en Paso Valdéz "se vería obligada (decía ella) a eliminar de sus planes de siembra al Departamento de San José".

¿Y qué les sucedió a los indefensos plantadores de remolacha? Ocurrió que tuvieron que recurrir a otros plantíos para enjugar el déficit que le dejaban los fletes de la remolacha enviada a Montes —Ingenio donde Rausa re-

cibe— ya que las liquidaciones que ésta empresa les efectuaba, no eran suficientes para tales gastos".

Quiero hacer notar, señor Presidente, la economía que le significaría a los 5.000 remolacheros de la zona si pudieran enviar su producción a Paso Valdéz y no a Montes, que está instalado a 150 o 160 kilómetros de los plantíos. Los remolacheros pagan por concepto de fletes, 1.500 pesos la tonelada. De poderse enviar el producto a Paso Valdéz, obtendrían una economía de 1.200 a 1.300 pesos por tonelada.

"Por lo tanto, frente a la conducta mantenida por Rausa en este asunto, me permito plantear hoy esta situación de anormalidades que hemos señalado, solicitando, en consecuencia, que por intermedio de los organismos competentes se fije un plazo perentorio —es decir, improrrogable— para que Rausa cumpla con las obligaciones que contrajo como solicitante en el llamado a instalación de nuevos Ingenios".

Solicito, pues, señor Presidente, que mis palabras pasen a las esferas que correspondan.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: me parece muy oportuno el planteamiento formulado por el señor senador Martiné acerca del Departamento de San José. Se trata de una vieja aspiración de los plantadores de remolacha de Paso Valdéz. Sin embargo, creo que el señor senador carece de una información fundamental.

Con lo que voy a decir, no pretendo defender a Rausa, pero sí, hacer una aclaración.

Esta empresa perdió la posibilidad de hacer un Ingenio en ese lugar, presupuestado por la República Federal Alemana, pero el Banco de la República le negó el aval. Dicho aval recién le fue concedido el día 6 de octubre próximo pasado. Parecería, entonces, que ahora se le permitiría a Rausa la importación de una planta de jarabe, procedente de España. Esa planta no es para refinar azúcar sino para extraer el jarabe, el que en tanques cisternas iría a Bella Vista para su posterior refinación.

El Banco de la República, repito, recién el 6 de octubre le concedió a Rausa el aval.

Lo que ha expresado el señor senador Martiné es exacto en el sentido de que este año los productores remolacheros, por concepto de fletes, pagaron desde la 6ª Sección, que es el centro más importante de remolacha, la enorme cantidad de 60 millones de pesos. De modo que, entonces, lo que se va en fletes, también se va en combustibles, en neumáticos, sobre los que también existe una gran carencia, y, aparte de una pequeña parte que va para los fleteros, lo demás es dinero que se pierde.

Este problema lo conoce el señor senador, lo mismo que el que habla. Es muy cierta la angustia de los productores que tienen que pagar hasta 1.500 pesos la tonelada para transportar la remolacha de San José hasta Montes.

El problema no es nada sencillo. Aún en el caso de la concesión del aval correspondiente con respecto a la planta industrializadora proveniente de España, no se solucionarían las dificultades en virtud de su muy elevado costo. La cifra sería de alrededor de 1.600 millones de pesos. Quiere decir que aún con el aval del Banco de la República no se sabe si Rausa podrá instalar la planta que tanto reclama el Departamento de San José.

En consecuencia, creo que los Ministerios correspondientes, el de Industria y Comercio y el de Economía y Finanzas, deben tomar medidas para que, a la brevedad, la remolacha del Departamento de San José pueda ser procesada, por lo menos, dentro de un radio de 40 o 50 kilómetros del centro de producción.

Nada más.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Por casualidad, señor Presidente, en el día de hoy pasé bastante cerca de Montes y, lamentablemente, vi mucha tierra desierta, sin trabajar. Esto sucede, seguramente, por la falta de estímulo que sufren los productores remolacheros. Algunos podrán decir que las tierras de Montes no son tan aptas como las de Libertad, pero los que conocemos los problemas del agro sabemos que todo eso se puede solucionar perfectamente. Los plantadores de remolacha cercanos a Montes han dejado de cultivar; ya no hay casi plantíos y se trata de gente que está a solamente 500 metros o a un kilómetro de ese lugar.

Como la tierra estaba empobrecida la gente se lanzó a cultivar en Libertad. Allí el suelo es rico en nitrógeno y se obtuvo un gran rendimiento en remolacha. Hay que tener en cuenta que los cultivos deben alternarse, hacer rotaciones, para no desgastar la tierra.

Como ya se ha dicho, los fletes han aumentado enormemente quizá por el deterioro de las carreteras. Además, existe el inconveniente de la falta de pago a los productores y otros problemitas más.

¿Qué es lo que sucede, señor Presidente? Que se instala un ingenio en Montes y no se defiende a la gente, a sus labradores, ni se les estimula para que se dediquen intensamente a plantar remolacha, sobre todo teniendo en cuenta la fabulosa asistencia técnica que puede brindar Rausa, a través de sus ingenieros agrónomos. Esa zona, adecuadamente atendida, podría producir más de lo que está haciendo ahora.

Entiendo, también, que en Libertad debería instalarse un ingenio, ya que es una vieja aspiración de la localidad. En el Departamento de Soriano, además, hay un ingenio que pronto va a comenzar a funcionar.

Entonces, si se produjera mejor en Montes, hubiera un ingenio en Libertad, funcionara el de Soriano y con la caña de azúcar que se produce en Bella Unión, donde ya hay un ingenio formidable, llegaríamos a tener cubierta la totalidad de la producción y quizá sobraría azúcar.

Lo que sucede es que, en cada zona apropiada para el cultivo de la remolacha, la gente se lanza a plantarla y no piensa en los fletes. Esto hay que regularlo, porque sino va a crear un problema nacional. Algunos productores, también, se han dedicado, ahora, a la plantación de papas porque creyeron que era lo más adecuado y dejaron de cultivar remolacha, como lo hicieron, por ejemplo, en Canelones.

Un factor importantísimo es el flete, tan importante que hay productores —creo que lo manifestaron en Sala los señores senadores Carrere Sapriza, Zorrilla de San Martín y también lo hice yo— que expresaron que no plantaban más remolacha porque estaban trabajando para los fleteros. Eso es verdad porque los camiones se rompen, los repuestos son caros igual que la nafta, porque las unidades cuestan mucho y es difícil conseguir divisas para cambiarlas rápidamente. Hay una serie de factores que influyen por lo que parece que no es conveniente, por ahora, plantar remolacha, cuando el trayecto pase de los 30 o 40 kilómetros.

Quien recorre esa zona cerca de Montes ve las tierras desoladas, que son, también, zonas apropiadas para

plantar remolacha. Rausa planta cerca de allí en tierras casi infértiles y las ha colocado en situación de producir. Entiendo, entonces, que habría que intensificar las medidas para que allí se plante y se instale cuanto antes un ingenio, logrando así una producción mayor para el país, de modo que mañana podamos ser exportadores de azúcar y producir el alcohol necesario que en estos momentos Ancap debe importar.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PASSADORE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Quiero señalar al señor senador que, además de los ingenios a que ha aludido, están los de Ancap y Azurcarlito.

El señor senador, ¿es partidario de establecer nuevos ingenios? Ese fue un punto que estudiamos mucho en el Consejo que integramos junto con el señor senador Zorrilla de San Martín. Se llegó a la conclusión de que con tres ingenios se podían atender las necesidades de toda la República. Se estableció uno en San José —no sé si ha podido llegar a funcionar, por razones de costo— otro en Mercedes (que tampoco ha podido instalarse definitivamente) y uno que es el único que está procesando la producción de caña de azúcar en estos momentos, en Bella Unión. Este tiene todavía dificultades ya que no paga la caña de azúcar y lo hace penosamente a sus obreros.

La crisis de la industria se ha producido porque los productores no cobran.

Mientras no se realice ese programa que habíamos proyectado, me parece que hablar de la instalación de nuevos ingenios es desorientar a la gente. Agrego que no podremos exportar un kilo de azúcar. Nuestros precios son superiores al internacional.

SEÑOR PASSADORE. — Si tuviera que dar una contestación rápida al señor senador, le diría que entiendo que al intensificar las plantaciones cerca de Montes, entrar en funcionamiento el ingenio de Mercedes, —que dicen que es formidable— mientras Azucarlito siga funcionando bien y el ingenio de Bella Unión produzca lo que debe, ya que de acuerdo a la plantación de caña y a su buen funcionamiento da para obtener una producción tres veces mayor, dentro de dos años (creo firmemente) estaremos cubriendo las necesidades con esos ingenios y tendremos superávit de azúcar en el país.

También tenemos que aprovecharlos para los subproductos correspondientes, de modo que mi contestación sería terminante: intensificar las plantaciones de azúcar cerca de los ingenios.

En cuanto al ingenio de Valdéz, sé que hay compromiso de instalarlo pero digo con toda franqueza que, si se ponen en condiciones las plantaciones cercanas a los ingenios, con la capacidad que tiene cada uno de ellos, entiendo que sería suficiente para cubrir las necesidades, un cien por ciento del azúcar que requiere el consumo interno.

Por otro lado, —eso se manifestó en la Comisión de Fomento y está presente su Presidente el señor senador Flores Mora— en corto plazo el país estará totalmente abastecido y no habrá necesidad, en absoluto, de importar crudo de ningún país. Ese es otro de los problemas relacionado con la caña de azúcar, con la que habrá que entrar a obtener subproductos, alcohol y otros derivados, hacer aprovechamiento para alimentación de ganados, etc., a fin de poder dar el azúcar al mismo precio actual.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Martiné para que sus palabras pasen a los Ministerios de Industria y Comercio y de Economía y Finanzas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

14

Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Me había anotado para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La anoté, señora senadora, pero también lo están los señores senadores Carrere Sapriza, Durán Rubio, Enrique Rodríguez, Fernández de Borges y Pozzolo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En cinco minutos queda resuelto el problema de los compañeros, porque es muy breve lo que voy a señalar.

Al terminar mis palabras voy a solicitar la presencia, del señor Ministro del Interior en la Comisión pertinente del Cuerpo.

Previamente, deseo expresar que lamenté no estar presente en la sesión en que el señor senador Vasconcellos hizo referencia a un cobarde atentado ocurrido en su sede de la calle 18 de Julio y Yí.

Posteriormente, señor Presidente, núcleos igual o más cobardes que esos, esperando las horas de la noche en que no hay transeúntes y los trabajadores duermen, se han dedicado, en actos absoluta y definidamente organizados, a causar daños materiales muy importantes en centros cívicos y clubes seccionales de los dos partidos tradicionales, fundamentalmente del Partido Colorado y, sobre todo, de aquellos que apoyan al gobierno.

Esto ocurre, señor Presidente, precisamente en momentos en que el señor senador Vasconcellos recibe respuesta del Poder Ejecutivo, en torno a un tema, acerca del cual comparto su inquietud. Es decir, que, en los próximos comicios, todos los sectores de la opinión pública tengan la oportunidad de expresar, a través de comicios libres su pensamientos en las filas respectivas. Todos deseamos que la democracia uruguaya funcione al estilo tradicional. Sería para mí una decepción si pensaran lo contrario, pero entiendo que las palabras del señor Presidente de la República y del señor Ministro del Interior, no pueden ser contrarias a lo que expresan oficial y públicamente.

Ahora, parece que hay gente que no quiere o no tiene interés en que se expresen libremente sectores de la opinión pública, eminentemente populares, ya que estos atentados —voy a leer rápidamente— del día de ayer, fueron realizados en centros cívicos de trabajadores, uno de ellos en el de un dirigente sindical textil, otro en el de un trabajador metalúrgico, otro en el de un trabajador de la carne, y otro más en el de un integrante de las clases pasivas. Esa es la relación de los hechos según los nombres que tengo acá.

Quiere decir que esas manos sucias, anónimas y cobardes, esperan momentos en los que nadie puede hacerles frente porque los moradores de los clubes están descansando, ya que esos centros cívicos se instalan en casas de familia. Así cometen los atentados. Es evidente, señor Presidente, que hay un muy visible deseo de crear un estado de inhibición, de terror, de infundir un ánimo negativo en aquellos que son dirigentes de nuestro Partido.

Desde luego que es una ilusión extra terrena creer que nos van a ablandar. Pero ese no es el tema. El problema personal no existe en esto; lo que importa es la seguridad para que puedan expresarse libremente y trabajar en esa forma por sus respectivos partidos quienes tienen la valentía, como en muchos casos, de identificarse claramente en la vía pública, diciendo a qué partido y grupo pertenecen.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo haría con mucho gusto señor senador, pero ya terminó.

Es obvio que este es un tema muy importante y deseo solicitar la presencia del señor Ministro del Interior, porque, evidentemente, esto no puede continuar.

Antes de vernos en la necesidad de tomar medidas personales, porque desde luego no vamos a dejar que esto continúe indefinidamente —tenemos paciencia pero todo tiene un límite— como creemos que la seguridad pública tiene un órgano regular para ocuparse de estas situaciones, vamos a hacer una solicitud ante el Cuerpo.

Solicitaría, entonces, la presencia, en la Comisión de Constitución y Legislación, del señor Ministro del Interior, para saber qué medidas se pueden tomar en contra de estas arbitrariedades, buscando que las autoridades cívicas puedan manejarse libremente.

Interesa que el señor Ministro nos dé —desde su punto de vista— un informe sobre las medidas a adoptar.

Al margen de lo que significa repudiar estos actos, es del caso señalar el daño que se ocasiona a gente que no tiene nada que ver. Así, por ejemplo, en un Club de Unidad y Reforma se causaron muy graves quemaduras a una señora, por cuya salud me interesé esta mañana y a cuyo respecto la situación está planteada de tal forma que hace peligrar su vida.

Los daños materiales provocados de está manera, son cuantiosos, y se perjudica, fundamentalmente, a trabajadores que integran nuestras colectividades que son, como se sabe, eminentemente populares y que, por consiguiente, tenemos el deber de cuidar celosamente.

Formulo, pues, moción, en el sentido indicado, en cuanto a que se reclame la presencia, en la Comisión de Constitución y Legislación, del señor Ministro del Interior.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En realidad, yo ya he terminado; sin embargo, le concedo con mucho gusto, la interrupción al señor senador Gil, salvo que él prefiera exponer su pensamiento en forma más extensa.

SEÑOR GIL. — Lo interrumpí, señor senador, para decirle que, obviamente, tenemos que acompañar las expresiones de condenación que merecen los atentados contra clubes políticos.

SEÑOR PASSADORE. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — Pero, señor Presidente, entendemos que también hay que reclamar que se crean las condiciones necesarias para que haya un ambiente electoral adecuado en el próximo comicio de 1971. Por consiguiente lo que yo le desearía preguntar, también, al señor Ministro del Interior, es en qué medida está asegurada la libertad de expresión cuando el propio Presidente de la República se postula como candidato para tal evento. Si el actual Presidente de la República, proclama su candidatura o acepta la correspondiente postulación, ¿se contribuye con ello, a garantizar la libre expresión de la ciudadanía? Yo creo que no.

Es posible, por tanto, preguntar al señor Ministro del Interior otras cosas que interesan.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo ya he terminado, señor Presidente; simplemente, dejo formulada la moción de que he dado cuenta, a cuyo respecto pido el pronunciamiento del Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya en oportunidad de la denuncia formulada por el señor senador Vasconcellos, nosotros pusimos, aquí, de manifiesto, nuestra solidaridad con su grupo político y con él personalmente, ante el infundado ataque llevado a cabo por elementos antidemocráticos. Por ello, nuestra posición es conocida.

El señor senador Carrere Sapriza dice que propone la venida del señor Ministro del Interior y como, de pasada, se mencionó el pedido de informes concretado por el señor senador Vasconcellos y la respuesta del Poder Ejecutivo —con relación a la legalización de los grupos políticos ilegalizados en diciembre de 1967— quisiera decir aquí, públicamente, que está bien que se dé contestación positiva a tal planteamiento del señor senador (y así lo han reconocido, en primer término, los dirigentes de esos grupos políticos, calificando positivamente el aporte del señor senador Vasconcellos en este terreno) pero que, igualmente, lo está el que las cosas se definan con claridad.

Posteriormente a lo que aquí anotamos, ante preguntas formuladas al señor Ministro del Interior, éste afirmó que lo de los grupos políticos declarados ilegales constituía un problema cuya solución estaba, toda, en manos del Presidente de la República, que es el que debe resolver.

Pienso que tendríamos que aprovechar la asistencia del señor Ministro del Interior a la Comisión de Constitución y Legislación, para preguntarle cosas que urgen y que están requiriendo un pronunciamiento claro y definido en todo lo que se relaciona con la próxima campaña electoral.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que el señor senador Rodríguez padece una confusión. Lo que el señor senador Carrere Sapriza ha planteado, ha sido la interpelación al señor Ministro del Interior.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que venga a Sala o a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La moción del señor senador Carrere Sapriza es para que el señor Ministro del Interior asista a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo había entendido que era al Senado.

Aquí hay dos temas.

El señor senador Gil hablaba de la candidatura del Presidente de la República, cosa que, evidentemente, por propia disposición constitucional no puede ser. Si se postula como candidato, está actuando en política, y esto lo prohibe expresamente la Constitución. Ser candidato, es actuar en política, señor Presidente. Así que, automáticamente, en caso de aceptar el Presidente de la República su postulación está obligado a renunciar. Y esto tendrá que decirlo el señor Ministro del Interior, y convendría que lo hiciera en Sala y no en Comisión.

Y el otro tema es el de la justicia paralela, como es la que aparece cuando al salir la gente de la cárcel, lo llevan detenido, inmediatamente.

En fin, señor Presidente, todos son temas conexos.

Dejo constancia de que, naturalmente, me solidarizo con las expresiones del señor senador Carrere Sapriza; sin lugar a dudas, esos ataques contra organismos partidarios, no tienen ninguna razón de ser.

En nuestros centros se han dejado panfletos, que no sé si corresponden —o no— a quienes efectuaron estos ataques. De todos modos, vale la pena decir que nuestro sector político, si fuere del caso, tendrá que llegar, tal

vez, a defenderse por su propia decisión, respondiendo, con toda violencia, actitudes de esta naturaleza.

No hay que olvidar, sin embargo, que una de las primeras obligaciones del Ministerio del Interior —y de las autoridades públicas en general— es la de garantizar la posibilidad de que todos puedan moverse con la más absoluta tranquilidad.

Sugeriría al señor senador Carrere Sapriza que cambiara un poco su moción, proponiendo que el tema se discuta, con el señor Ministro del Interior, en el Senado y no en Comisión, ya que, obteniéndose mayor trascendencia en este Cuerpo, podría, acaso, sacarse alguna cosa más concreta.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sé que el señor senador Vasconcellos —con una amabilidad casi exquisita— quiere ayudarme. Pero, señor Presidente, en este caso, no puedo aceptar su colaboración que, naturalmente, admitiría en otra oportunidad.

Mantengo mi moción en los términos en que la he formulado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

La moción formulada puede ir transformándose, a medida que transcurra el debate en Sala.

Estoy dispuesto a apoyar la sugerencia que con respecto a la moción hace el señor senador Vasconcellos.

Aquí se han planteado, ya, estos temas y, prácticamente todos, hemos dado nuestra opinión definida al respecto. El hecho cierto es que hay toda una serie de actitudes del Poder Ejecutivo que deben llevar a éste a decir claramente si habrá elecciones con toda garantía.

Todos saben que hay censura previa. Los que hablamos por radio, somos llamados muy frecuentemente, por el correspondiente propietario, para decirnos que nos cuidemos en cuanto a la forma como exponemos las cosas.

Ha habido denuncias, hace pocos instantes, formuladas en antesalas, por familiares de detenidos que vienen desde el interior del país a concretarlas. Según ellos, a gente a la cual la justicia pone en libertad, apenas sale se la detiene para llevarlas a los Cuarteles, sin clase alguna de proceso. Simplemente se las confina porque rigen las Medidas Prontas de Seguridad y, naturalmente, no funciona el "Habeas corpus" ni nada por el estilo.

Todo esto solivianta los ánimos y encrespa, aún más, la situación creada por las arbitrariedades de este gobierno.

Hay estas otras actitudes que hemos condenado en forma terminante, que se mezclan con aquellas arbitrariedades; y la verdad es que de la propia exposición del señor senador Carrere Sapriza —tan adicto al gobierno— éste no sale muy bien parado.

Con el señor Ministro del Interior —sea en Comisión o en Sala— debemos hablar de todos estos temas que tienen relación con la próxima campaña electoral.

Evidentemente, si hay una medida impuesta, es la que el Poder Ejecutivo tiene que adoptar legalizando a los grupos políticos que fueron declarados ilegales en diciembre de 1967. No podría haber medida más significativa que ésta, para demostrar la buena intención de buscar la regularidad en el proceso electoral. Nadie ignora que la ilegalidad de estos grupos políticos, ha constituido una burla al Derecho; y también lo constituiría si se los restituye en sus derechos poco antes de las elecciones. La decisión debe ser adoptada ahora, de inmediato. Si así no sucediera, no tendría ningún sentido tal medida, y, naturalmente, las dudas en cuanto a la conducta del Poder Ejecutivo aumentarían.

Por lo expuesto, apoyo lo que sea: interpelación o venida a Comisión, aunque preferentemente la primera.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Aquí se plantean tantos temas que resulta difícil considerarlos todos.

Digo, señor Presidente, que voy a votar la interpelación solicitada por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No es pedido de interpelación, lo que ha formulado el señor senador Carrere Sapriza; su moción se concreta a solicitar la asistencia del señor Ministro del Interior, a la Comisión de Constitución y Legislación, a efectos de brindar informes sobre los puntos planteados. Otros señores senadores han querido ayudarlo, sugiriéndole y aconsejándole una interpelación, como solución más conducente; pero el señor senador Carrere Sapriza se ha mantenido en su posición definitiva.

SEÑOR PENADES. — Muy bien: entonces digo que voy a votar la moción del señor senador Carrere Sapriza, en el sentido señalado. Votaría también la interpelación, pero nadie la ha propuesto.

Agrego, además, —en lo que se refiere a la disolución de los grupos políticos en especial el Partido Socialista— que ella no se adoptó por vía de las Medidas Prontas de Seguridad, ya que constituyó una decisión de diciembre de 1967, apenas una semana o diez días después del fallecimiento del ex-Presidente de la República, General Gestido. Quiere decir que el asunto ya estaba maduro pues se sacó inmediatamente después de este insuceso. El Ministro del Interior del extinto era el doctor Augusto Legnani que firmó el decreto con el Presidente Pacheco Areco.

No tengo ninguna duda que esa disposición es absolutamente nula. Contra ella, se interpusieron los recursos de nulidad, y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por 4 votos contra uno, resolvió que era un acto de gobierno que como tal no lo podía examinar. Me parece también equivocada la decisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dicho esto con los respetos debidos. El llamado acto de gobierno, cada vez tiene menos zona de actuación. Hoy casi está considerado como acto administrativo.

Acabo de leer que en Francia se ha producido una situación semejante; han disuelto algunos partidos políticos e, interpuesto los recursos de nulidad, el Consejo de Estado Francés con competencia semejante a la de nuestro Tribunal, anuló la creación del gobierno, por considerarla ilegítima.

Me parece que, como el movimiento se demuestra andando, lo lógico es, dentro de este concepto de nulidad de estas disposiciones del Ejecutivo, que los Partidos políticos disueltos se presenten a la Corte Electoral pidiendo su nueva inscripción como partidos políticos, de acuerdo con las normas de las leyes correspondientes —hay, indudablemente, personas más entendidas que yo en esta materia, que podrán establecer la forma en que deben hacerlo— y no estar a la espera de lo que resuelve el Poder Ejecutivo. Veremos qué hace la Corte Electoral.

En esta materia de anulación de la personería jurídica concedida por el Poder Ejecutivo, tengo opinión ya vieja. Recuerdo que en alguna oportunidad se planteó, en un tema menor relativo a una Iglesia de Salto, en el Consejo Nacional de Gobierno. Allí, frente a la decisión del señor Ministro de Instrucción Pública, que traía ya

resuelto dada la división de los feligreses, a qué autoridad se le debía conceder el poder de esta Iglesia, nosotros sostuvimos que ese tema se debía debatir en la Justicia. Creo que esta fue también la posición del señor senador Vasconcellos.

Con estas aclaraciones, señor Presidente, dejo constancia de que voy a votar la moción presentada por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

15

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Solicito, señor Presidente, que se pase a sesión secreta, a fin de considerar las venias de destitución.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

El Senado pasa a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a dar cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio). — El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir a los siguientes funcionarios: Peón Presupuestado de la Ose (Carp. 1709/70), Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas (Carp. 1720/70), Odontólogo del Hospital Vilardebó (Carp. 1505/70), Vigilante de 2ª de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Carp. 1296/69), Auxiliar 3ª de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Carp. 1718/70), Funcionario de la Dirección Nacional de Correos (Carp. 1729/70), Funcionario de la Dirección Nacional de Correos (Carp. 1744/70), Auxiliar de Servicio del Hospital Doctor Pedro Visca (Carp. 1539/70), Funcionaria de la Dirección Nacional de Correos, (Carpeta 1767/70), Funcionaria de la Dirección General de Catastro en comisión en la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta (Carp. 1331/69); devolver al Poder Ejecutivo para complementación de antecedentes, las carpetas número 1571/70, 1704/70, 1388/69, 1721/70, 1495/70, 1724/70, 717/68, 1730/70, 1550/70, 1770/70, 1748/70, 1738/70, 1739/70, 1651/70, 1746/70, 1284/69, 1749/70, 1753/70, 1756/70, 1757/70, 1758/70, 1760/70, 1768/70, 1761/70, 1762/70, 1769/70 y 697/68.

Resolvió, además, denegar las siguientes solicitudes de venia: Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas (Carp. 935/68); Ayudante Técnico de 2ª de la D. de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (Carp. 1737/70) y funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones (Carp. 1700/70).

16

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Es para una consulta.

Existiendo una incidencia sin dilucidar entre el señor Presidente y quien habla, la que habíamos convenido volverla a tratar en la sesión del martes, desde que no se realizó o se interrumpió esa sesión, tampoco la pudimos tratar hoy, porque la hora previa ha sido borrada por cuestiones de orden. Por eso consulto si mañana, en la sesión extraordinaria, hay hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No, señora senadora, porque es en régimen de cuarto intermedio. Queda para la próxima sesión ordinaria.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Y como cuestión de orden, ¿podríamos tratarla mañana?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si el Senado la autoriza, sí.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿En las sesiones extraordinarias no funciona el régimen de cuestiones de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Sí, y como siempre, la Mesa se ve obligada a someterse al juicio del Senado.

La señora senadora está anotada para hacer uso de la palabra en la hora previa de la próxima sesión ordinaria, en segundo lugar, o sea, el miércoles 9.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Quiere decir que con el señor senador Michelini nos ponemos de acuerdo para continuar ese planteamiento, que va a ser muy breve y objetivo, en la próxima sesión del miércoles.

17

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador **Rodríguez**.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es para dejar una constancia sobre un asunto que tiene que ver con la **Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y que se inscribe en esta** clase de cosas tan extrañas, **por no decir el calificativo** apropiado de los que hemos nombrado cuando hablamos de la moratoria.

En la prensa de hoy, en uno de los diarios más oficialistas del país, que es "El País", se lee la siguiente noticia que es bueno que quede en actas, porque de esto va a haber que hablar en el momento oportuno. Dice así: "La difícil situación de los pasivos, que perciben muy bajas asignaciones, viene siendo estudiada en esferas del Poder Ejecutivo. De acuerdo con lo que ha trascendido, el Presidente de la República ha manifestado su preocupación por este problema y ha impartido precisas instrucciones para solucionarlo en el plazo más breve posible. En esferas oficiales se ha mantenido reserva sobre las fórmulas que se arbitrarán en la materia aunque se admitió que existe decisión de establecer mecanismos para aumentar a los pasivos, de manera que puedan hacer frente al costo de vida, que supera, en mucho, sus posibilidades actuales. En este sentido se ha barajado, incluso, la posibilidad de que se adopten soluciones utilizando el régimen de Medidas Prontas de Seguridad, aun-

que no se descarta que las fórmulas que se arbitren puedan encauzarse a través de los canales normales, o sea, por resolución del directorio del Banco de Previsión Social. El tema está por el momento a estudio y no se han adelantado cuáles serán los mecanismos a utilizarse, pero ha trascendido sí que Pacheco Areco ha decidido que se aumenten las pasividades para otorgar un mayor desahogo a esta clase que en la actualidad pasa verdaderas penurias".

Esta es la información de alguien que está al lado del Poder Ejecutivo. Además, lo mismo ha dicho, en igual tono, "La Mañana", que también es muy apegada al Poder Ejecutivo.

Aquí no se sabe que monstruosidad es la más grande. En primer lugar, la de decir que el Poder Ejecutivo está preocupado por lo que pasa a las clases pasivas, cuando el gobierno le adeuda miles de millones a la Caja Civil, por cuya causa es que no se paga a los jubilados. En segundo lugar, dice que el Presidente de la República ha decidido que se aumenten las pasividades. El Presidente no puede decidir que se aumente ninguna clase de pasividad. A lo sumo, lo que debía hacer es cumplir la revaluación del 69, por la cual se le debe el 30 % de un aumento de 50 % y el 10 % de la actual revaluación de julio del 70, para la cual el Poder Ejecutivo, con su firma, nos ha enviado un Mensaje, —como le consta al señor senador Cigliuti, que es miembro del Partido del Presidente Pacheco Areco y compañero de la Comisión, y como le consta, también, al Presidente de la Comisión, que también apoya al Presidente de la República—, un Mensaje donde, justamente, se quita a los jubilados y pensionistas el 10 % establecido por la ley de Escala Móvil en la revaluación del año 70.

¿Qué puede hacer el Poder Ejecutivo con Medidas Prontas de Seguridad? ¿Decretar que se cumpla con el 10 % establecido en la revaluación del 70? ¿Decretar que se cumpla con el 30 % que se les adeuda desde el año 69? No tiene que votar ninguna Medida de Seguridad. Lo que tiene que hacer es aconsejar al Ministro Sapelli que no venga a la Comisión, en nombre del Presidente de la República, a decir que le quitan el 10 % que les corresponde a los jubilados y pensionistas hasta que no se vote la Ley Orgánica y un verdadero Código Jubilatorio de 193 artículos y la supresión de 64 Leyes Jubilatorias. ¿Qué se busca con este comunicado en un diario oficialista? ¿Dar la idea a los jubilados y pensionistas de que el Senado de la República tiene la culpa de que no se pague el 10 % de lo que establece la ley en la anterior revaluación?

¿Se pretende crear el clima de que hay que barrer con todo lo que sea Poder Legislativo para que se puedan resolver los problemas? ¿Quién es el irresponsable? Puede ser el Secretario del Presidente que da estas informaciones o quien sea, que es capaz de crear esta convulsión en las clases pasivas, haciendo creer que el Poder Ejecutivo, por su bondad, o por la bondad del Presidente, va a otorgar una cosa que hace un año y medio que le están robando —es la única palabra exacta— al no pagarle la pasividad respectiva.

No quiero que mis palabras pasen a ningún lado. Pasar palabras al Poder Ejecutivo o a los Ministros que lo representan es perder el tiempo. En la medida en que este Cuerpo tiene alguna resonancia pública, quiero que se sepa que se está gestando otro gran engaño a los jubilados y pensionistas y que lo que hay que reclamarle a este Poder Ejecutivo, antes que en las elecciones del 71 lo echemos definitivamente, para que nunca más se oiga hablar de él, antes que suceda eso, que no siga engañando a los jubilados y pensionistas, riéndose del hambre y de las necesidades de las clases pasivas.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Creo que no puede dejarse pasar por alto algunas de las conclusiones del discurso del señor senador.

El artículo publicado por "El País", cualquiera sea su origen, es perfectamente infeliz, del todo desacertado e indudablemente inexacto. Lo que no se puede deducir de él es responsabilidad alguna al funcionario de gobierno por lo que publique un periódico. Ese artículo que ha leído el señor senador no tiene ninguna individualización especial y hay que asignárselo a la Dirección Responsable del diario. Eso corre por cuenta del que lo publicó, de acuerdo con la ley respectiva. Pero el Poder Ejecutivo no tiene culpa alguna de que se le asigne algo que no ha estado en su mente en ningún momento.

Es verdad que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que integramos con el señor senador Pozzolo, que la preside, con el doctor Beltrán, Director de "El País", con el señor Rodríguez y otros senadores, está discutiendo desde hace varios días la forma de solucionar este problema: el pago de los 3/5 pendientes de la revaluación del año anterior y el 10 % de este año, así como la fecha en que debe hacerse efectivo el pago, si es desde julio o desde que se votan los recursos; los recursos que habrá que votar para que se pague la revaluación, si alcanza o no a las Cajas para pagar sus obligaciones, en caso de que no les debiera nada de lo mucho que les debe el Estado, y, también, múltiples otros aspectos del problema.

Todo esto quiere decir que el artículo que ha leído el señor senador no entraña responsabilidad alguna para ningún funcionario del gobierno y mi lealtad me obliga a puntualizarlo así: escapó, sin duda, al contralor de la Dirección del diario, porque el Director del diario no está, en absoluto, solidarizado con esa publicación. Ella tendrá algún responsable, pero, de ninguna manera, puede desprenderse responsabilidad, ni para el Poder Ejecutivo, ni para su titular, es decir, el Presidente de la República.

Tampoco se puede responsabilizar al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que se ha conducido con el Parlamento, y en especial con la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en forma de colaboración permanente, asistiendo asidua y constantemente a sus sesiones y aviniéndose, una y otra vez, a aceptar soluciones propuestas por los señores senadores, incluso de la oposición, a fin de que la situación de los jubilados pudiera ser en parte remediada.

He querido hacer estas puntualizaciones, porque me parecen de toda justicia, en virtud de que si no habría una interpretación excesiva de las palabras del señor senador, que no se ajustan a la responsabilidad que pueda caber por la publicación de ese suelto periodístico.

18

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Rápidamente voy a solicitar que se declare grave y urgente un proyecto de ley que informó hoy la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Se refiere a una modificación del artículo 253 de la última Rendición de Cuentas, por el cual se establecía un sistema compulsivo de jubilación a profesores de la Universidad del Trabajo y de Secundaria. Este artículo creaba una situación realmente difícil, por cuánto eran casi mil los profesores que iban a acogerse a jubilación por imposición de la ley.

La Comisión aprobó un proyecto de ley muy breve, que solicito se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas, el proyecto a que hace referencia el señor senador Pozzolo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta 1818 de 1970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los funcionarios docentes incluidos en el artículo 253 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, que alcanzaren o hayan alcanzado 35 o más años de servicios, tendrán derecho a continuar en actividad por tres años más, los que serán concedidos en las condiciones que establecen las leyes vigentes y las reglamentaciones respectivas.

Art. 2º — Los funcionarios docentes que deban solicitar prórroga de su actividad por primera vez, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 253 de la Ley Nº 13.892, tendrán para ello un plazo que vencerá el 31 de diciembre de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 1970.

Luis B. Pozzolo, Miembro informante. **Enrique Rodríguez. Washington Beltrán. A Francisco Rodríguez Camusso.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR POZZOLO. — Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1º.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Con la redacción del artículo 1º, que termina diciendo: "...los que serán concedidos en las condiciones que establecen las leyes y reglamentaciones vigentes", no se da ninguna seguridad a la prórroga en función de que no hay reglamentación vigente en Secundaria ni en la Universidad del Trabajo. Propondría que se dijera: "...como establecen las leyes vigentes y las reglamentaciones respectivas", a efectos de que una reglamentación posterior fuera alcanzada por la ley.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Me parece que esta expresión que preocupa al señor senador Guadalupe es totalmente prescindible, por cuanto es absolutamente pleonástica. Decir: "los que serán concedidos en las condiciones que establecen las leyes y reglamentaciones vigentes" es decir lo obvio. Alcanza con decir: "...tendrán derecho a continuar en actividad por tres años más"; nada más. De esa manera evitamos toda duda.

(Apoyados.)

SEÑOR POZZOLO. — La Comisión acepta la sugerencia del señor senador Gil.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Confieso, a esta altura, que yo estaba embarcado también en un pequeño bote sobre Secundaria; de manera que no puedo decir que el tema de que me voy a ocupar, sea totalmente extraño al que advierto se ha estado tratando.

Confieso que no deseo crear ninguna dificultad respecto al proyecto sobre jubilaciones. No sé si a esta altura de la votación...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa aclara al señor senador que el proyecto ya ha sido votado en discusión general, y está en consideración el artículo 1º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ser que algunas observaciones correspondan dentro de este artículo.

Creo que no es indiferente que, a este respecto, se recuerden las razones por las cuales se creó el régimen que actualmente existe, respecto de los maestros de escuela. Tengo presente que, cuando se debatió el tema, una de las razones que se esgrimieron para establecer la jubilación anticipada de los maestros con veinticinco años de servicio, fue la necesidad de que los niños en edad escolar estuvieran a cargo de maestros jóvenes. Son de interés en este asunto los artículos 1º y 2º de la Ley de 5 de enero de 1948.

Hubo alguna discusión y se admitió el trámite de una prórroga por la vía del expedienteo. Todos nosotros sabemos lo que es el expedienteo administrativo; también sabemos lo que significa decirle a un maestro que por esa circunstancia, ponga su salud a la luz científica, para verificar si está o no en condiciones satisfactorias. No se trata exclusivamente del estado de salud, en un sentido rigurosamente técnico; no es la salud puramente biológica, digamos, sino la aptitud de ese maestro para continuar ejerciendo sus funciones docentes. En algunos casos, puede ser deseable que venga alguien más joven a reemplazar al maestro que se encuentra en el desempeño del cargo; pero esto no es materia simple.

No tengo la certeza de que biológica o sicológicamente las cosas puedan tener —sobre la base de expedientes que, en definitiva, concluyen en la voluntad del Consejo de Enseñanza Primaria— precisión bastante como para que la suerte de los maestros dependa de esas conclusiones, cuando son maestros titulados y no existe objeción sobre su conducta u otro rasgo que pueda disminuir sus méritos o aptitudes para el ejercicio del cargo.

Procede agregar que los que no desearan acogerse a la pasividad, podrían continuar cinco años más en actividad, mediante resolución fundada del Consejo de Enseñanza Primaria basada en la actuación docente y capacidad actual del funcionario. En ese caso, tendría una bonificación del 20 por ciento en el sueldo, sin perjuicio de los beneficios otorgados por la ley de jubilaciones civiles.

Triunfó la tesis más simpática, es decir, la de que los niños estén patrocinados por maestros jóvenes. Todo eso tiene su mérito, pero no me son indiferentes los méritos de los maestros. Cuesta mucho conseguir un título de maestro, y mucho más, aún, obtener un puesto de ayudante.

Estos días ha habido ocasión de recordar, por un motivo semejante, —el de la ley de maestros concursantes,— que hay, seguramente, en cantidad bastante como para preocupar nuestro espíritu, que pueden tener 15, 18 ó 20 años de suplencias. Vale decir, que, después de haber agotado todas las posibilidades en el orden de la preparación que les pueden exigir los programas, las prácticas, etc., después de todo eso, todavía no pueden conseguir un puesto que les permita ejercer la profesión para la cual los habilita el Estado. El resultado no puede ser indiferente. Es una vida quebrada sobre la que se vierte, digamos, una siembra de esterilidad. Hay maestros que están próximos a la edad de la jubilación y todavía no tienen un cargo efectivo. ¿Qué hay que hacer? ¿Presentarse a concurso? Hay tal desproporción entre las vacantes y el número de aspirantes, que el desajuste es bastante —y, a medida que pasa el tiempo, el problema se agudiza más— y demasiado grave para un país que tiene —repito— una cantidad considerable de maestros en relación con la población escolar.

Hay centenares de maestros que no pueden desempeñar su función propia, sin que haya causa para ello, referente a sus condiciones.

No puede decirse que es deseable que una muchacha que se recibe a los 18 años, vaya a vivir a la campaña más lejana, a la frontera, dejando a su familia en Montevideo. Con esto contemplo una posible objeción. Es humano que haya una aspiración legítima a no alejarse en forma tan temeraria, del seno de la familia.

No hay que olvidar, además, que, si bien en general se estudia con vocación plausible, por amor a la profesión, hay un porcentaje serio que estudia, ciertamente, justamente, para ganarse la vida, pero lo que cuesta luego es conseguir un oficio. Recuerdo que, cuando fui Ministro de Instrucción Pública hubo una época en que había dos mil maestros que no tenían ocupación. Los veía desfilar por el Ministerio para pedir un puesto en una tienda, como vendedores, después de haberse preparado en la especialidad pedagógica.

A ratos se hace cómico este tema, tan dramático en el fondo. ¿Es indiferente esto para el país? No puede serlo.

Hay, en esta materia, una serie de problemas cuya gravedad es evidente, pero no hace falta que agregue nada más.

En campaña, es frecuente celebrar —lo recordábamos estos días— como un día de regocijo...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa se permite recordar que lo que estamos tratando no es el tercer punto de la orden del día...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo estaba haciendo la historia...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ...referente a los informes en mayoría y minoría de la Comisión de Instrucción Pública sobre aplicación de las Leyes Nos. 13.730, 13.731 y 13.732.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esto, desde luego, es un poco aburrido y no para fin de una sesión, con los señores miembros del Senado cansados, sobre un tema en que alguien se resuelve a trasmitir una cantidad de detalles que hacen, particularmente penosa la exposición.

Repito que, en campaña se considera, casi un día de regocijo departamental, la fundación de un Instituto Normal. En lo que no se piensa es en la posibilidad de ocupación en el mismo, que puede haber para los alumnos, una vez que se diploman como maestros.

Es muy fácil fundar un Instituto; lo grave es encontrar vacantes para que tengan sentido las promociones que, por vía de los nuevos titulados, puedan resultar necesarias.

Ahora, ¿qué se le ocurrió a la Rendición de Cuentas?: Injertar a los profesores en el régimen de los maestros de escuela. Si bien hay una edad en que todavía tiene sentido esa vecindad deseable por los pedagogos o por los que se ocupan de estos temas...

19

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Me permite, señor senador?

No hay número en Sala.

Se está llamando a los señores senadores.

(Así se hace por breves instantes.)

—No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 52 minutos, presidiendo el señor senador **Michelini**, y estando presentes los señores senadores **Caputi, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Sra. Fernández de Borges, Gil, Guadalupe, Martiné, Penadés, Pintos, Pozzolo, Rodríguez Camusso y Rodríguez.**)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

TOMO 273 DICIEMBRE 3 DE 1970 Diario Oficial Nº 18.472



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

90ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO.

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, DOCTOR CARLOS M. FLEITAS

S U M A R I O

—Se vota **afirmativamente.**
—Manifestaciones de la señora senadora Roballo.
—Intervención de varios señores senadores. **(20)**
—Se resuelve incorporarlo a la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

—Ley Orgánica Policial. (11)
—Moción del señor senador Pintos para que se incluya, en primer término, en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.
—Constancia de la señora senadora Roballo.
Se vota **afirmativamente.**

—Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1969. (12)
—Proyecto de ley por el que se deroga el artículo 446 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.
—El señor senador Cigliuti propone que se incluya, en segundo término, en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.
—Así se procede.

—Funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (13)
—Proyecto de ley sobre régimen jubilatorio.
—Continúa la primera discusión particular. (Carpeta 1818)
—Manifestaciones de los señores senadores Echegoyen y Vasconcellos.
—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen. **(16)**
—Exposición del señor senador Pintos.
—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pintos. **(18)**
—Manifestaciones de varios señores senadores.
—Aprobado el proyecto de ley con las modificaciones introducidas en Sala. Se comunica a la Cámara de Representantes.
(Ver: 89ª Sesión.)

—Funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (14)
—Proyecto de ley por el que se establece que los que cesen en el cargo en virtud de disposiciones legales, percibirán el sueldo de actividad hasta el momento de hacer efectivo el pago de haberes jubilatorios.
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos.
—Moción del referido señor senador para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles con o sin informe de la Comisión. **(17)**
—Intervención del señor senador Caputi.
—Se resuelve incluirlo en tercer término, con o sin informe de la Comisión.

—El señor senador Pozzolo solicita que el proyecto se retire del archivo y pase a la Comisión respectiva. **(19)**
—Así se procede.

—Llamado a Sala a los señores Ministros de Industria y Comercio y de Relaciones Exteriores, a fin de que brinden informes en relación con la operación por la que se adquirieron 150 mil medidores de agua en Israel. (15)
—Lo formula el señor senador Carlos Julio Pereyra.
—Se vota: **afirmativamente.**
—Constancia de la señora senadora Roballo.

—Comisión Permanente. (21)
—Elección de sus miembros.
—Se aplaza la consideración. **(23)**
—Se resuelve incluirlo en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

—Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (22)
—Elección de sus miembros.
—Palabras del doctor Abdala. Intervención del señor senador Durán Rubio.
—La bancada del Partido Colorado propone al señor senador Agustín C. Caputi. **(24)**
—La bancada del Partido Nacional propone al señor senador doctor Washington Guadalupe.
—Aclaración del señor senador Gianola. Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve incluirlo en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

—Maestros concursantes. Profesores especiales en cursos nocturnos primarios para adultos. Funcionarios docentes en servicios auxiliares de Enseñanza Primaria. (25)
—Aplicación de las Leyes Nros. 13.730, 13.731 y 13.732.
—Informes en mayoría y minoría de la Comisión de Instrucción Pública.
—En consideración. (Carpetas 1611 y 1629)
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos. Intervención del señor Ministro de Educación y Cultura. Palabras del señor senador Echegoyen.
—Se resuelve elevar el informe en mayoría al Poder Ejecutivo, juntamente con la versión taquigráfica de lo expresado en Sala.

—Trasplantes de órganos y tejidos. (26)
—Proyecto de ley por el que se establecen determinadas normas.
—Continúa la primera discusión particular. (Carpeta 1418/69)
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (27)

(Es la hora 20 y 13 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 2 de diciembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 3, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se prorrogan los plazos de vencimiento de toda clase de préstamos y se suspenden los juicios por cobro de los mismos. (Carps. 1808 y 1809. Rep. 439)

2º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley sobre afiliación jubilatoria de los funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1818. Rep. 441)

3º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

4º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

5º Informes en mayoría y minoría de la Comisión de Instrucción Pública sobre aplicación de las Leyes Nros. 13.730, 13.731 y 13.732. (Carps. 1611 y 1629. Reps. 255 y 256).

6º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/969. Rep. 183/970)

7º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Pro-

tocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Rep. 121/970)

8º Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 147 y 148 de la Constitución, se convoque al Senado para juzgar la gestión de los miembros del Consejo de Ministros, al no acatar la Resolución de la Comisión Permanente que dejó sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1518. Rep. 30)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243/969. Rep. 211/970)

10. Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. (Carp. 375/963. Rep. 362/970)

11. Se faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735. Rep. 436)

12. Se establece nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970)

13. Primera discusión general y particular de los proyectos de Resolución por los que se refuerzan los Rubros de Gastos de los Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria para la adquisición de un inmueble destinado a sede del Club Empole. (Carps. 1810 y 1811. Reps. 437 y 438)

14. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969)

15. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638. Reps. 354 y 355)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Hierro Gambardella, Mastalli, Paz Aguirre y Ubillos.**

Con aviso, los señores senadores **Ferrandis y Martiné.**

Sin aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza, de Brum Carbajal y Lenzi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — **Está abierto el acto.**

(Es la hora 18 y 27 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se suspenden a partir del 1º de diciembre de 1970 y hasta el 30 de abril de 1971, los lanzamientos a los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera. (Carp. 1799)

Y por el que se aprueba el Convenio Internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos. (Carp. 736)
Archívense.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se eleva a la categoría de Villa al actual Pueblo Joaquín Suárez, del Departamento de Canelones. (Carp. 1820)

Por el que se designa con el nombre de Carolina M. Savoya, la Escuela de Primer Grado Nº 27, del Departamento de Maldonado. (Carp. 1821)

Por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para proceder a la venta en remate público, del inmueble ubicado en la localidad de José Batlle y Ordóñez, empadronado con el número 171. (Carp. 1822)

Por el que se designa con el nombre de "Dr. Vicente Borro" el Pabellón de Transición de la Colonia Educacional "Dr. Roberto Berro". (Carp. 1824)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por el que se crea un Seguro de Enfermedad, Invalidez, Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los trabajadores de la bebida. (Carp. 1823)
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Hacienda, para el estudio del proyecto de ley, por el que se otorgan facilidades a los deudores del Banco de Previsión Social, con los señores senadores Beltrán y Cigliuti, miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

4

El señor senador Juan Luis Pintos presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "General Charles De Gaulle" a la Escuela Nº 64 de Montevideo. (Carp. 1819)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1819 de 1970.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de General Charles De Gaulle a la Escuela Nº 64 de Montevideo, ubicada en la calle 3 Nº 1632.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Juan Luis Pintos
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace pocos días el fallecimiento del General Charles De Gaulle conmovió a todos los pueblos del mundo.

La magnitud de su figura excepcional hizo que sin distinción de opiniones políticas, razas o credo el senti-

miento de la humanidad se detuviera en Francia como homenaje a todo lo que este hombre significó en un capítulo trascendente de la historia del mundo.

Naturalmente, muy poco más podemos agregar a la elegía permanente que poetas, políticos y periodistas levantaron en su honor desde el momento en que su figura gallarda y austera se adentró en los capítulos escritos del tiempo presente.

Pero como ejemplo para las generaciones que vendrán y como símbolo de las libertades igualitarias por las que él luchó, ejemplo y norte de un mañana que todos deseamos mejor, interpretando el sentimiento de muchos hombres y mujeres de nuestro pueblo me permito someter a consideración este proyecto de ley.

Juan Luis Pintos
Senador"

5

El señor senador Luis Hierro Gambardella solicita una prórroga de 30 días de la licencia que oportunamente le fuera concedida.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de diciembre de 1970. Señor Presidente del Senado Doctor Alberto E. Abdala. Presente. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de solicitar del Cuerpo de su presidencia una prórroga de 90 días de la licencia que oportunamente me fuera concedida. Saludo al señor Presidente reiterándole mi consideración más distinguida.

Luis Hierro Gambardella
Senador"

Oportunamente se votará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Hierro Gambardella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

6

Se va a dar cuenta de otro asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores Doctor Alberto E. Abdala. Solicito se llame a Sala al señor Ministro de Economía y Finanzas para que informe sobre la responsabilidad de la política económico-financiera del gobierno en el desencadenamiento de la actual bancarrota financiera.

Wilson Ferreira Aldunate
Senador"

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero fundar muy brevemente la solicitud de interpelación a que se acaba de dar lectura.

Creo que el país todavía no sospecha, siquiera, la magnitud de la auténtica catástrofe nacional que está experimentando en estos momentos, a consecuencia de las últimas medidas del Poder Ejecutivo y de toda su política económico-financiera, que termina en la bancarrota nacional, en la moratoria.

Tradicionalmente, la moratoria es, prácticamente, la expresión de la destrucción de una economía. Uno se había habituado a pensar que las bancarrotas se decretan en ocasión de producirse una invasión de los bárbaros. Y ese debe ser el caso, al fin de cuentas, con la única diferencia de que esta vez los bárbaros están adentro. Y no estoy muy seguro de lo último tampoco.

Quiero dar, simplemente, algunas pocas cifras. Del 1º de enero al 30 de noviembre de este año, el país ha experimentado una pérdida de 25 millones de dólares en sus reservas. El actual gobierno ha expresado públicamente y lo reitera en cada ocasión —lo repitió el señor Ministro Charlone hace 48 horas en una Comisión del Senado— que los dos grandes objetivos de su política son: el mantenimiento de la cotización de la moneda y el aumento de las reservas internacionales.

Hemos perdido 25 millones de dólares de reservas desde el 1º de enero al 30 de noviembre. Pero si se tiene en cuenta que se contabilizan como activo 9 millones de dólares procedentes de los derechos especiales de giro que otorga el Fondo Monetario Internacional, en realidad la pérdida neta es de 34 millones de dólares. Hay que recordar, simultáneamente, que en este mismo período, en su primera parte, —del 1º de enero al 30 de mayo— el país había acrecido sus reservas en 40 millones de dólares. Esto es lo que se anunció, echando al vuelo las campanas, desde el gobierno y desde el "Mirador Económico" de "El País" de los domingos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Del Mirador "Rosado".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Del Mirador "Colorado".

Quiere decir que desde el 30 de mayo último al 30 de noviembre, la pérdida de reservas ha sido de 65 millones de dólares, y si se computan los 9 millones de dólares de los derechos especiales de giro, son 74 millones de dólares de reservas que ha perdido el Uruguay en cinco meses. Es el récord de toda la historia nacional.

Simultáneamente, hay que tener en cuenta las cifras que proporcionó en la sesión de ayer el señor senador Gil, quien recordó que el Banco de la República es, en este momento, depositario del 40 % de los encajes de todos los Bancos, que ha acrecido los depósitos como consecuencia del desprestigio de ciertas colocaciones en plaza y de una publicidad muy profusa; y que, además, tiene, teóricamente, en sus arcas, 6 mil millones de pesos del Fondo Nacional de Vivienda.

De este Fondo se habla permanentemente, diciendo que es injusto que tengamos ahí estos 6 mil millones de pesos, destinados a construir viviendas y que las mismas no aparezcan.

El señor senador Gil nos dijo que, al 30 de octubre de 1970, en el balance del Banco de la República figura una disponibilidad, por todo concepto, de 3 mil 500 millones de pesos. Quiere decir que, solamente para atender los requerimientos del Fondo Nacional de Viviendas, ya se estarían debiendo 2 mil 500 millones de pesos. En consecuencia, y dicho de otro modo, esto significa, con toda claridad que, cuando llegue el momento de hacer las casas, si es que llega, el único procedimiento que se tendrá al alcance, será el de poner en marcha la máquina de imprimir billetes.

Y ahora, señor Presidente, culminamos con estos dos últimos decretos: el malhadado del 16 del mes pasado —que estableció un plazo mínimo de tres años para préstamos mayores de $ 100.000.00, alterando totalmente las condiciones de plaza— y, luego, casi como consecuencia natural de aquél, el de moratoria.

Con esto, se declara la bancarrota y el país comprueba que los deudores no pueden pagar —cosa que es verdad— y se les autoriza a no hacerlo, en el mismo momento en que (como se dijo ayer) se habla de despegue.

Pero lo peor de todo, señor Presidente, es que la moratoria —que no hace, en cierto modo, sino recoger una realidad, cual es la de la absoluta ruina de la economía nacional— ha sido contemplada en un decreto dirigido deliberadamente, parece, a perturbar el orden público.

Nadie puede estimar, seriamente, el monto de las sumas comprometidas. Se nos dice que el mercado parabancario representa el triple —algunos manifiestan que el cuádruple— del bancario. Bueno, señor Presidente: es el propio gobierno el que lo afirma así.

Si nos quedáramos con que, simplemente, es igual al otro, si estimáramos en 50 o 60 mil millones de pesos lo colocado en el mercado parabancario y si, además, nos pusiéramos en la hipótesis más optimista y partiéramos del supuesto de que, aunque el decreto parece establecer un régimen bastante automático, se terminaran consolidando solamente 20 o 25 mil millones de pesos, ello querría decir que el 31 de diciembre de 1971 —después de las próximas elecciones— los deudores cuyas obligaciones se habrían vuelto exigibles, naturalmente no pagarán, porque no podrán hacerlo, ya que, en definitiva, seguirán en las mismas condiciones, dado que el mecanismo montado por el propio gobierno parte, precisamente, del supuesto de que están impedidos de cumplir. Pero, señor Presidente, también automáticamente a esa fecha el Banco de la República tendrá que abonar, a los acreedores actuales, con los intereses.

¿Cuál es la conclusión?

Que el próximo gobierno que tenga el Uruguay, comenzará, necesariamente, su gestión, teniendo que imprimir billetes por no menos de 25 mil millones de pesos, en el mejor de los casos, únicamente para atender este concepto, con lo cual el actual régimen condena al país a un callejón sin salida y al nuevo gobierno, desde ya, a una inflación galopante.

Esta es la razón por la cual, —en esta secuencia infernal, en que un desacierto trae al otro, en que una ilegalidad va trayendo de la mano otra; y el decreto que estableció el plazo de los tres años aparejó el de la moratoria— tenemos el deber de preguntarnos qué vendrá, entonces, después de esta última medida. ¿A dónde se quiere llevar al país?

Creo, pues, que es urgente que venga a Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas, para que informe sobre todos estos temas, respecto a los cuales está, quizás, comprometido como nunca, el destino de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—14 en 20. **Afirmativa.**

La Mesa oportunamente convendrá la fecha correspondiente, con el señor Ministro de Economía y Finanzas.

7

Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — En nombre de la Comisión de Fomento Integrada, deseo dar una breve explicación sobre la situación de la iniciativa que conforma el numeral 1º de la orden del día de esta sesión.

Ayer, cuando no había sido aún dictado el decreto por el que se establece la moratoria bajo el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad, solicitamos una sesión de este Cuerpo, para hoy, a esta hora, para tratarlo en primer término.

La Comisión señalada estuvo reunida durante varias horas, en el día de hoy, para analizar, detenidamente, no ya el proyecto elaborado para su estudio, sino la situación planteada por el Decreto del Poder Ejecutivo.

Se acordó, —como medida de seriedad elemental, y a fin de tener perfecto conocimiento de causa, para legislar convenientemente sobre el tema, de la mejor manera posible— continuar los estudios, abriendo una breve pausa hasta que se tenga claridad de conceptos en cuanto al panorama que define el Decreto del Poder Ejecutivo.

La Comisión resolvió continuar su trabajo, con la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas, invitando además, a su seno, al Directorio del Banco Central.

En razón de lo expuesto, es que no hay, en estos momentos, informe sobre la iniciativa en cuestión, que debía acompañarla, naturalmente, para su consideración por el Cuerpo.

Quería dar esta información.

No sé si algún señor senador desea formular comentarios a este respecto.

8

Otro tema que quería precisar es el siguiente.

Durante los últimos tiempos, de toda forma y manera, se han vertido comentarios, en materia económico-financiera, y, entre ellos, los que tienen que ver con la adquisición hecha recientemente —también en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad— por el Banco de la República de dos instituciones bancarias de plaza: la Sociedad de Bancos y el de Cobranzas.

Propongo que el Senado levante información sobre el punto, autorizando a la Comisión de Hacienda para convocar a su seno, además, al señor Ministro de Economía y Finanzas y a los Directorios de los Bancos de la República y Central, para procurar que en las carpetas parlamentarias exista un informe, lo más detallado y prolijo posible, sobre las condiciones y modalidades que caracterizan este negocio jurídico tan importante.

Propongo, concretamente, que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo es, exactamente, la proposición, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Que la Comisión de Hacienda del Cuerpo, integrada con la de Constitución y Legislación, y de Fomento, que está estudiando este tema, invite a concurrir a su seno, al señor Ministro de Economía y Finanzas, y a los Directorios de los Bancos Central y de la República, a fin de informar, con la prolijidad necesaria, sobre las modalidades y condiciones de la adquisición de la Sociedad de Bancos y del Banco de Cobranzas, hecha por el Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción no es necesario votarla. Las Comisiones pueden actuar de esa manera, sin necesidad de autorización expresa.

SEÑOR FLORES MORA. — La formulo, señor Presidente, porque es lo que corrientemente se hace en Sala; además, como no soy miembro de la Comisión de Hacienda no puedo proponerlo allí y, entonces, lo hago aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador lo desea, no hay ningún inconveniente en votarla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

9

De acuerdo con lo que ha manifestado el señor senador Flores Mora, al comienzo de su exposición, queda desplazado el asunto que figura en primer término de la orden del día, hasta que esa Comisión Integrada pueda deliberar con el señor Ministro de Economía y Finanzas y con los Directorios de los dos Bancos que mencionó.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente, para esclarecer el tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — He hecho dos planteamientos distintos: como miembro de la Comisión de Fomento, he dado cuenta al Cuerpo, que la misma habrá de citar, para tratar el proyecto de ley sobre moratoria, al señor Ministro de Economía y Finanzas y al Directorio del Banco Central.

Pido, además, que por otro tema, lo cite la Comisión de Hacienda, que es lo que el Cuerpo acaba de votar.

No tengo más que decir.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Parecería que lo que acabamos de votar, lleva implícito el desplazamiento del asunto que figura en primer término de la orden del día. Quedaría desplazado hasta que la Comisión se expida. Ese es el concepto. Hay que votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se votó, señor senador. Por esa razón fue que hice la pregunta. Es la interpretación que hace la Mesa, que desplaza el tema que figura en primer término, sin votarlo.

10

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero hacer una proposición en nombre del señor senador Zorrilla de San Martín y mío, referente a un asunto al cual se dio entrada en el día de hoy.

La Cámara de Representantes votó, por unanimidad, un proyecto que concede un tratamiento especial en materia de seguro de salud a los trabajadores de la bebida.

Solicito que el asunto sea considerado en carácter de grave y urgente, después que hayan sido despachados los asuntos de trámite que están siendo considerados en estos momentos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día el asunto a que ha hecho mención el señor senador Rodríguez Camusso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero subrayar que el señor senador Zorrilla de San Martín me había visitado con una delegación y que yo había asumido el mismo compromiso.

11

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Solicito que en la sesión del día miércoles de la próxima semana, se incluya, en primer término de la orden del día, el proyecto sobre Ley Orgánica Policial, que en el día de hoy fué estudiado y aprobado por la Subcomisión que integramos con los señores senadores Fá Robaina y Penadés y que contó con la aprobación del señor Ministro del Interior.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: me comprometí defender y ayudar, en lo posible, a la aprobación del proyecto sobre Ley Orgánica Policial.

Como tuve ciertos enfoques en temas en los que, a veces, he juzgado con severidad a la policía, no quiero que se relacione mi ausencia a la sesión del día miércoles, con estos aspectos, ya que la misma obedece a problemas que me resulta imposible solucionar.

Debo decir que llega una gran escritora argentina, Alicia Guirgojian y es presentada en Aude, correspondiéndome a mí el honor de presentarla. Es un compromiso que asumí con gran anticipación, por lo que no podré concurrir a la sesión.

Dejo constancia de mi ánimo de acompañar el proyecto. Como el Parlamento, a veces, no es muy diligente a lo mejor tengo la suerte de estar presente el día en que se trate el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

12

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 262 — Montevideo, Viernes 8 de Enero de 1971 — Núm. 18472

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955	....	" 500.00
1968	....	" 2.450.00
1969	....	" 1.670.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.800.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO BARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor. — Salto, diciembre 14 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24993 Dc.29.v.en.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA COLOMBO de FEO, (S 376|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 25022 Dc.30-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ o VASQUES GARCIA, (S 400|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 25023 Dc.30-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA MAZZILLI de BERLINGIERI (A|596|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25162 En.4-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALCALA o ALCALAZ CABRERA LOPEZ (A|598|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25163 En.4 v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO FRANCESCH VARELA. (A 532|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 3.600.00 30|pub. 24772 Dc.22-v.fb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDWIG ARTHUR o LUIS ARTURO ROSETEBLEE, (A 300|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Al sólo efecto de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 3.600.00 30|pub. 24134 Dic.14-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEMOR JOSE MARIA BRUZZONE o BRUZZONE FIGARI, (S 371|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25175 En.5-v.en.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO JUSTO VARELA ZUBELDIA (Ficha E|3.315|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25133 En.4 v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de XENY PITCHON de PITCHON y LEON MENAHEM PITCHON, (Ficha 559|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 3.600.00 30|pub. 14 En.7-v.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BARTASIUNAS ZALYTE (419|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Art. 1125 C. P. Civil. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.400 20|pub. 22077 Nv.27-v.Dc.11. En.7.-v.En.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HOWARD FULLER. (Ficha 523|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25210 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA IRIS FERNANDEZ o GLORIA FERNANDEZ PINTOS de NEME (Ficha 531|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25034 Dic.31-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNIE KING o KING STEVENS de WILLIAMS, (Ficha 429|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 3.600.00 30|pub. 23529 Dic.4-v.Ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA ROMERO BEAZLEY, (Ficha 495|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.700.00 30|pub. 24575 Dic.18-v.Feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA LUCINDA ALDECOA de STEFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25177 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JULIA BLOIS de GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25176 En.5-v.en.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIO FRACHIA. (Ficha 469 Letra V| 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Poluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 25033 Dic.31-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SILVA LABANDERA, (F.a 479|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilitándose la feria mayor, para las publicaciones. — Melo, 21 de diciembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DULCIA VILLAMIL COSTA de BONAVOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta gestión se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1970 — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINO DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 23 de diciembre de 1970. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES ANASTASIA de SANZ y CELSO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta gestión queda habilitada la feria judicial mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 1 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN NAUAR MANZUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25020 Dc.30-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA CORINA RODRIGUEZ de FONSECA, JUAN MARIA FONSECA, JUAN RAMON FONSECA RODRIGUEZ y SANTA MARGARITA o MARGARITA FONSECA RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario

1) $ 1.200.00 10|pub. 24833 Dic.23-v.Ene.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL YLLESCA de LUNA o ISABEL ILLESCA de LUNA o ISA BEL YESCA de LUNA (L.o 26, F.o 583), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 21 de diciembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25086 En.4-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO GERALDO FERNANDEZ MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 14 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 29 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FERRIN SEMIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Rocha, diciembre 22 de 1970. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25139 En.4-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SIENRRA de PEZZONI CO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha diciembre 22 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25140 En.4 v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO u HOMERO EDUARDO CANOBRA NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rocha diciembre 18 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25141 En.4-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DOROTEO DECUADRA MASIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A sus efectos se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 22 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25142 En.4-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MASCOSKY de CHANIENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A estos efectos habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 18 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25183 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ISOLINA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24 En.7-v.en 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA VIDAL de de ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21 En.7-v.en.21.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:
Nombre: Teresa Rodríguez; Manzana: 174; Solar: 3; Padrón: 6.727 m|á.
Nombres: Antonio Eduardo Ballán y Ana Cecilia López; Manzana: 200; Solar: 14; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Luciano Correa Rotta; Manzana: 151; Solar: 6; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Guillermo Koncke Franco; Manzana: 172; Solar: 1; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Elena La Luz; Manzana: 152; Solar: 22; Padrón: 6.727 m|á.
Nombres: Agustín Bello Sosa y Rita Bello; Manzana: 152; Solar: 23; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Justiniano de los Santos e hijo; Manzana: 162; Solar: 2; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Ramón Bardanca Seuto; Manzana: 170; Solar: 1; Padrón: 6.727 m|á.
2) $ 5.250.00 15|pub. 24702 Dic.21-v.en.13.

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesa de compraventa y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones:
Manzana 2, solar 5. María Sturla Micale. padrón 37 584 m|á.
Manzana 5, solar 2. Lil Stella Moreira. padrón 37.584 m|á.
Manzana 6, solar 5. Violeta Carbajal Espinosa, padrón 37.584 m|á.
Manzana 6, solar 9. María H. Fratti. padrón 37 584 m|á.
Manzana 9, solar 17. Walter Lahalo Bergara. padrón 37.584 m|á.
Manzana 13, solar 8. Elbio Vilche Couce. padrón 6.166 m|á.
Manzana 15, solar 19. Teobaldo Scardino Ramos. padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 9. Isaac Milner Plochas. padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 12. Gastón Meneses. padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 15. Miguel Ceresa Barozzi. padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 11. Alfredo Mañana. padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 48. Carlos y Maritza Giordano padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 53. Saúl Silva. padrón 6.166 m|á.
Manzana 26, solar 13. Pedro López Tejera. padrón 6.166 m|á.
2) $ 12.600.00 15|pub. 24715 Dic.21-v.en.13.

BARRIO TOMAS GOMEZ

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1935, se comunica a los señores Daniel Rostan, José Enrique Dall'Oglio, Alfredo Doroteo Alzogaray, Rogelio Aranda. Mauricio Gutiérrez, Santiago V. Dall'Oglio, Miguel Solano Alvarez, Pablo M. Carmona Vicente M. Díaz, Guillermo E. Díaz, Juan F. Fernández, Juan Montes de Oca y José P. Weschug y|o sucesores la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Barrio Tomás Gómez, Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón 1130, plano del Agrimensor Rodrigo Davison, de junio 17 de 1940, inscripto N.o 40, a saber:
Solares 1, 2, 3, 4 y 18, manzana "J".
Solares 2, 4, 8, y 13 de la manzana "H".
Solares 7 y 8, manzana "W".
Solar 10, manzana "T".
Solares 8, 15 y 16, manzana "S".
Solares 3, 4 y 6, manzana "K".
Transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes adquirentes o sus sucesores.
2) $9.450.00 15.pub. 24622 Dic.18 v.en.12.

Conforme al Art. 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a Luis Enrique Parodi Sachetti, promitente comprador del Solar 2 de la manzana 149 de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 17201, mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $3.150.00 15 pub. 24601 Dic.18 v.en.12.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

Se avisa a los siguientes promitentes compradores de solares a plazo en "Los Médanos de San Rafael" (primera sección de Maldonado), padrón 3494 m|a, s|plano agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en Catastro con el N.o 1.753 el 2 de enero de 1959, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se crean con derecho que luego de 15 días última publicación s|ley N.o 9.099, habran caducado sus derechos respectivos:
Ana María Díaz de Castiglioni y Conrado Horacio Castiglioni, solar 19B manzana 8, padrón m a. 3515, inscripto en el Registro de Promesas de E. I. a plazo con el N.o 384 al folio 1921 del libro 101.
Juan Shaffer Kapferman, solar 6A manzana 16, padrón m|a. 3487, inscripto en el citado Registro con el N.o 2928 al folio 6272 del libro 102. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — "Los Médanos de San Rafael S. A.".
2) $3.400.00 15|pub. 24523 Dic.18-v.en.12

3—Convocatorias Comerciales

TEM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de enero de 1971, a las 11 horas, en el local social de la calle Asilo 3336, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación por parte del señor presidente de un accionista para comprobar el quórum, verificar la proporción de votos y el capital representado, y efectuar los escrutinios; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva; 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y destino de las utilidades y reservas; 4) Ampliación e integración de capital y destino de reservas, referencia asamblea 29 de junio de 1970; 5) Designación de directores, Síndico y suplente.
Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Asilo 3336 tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.600.00 2|pub. 11 En.7-v.en.8.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j), del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 21 de enero de 1971, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491, de Montevideo para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades: forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al quadrigesimosexto ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1970, (artículos 25, 29 y 43); 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal, (artículo 26); 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes, (artículos 9, 12 y 24); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 33).
Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes, (artículos 31 y 32); b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas de-

berán inscribirse previamente, (artículo 38) hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones, en la tesorería del banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentado certificados, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491; c) Las listas para la elección de los Directores y sus suplentes, deberán registrarse en la misma Gerencia hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 12). — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — El Directorio.

3) $ 6.000.00 5|pub. 18 En.7-v.en.13.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA o CAROLA MAGNICAVALLO de JAUME BARCELO, solicitando título duplicado del Nncho N.o 943, del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, el que está a su nombre y en razón de haberse extraviado el primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá en consecuencia. — La Dirección.

4) $5.200.00 10|pub. 24906 Dic.24-v.en.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO MARZINEK WELLER y OLGA RICHARD CARDOZO o CARDOSO, (Ficha C 960|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25184 En.5-v.fb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OMAR CAORSI FILIPPINI y LILA FRICK DAVIE (Ficha E|481), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25046 Dic.31-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA ROSA ROJLIN y DAVID WAISRUB (Ficha E|565), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25047 Dic.31-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 9.569 de 10 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ANGELA ESPINOSA BARBOZA con DOROTEO GONZALEZ QUIRICO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, diciembre 18 de 1970. — J. Gualberto Vega, Actuario.

5) $ 3.600.00 20|pub. 25008 Dc. 29-v.En.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARCELO NUÑEZ ACHARD, (Ficha D 276|70), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Burci. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 25024 Dc.30-v.fb.12.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha diciembre 18 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Medio Oficial Carpintero, Padrón 28.475, de la Dirección de Talleres, señor CARLOS M. FERRO, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 de decreto 9.297. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

8) (C.C.) 5|pub. 34636 Dic.31-v.en.8.

HOSPITAL VILARDEBO

De acuerdo con el decreto ministerial, de fecha 30|IV|970, se emplaza a la señorita JUANA LOMBARDINI CABALINI, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — en Montevideo, a los 7 días del mes de enero de 1971. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Dr. Carlos H. Tobler, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 30004 En.7-v.en.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL PASTEUR Dirección

Se cita y emplaza a la funcionaria MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DA SILVA, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — doctor Samuel Villalba, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 34651 En.5-v.en.8.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.138, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la regularización del predio definido por el Bvr. Gral. Artigas y las calles Colorado, Quijote y Caribes, los inmuebles siguientes:

Padrón: 160.849; Propietario: Suc. Liboria Cardozo de García; Sup. Aprox.: 120 m. c.

Padrón: 160.850; Propietario: Suc. Liboria Cardozo de García; Sup. Aprox.: 120 m. c.

Padrón: 139.752; Propietario: Suc. Liboria Cardozo de García; Sup. Aprox.: 107 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 34579 Dic.28-v.en.8.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha presentado don JULIO CESAR AMARO BURGUEZ, solicitando se interrogue a los testigos señores Juan Carlos Alvez y Oribe Ríos, para que informe sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Canelones, 28 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

11) $ 1.200.00 10|pub. 25202 En.5-v.en.20.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

N.o 6.566|70. — 1.200.000 litros de aceite lubricante para motores Diesel.

Apertura (primer llamado): 9 de febrero de 1971, hora 9.

(Segundo llamado): 16 de febrero, hora 10.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

N.o 6.217|70. — 33 centralitas automáticas.

Apertura (primer llamado): 17 de febrero, hora 9.

(Segundo llamado): 19 de febrero, hora 10.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34619 Dic.31-v.en.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES (Sector Industria y Comercio) Licitación Pública N.o 29.607

Apertura 26 de enero 1971 a la hora 9

Adquisición: de 100.000 (cien mil) sobres revistas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 34601 Dc.29-v.en.13.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES Licitación pública N.o 1.333

Apertura: 18 de enero de 1971, a la hora 9.

Adquisición de: 4.750 (cuatro mil setecientos cincuenta) Pomos de tinta para mimeógrafo.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 22 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 34592 Dc.28-v.en.12.

Licitación pública N.o 1.335

Apertura: 28 de enero de 1971, hora 9.

Adquisición de: Fórmulas N.o 30.002, 15.000 (quince mil) block triplicados de 50 juegos cada uno.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde pidrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 28 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 34613 Dc.30-v.en.15.

SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO Licitación pública N.o 29.606

Apertura: 20 de enero de 1971 hora 9.

Adquisición: 3.000 (tres mil) Block triplicados de 50 juegos cada uno. Fórmulas número 1.462.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local que ocupa la Gerencia de Compras, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán reti-

rarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 22 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 34582 Dc.28-v.en.12.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS
Servicio de Aprovisionamiento
Llámase a concurso de precios por primera y única vez, para la provisión de un equipo heliográfico y una recortadora de copias manual, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que los interesados podrán retirar de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, primer piso, teléfono: 98. 69. 39.
Las condiciones de pago serán de contado. Para la apertura de propuestas se ha fijado la hora 10 del 14 de enero de 1971.
El valor del pliego será de $ 200.00. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970.
12) (C.C.) 5|pub. 30000 En.7-v.en.13.

Llámase a concurso de precios por primera y única vez, para la provisión de una bomba centrífuga, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que los interesados podrán retirar de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, primer piso, teléfono: 98. 69. 39.
Las condiciones de pago serán de contado. Para la apertura de propuestas se ha fijado la hora 11 del 14 de enero de 1971.
El valor del pliego ser... de $ 200.00. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970.
12) (C.C.) 5|pub. 30001 En.7-v.en.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION RESTRINGIDA N.o 1
La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a precios para efectuar dos perforaciones para instalación de un Equipo de Riego en la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, Departamento de San José, quilómetro 53.200 de la Ruta N.o 1.
12) (C.O.) 8|pub. 34602 Dic.30-v.En.12.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado
La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la realización del recauchutaje de las cubiertas pertenecientes a la flota de vehículos del Instituto.
Fecha de apertura: 8 de febrero de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 9 de febrero de 1971, hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, Yí esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 100.00 (cien pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 30003 En.7-v.en.19.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de quince días, a contar de la fecha, para la provisión de carne, pan, galleta y comestibles en general, para el consumo de los presos alojados en la Cárcel Departamental y artículos de oficina con destino a Jefatura y dependencias, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971.
Los pliegos de condiciones y fórmula de redacción a que deberán ajustarse las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la División Administrativa de la Jefatura, todos los días hábiles en el horario normal de oficina.
Las propuestas correspondientes serán abiertas el día 14 de enero próximo a la hora 9.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, diciembre 30 de 1970. Cnel. Ricardo Cecilio Gallardo. Jefe de Policía de Colonia.
12) (C.O.) 3|pub. 34650 En.5-v.en.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 561|970
Objeto: Venta de bolsas de arpillera, ex trigo, deterioradas (trapo especial), almacenadas en el depósito "C" de este Organismo Rambla Baltasar Brum esquina San Fructuoso.
Apertura: Primer llamado, 15 de enero de 1971, hora 10.
En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 20 de enero de 1971, a las 10 horas.
Licitación N.o 562|970
Objeto: Compra de materiales de Construcción.
Apertura: Primer llamado 18 de enero de 1971, hora 10.
En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 21 de enero a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Sección Proveeduría Avenida Uruguay 1016, en horas de oficina (lunes a viernes de 8 a 12 horas). — Valor de los pliegos $ 100.00 (cien pesos) cada uno.
12) $540.00 3|pub. 25215 En.5-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Portergación de Licitaciones
Se pone en conocimiento de los interesados, que la Superioridad, ha dispuesto postergar la fecha de apertura de las licitaciones de máquinas programadas para el mes de enero de 1971.
A continuación se detallan las nuevas fechas fijadas:
Licitación N.o 32|970. — Adquisición de 10 regadoras de asfalto montadas sobre chassis de camión:
Primer llamado: 12 de febrero de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 17 de febrero de 1971, a las 10 horas.
Licitación N.o 33|970. — Adquisición de 10 aplanadoras neumáticas, autopropulsadas:
Primer llamado: 16 de febrero de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 19 de febrero de 1971, a las 10 horas.
Licitación N.o 34|970. — Adquisición de 10 esparcidoras de agregados pétreos:
Primer llamado: 18 de febrero de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 3 de marzo de 1971, a las 10 horas.
Licitación N.o 35|970. — Adquisición de 10 barredoras para caminos, con soplador:
Primer llamado: 2 de marzo de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 10 de marzo de 1971, a las 10 horas.
Licitación N.o 36|970. — Adquisición de 10 generadores de vapor, portátiles:
Primer llamado: 4 de marzo de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 12 de marzo de 1971, a las 10 horas.
Licitación N.o 37,970. — Adquisición de 10 aplanadoras tandem, autopropulsadas:
Primer llamado: 9 de marzo de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 16 de marzo de 1971, a 15 horas.
Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 5|pub. 34647 En.5-v.en.12.

Licitación pública N.o 1|1971
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta 18 Puente y accesos sobre cañada Santos entre 13K.350 y 14K325".
Pliegos de condiciones en el Departamento II (Estudios, 5.o piso), previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 25 de enero de 1971, a las 10.30 horas en la sala de licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, cuarto piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 29 de enero de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.O.) 10|pub. 34558 Dc.23-v.en.8.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 2|71
Primer y segundo llamado
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, para el suministro y montaje de un secadero de pescado a instalarse en el establecimiento que el Organismo posee en La Paloma, Depto. de Rocha.
El pliego de condiciones respectivo se encuentra disponible en el Departamento de Compras y Licitaciones del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 20 de enero a las 10 horas.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, se formula un segundo y último llamado para el mismo día a las 10.30 horas. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 34648 En.5-v.en.7.

13-Llamados a Acreedores

GANTS CHEVROTAIN S. A.
Leyes 26.9|904 y N.o 13.782, del 3|11|69. — Por resolución 20 noviembre 1970, la asamblea extraordinaria de Gants Chevrotain S. A., resolvió la disolución anticipada y liquidación de la misma. — Acreedores presentarse en Minunes 3355, Montevideo. Teléf.: 20. 43. 33.
13) $ 2.800.00 20|pub. 24825 Dic.23-v.Ene.25.

Llámase a los acreedores de la firma Heber Tabarez Washington Riganti, promitentes compradores de la Estación de Servicio y Gomería "Del Cerrito" de la calle General Flores 4288 al 4290 por rescisión del contrato, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a reclamar sus derechos en Colonia 1171 Esc. 5: martes a viernes de 17 a 19 horas.
13) $ 2.400.00 10|pub. 25131 En.4 v.en.19.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 7 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

WALTER ALBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Roo 1131 y ZULMA JUANA BAVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Roo 1131.

5.a Sección

JORGE JOSE SELSER, 39 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Isla de Flores 1885 e HILDA ELENA BERTINI, 42 años, divorciada, decoradora, argentina, domiciliada Isla de Flores 1885.
JUAN JOSE COSSINI, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Gaboto 941 y ANA MARIA MONTALBETTI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gaboto 941.
GUILLERMO FERNANDO INDUNI, 37 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1420 y ELENA MALAGNINO, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1420.

9.a Sección

WALTER NELSON GONZALEZ, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José María Silva 4406 y MARIA ARACELY CALLEROS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yucutujá 1176.
WALDEMAR BUBIN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garzón 1465 y ALICIA ARENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guttemberg 6271.
VICTOR WALTER YOZZO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 2091 y NELLY AMANDA LOPEZ, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6288.
RODOLFO ITURBURU, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Soria 1395 y MIRTA GLADYS CAMARAN, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Soria 1399.
KINGO FUKUHARA, 23 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Casavalle 5050 KANAKO TAKEUTI, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Hilario Cabrera 5505.

12.a Sección

ALBERTO HOMERO COUTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1794 y ANA MARIA BANDZUL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1794.
JUAN CARLOS ROSCONI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3005 y DINAH AMOR CHAMPRET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3006.

13.a Sección

IDILIO OLIVIER, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 3015 y ROSA AMESTOY, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Cont. Ecuador 3015.

14.a Sección

HUGO JORGE MONFORT, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado V. Be-

navídez 3340 y MARY ESTELA VIÑALES, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada V. Benavídez 3340.

15.a Sección

ERASMO CASANOVA, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1094, Apto. 201 y ELSA FERMINA VAINER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1094, Ap. 201.

EDUARDO RAMON MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Wilson 331 y ALICIA NORA ALVAREZ, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rambla Wilson 331.

18.a Sección

JUAN CARLOS VILLAMARIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1239 y NIDIA YOLANDA BANTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1239, Apto. 501.

JOSE MARIA BLANCO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arazatí 1100 e IRMA ELENA LEOPOLD, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arazatí 1100.

MARIO LIDER LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1117, Apto. 201 y PETRONA ARACELI UMPIERREZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1117, Apto. 201.

19.a Sección

JOSE MARIA ULISER DORTA, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2835 y PATRICIA MARIA SECCO, 29 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2835.

ROBERTO DOMINGO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2575, Apto. 3 y AIDA MUNIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2188.

21.a Sección

HECTOR JULIO SANTALLA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jacquard 203 y LUCIA NORMA AROCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jacquard 222.

23.a Sección

DONATO PERONE, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Solferino 3927 y MARTHA MIRIAM SIVEINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3927.

LEONARDO ADRIAN PORTO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Verdi 4737 y TERESA CARMEN ALDROVANDI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4737.

24.a Sección

OSCAR PEDRO PEREIRA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Toledo y SARA MARTA BOAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lepanto 1385.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.11.

Montevideo, 5 de enero de 1971

4.a Sección

JOSE HUGO SAPATINO, (representado por poder por Luis Andrés Poch), 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Soriano 1342 y LUCIA CALDEYRO STAJANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1342.

5.a Sección

DANIEL RAMON CABALLERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2386 y MARIA VICTORIA ORTIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2386.

RICARDO RENE ETCHEVERZ, 25 años, soltero, molinero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1145 y FERNANDA ACACIA MAQUEIRA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1145.

OSCAR ALFREDO JOSE FERRANDO, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Blanes 1124 y MYRTA RAQUEL PAILOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 1124.

9.a Sección

FREDDY ALBERTO NAVIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5012, apartamento 4 y RAMONA PEREYRA, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Volta 5012, apartamento 4.

HECTOR ELEUTERIO TOLOSA, 41 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Federación 2083 y BRENDA LIRIA DIAZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Darrúa 5821.

RICARDO GARCIA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lecoq 1172 y ALICIA MABEL RECALDE, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5819.

12.a Sección

LUIS ALBERTO CAPPELLINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2301 y TERESA SILVEIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada B. Hidalgo 2931.

CARLOS MARIA IZAURRALDE, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colorado 1960 y MARIA FRACIELE ZOGRAPHOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3374.

14.a Sección

RAUL FERRARI, 25 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Valladolid 3253 y RAQUEL FERRANDO LOPEZ, 25 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3430.

15.a Sección

LUIS ALBERTO CERIANI, 31 años, soltero, piloto comercial, oriental, domiciliado Roque Graceras 829, apartamento 36 y JACQUELINE ROLIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Lamas 2883.

URUGUAY GHISOLFO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José M. Pérez 2778 y GRACIELA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M Pérez 2778.

16.a Sección

ONELI RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4696 y BEATRIZ CARBAJAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4696.

18.a Sección

JOAQUIN BUENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3435 y EVA BEATRIZ TAVOLARA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3435.

NESTOR ORIBE CAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2435 y ANA LILIANS SORIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2435.

MARTIN TIMONER, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Gadea 921 y GRACIELA ERMINDA SERE, 27 años, soltera, empleada, oriental.

20.a Sección

LORENZO ROBESPIERRE ARMUA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 984 e IRMA MACELO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Benito Riquet 984.

JORGE RAMON PASCUAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4319 e HILDA OFELIA CANEPA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4319.

24.a Sección

WILSON JESUS GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Oficial 1215 y MARIA del CARMEN LAUREIRO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 1215.

OMAR FERREIRA, 25 años, soltero, policía oriental, domiciliado Avenida Carrasco 1623 y DOROTHY GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 1215.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.8.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado doña AGUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, don DORALINO FAGUNDEZ, doña AURORA FAGUNDEZ de SOUZA, don DORIMEL FAGUNDEZ y doña ADELINA FAGUNDEZ, (Ficha 588), promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble ubicado en la 4.a Sección Jud. de este departamento, empadronado con el N.o 940 señalado con el N.o 2 en el plano que acompaña, levantado por el agrimensor Arsenio Nunes, registrado con el N.o 1.738, el 20 de marzo de 1959 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 90 hectáreas con 7.643 metros y linda: al Sudoeste y Noroeste, con Fernando Piegas Riet: al Nordeste, con la parcela N.o 1 del mismo plano y al Este y Sudeste el arroyo Yacaré y la sucesión Donato Fagúndez.

En consecuencia, se emplaza a don Fernando Piegas Riet, así como a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo a que se refiere este juicio para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Se habilitó la próxima feria judicial mayor para esta publicación. — Artigas, diciembre 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 24357 Dic.21-v.Feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EUSEBIO SILVA. "Prescripción treintenaria", (L.o 17, F.o 313), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a cuantos se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los sucesores de Sebastián Bonilla, con respecto al siguiente bien: Inmueble padrón N.o 2 320, ubicado en la localidad de Young, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 125, en junio de 1929, en la Inspección Técnica Municipal de Río Negro, está señalado con la letra B y que comprende una superficie de 1 hectárea 4.846 metros.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, diciembre 17 de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 25091 En.4-v.fb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARBAJAL MONZON (ROMAN). "Prescripción treintenaria". (L.a A F.a 513|70), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en la 2.a sección judicial de esta ciudad de Salto, manzana municipal N.o 155 y Catastral N.o 171, empadronada con el N.o 2.501, señalada con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división practicada por el Agrimensor Jorge R. Lanza inscripto con el N.o 3.736 el 18 de noviembre de 1970 en la Oficina Deptal. de Catastro local, los que se deslindan así: Lote N.o 1, compuesto de 632 Mts. 360 Cms. cuadrados linda: Norte: Padrón 2.511; Este, fracción N.o 2 que se describirá; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con padrones 14.999, 15.006 y 15.762; y la fracción N.o 2 se compone de 624 Mts. 1.152 Cms. cuadrados, lindando: Norte: Padrón N.o 2.506; Este: Padrones N.os 2.502, 2 503, 2.504 y 2.505; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con la fracción N.o 1 antes descripto, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilitase el feriado. — Salto 1.o de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 24584 Dic.18-v.Feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos respectivos han comparecido MARIA LEONARDA MORIN de SUAREZ y JOSE RAMON SUAREZ, (A N.o 1.223|970), como continuadores de Faustino Morín, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble padrón N.o 6.781, fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, de 11 hectáreas, 6.079 metros, lindando al N., en 125 metros 30 con Camino Vecinal, al S. con Ricardo Curbelo, al E. con Martínez Pérez y al O. con Juan De León, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios del bien o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 23 de 1970 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 24956 Dic.28-v.Feb.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTHER PADRON RIVIEZZO, solicita la inscripción de la obra titulada "Calendario

Poético Escolar", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 25127 En.4-v.en.19.

JOSE ALBERTO SAINT-ROMAIN, solicita la inscripción del modelo de mesa: "Grow", del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 25021 Dc.30-v.en.15.

IGNACIA F. MENDEZ CANINO y RAUL MONTAÑES, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Hoy", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 24854. Dic.23-v.en.8.

AGADU, registra obras de sus asociados:
ANGEL AGUILAR AYALA, "Para una niña enamorada". Zamba y "Zamba en la noche". Zamba.
ANSELMO GRAU y CARLOS CRESCI, "Hermano para que vuelvas". Huella y "América en la huella". Huella.
JOSE S. MATTEO: "Mi gran dolor". Fox lento y "Acuarela para un milongón". Milongón.
NELSON W. CURBELO: "El loro". Plena y "Cumbia de las campanas". Cumbia.
PANCHITO NOLE, HECTOR BELLO y LUIS AMENGUAL: "Tu ciclo ya terminó". Guaracha.
ROBERTO SUAREZ y MARIA LUISA ATAIDES: "Ofrenda navideña". Canción.
ESTHER HERNANDEZ: "Filosofando". Shake y "Buen oriental". Zamba con Silvia Cuenca.
MARGARITA ROMEU: "Canción de cuna". Canción.
PEDRO NUÑEZ y EDUARDO SERGIO RODRIGUEZ: "Olvido". Rasguido doble y "Canción para tu lucha". Milonga canción.
RICARDO CANFIELD: "Se despide un guerrillero". Canción.
BLANCA FERRON: "Himno al hijo". Himno.
ANTONIO CETI y ANTONIO M. PERNAS: "Requiem por los dos". Tango y "Ya es tarde". Balada.
WALTER M. BONFIGLIO: "Infinito". Tango. "Seis barrios". Candombe y "A Romeo Gavioli". Candombe.
GUILLERMO CRUDELI: "Por que lloras" Soul.
NORBERTO YAÑEZ, RICARDO PEREIRA y HUMBERTO CABRERA: "Amigo de candombe" Candombe.
GUSTAVO QUESADA y SERGIO PAYSEÉ: "Zamba sin nombre". Zamba.
ANABEL DI POLITO: "Melodías de mi soledad". Canción y "El recuerdo de tu dolor" Canción.
JUAN VILLANUEVA: "Fue payaso". Tango.
RAUL CAMPOS: "Pestañas postizas". Candombe.
RONALD PAIS: "Así me quiero morir". Balada.
ROMULO MACHIN: "Duerme tu triste figura". Canción. "A quien importa?!". Beat y "Fuimos". Bolero.
AMERICO RODRIGUEZ: "Cacho Sabor" Bugalú.
LEON KIND: "Vuelan dos palomas". Canción; "Hiroshima". Canción y "No va más" Canción.
CESAR R. BOSSI. "Hazme feliz". Rock.
CARLOS A. PROENZA y J. C. CROCCIA: "Clarín garibaldino". Milonga candombe.
JOSE S. MATTEO: "Veraniego". Candombe
PEDRO ZALKIND, HUGO BARREIRO y ENRIQUE del PUERTO: "Balada para un flaco incomprendido". Balada.
RICARDO CANFIELD: "Trece". Album de poemas.
YMBERT NOVEL: "Lovel". Seudónimo y "Palmares". Album de versos.
ALFIRIO FILPI LABRUNA: "Alfred Philips" Seudónimo.
JULIO GUGLIELMI y LEANDRO MENDARO: "En una mañana de noviembre". Album musical.
ALBERTO ANDRADE: "De los ermitaños". Album musical.
RUBEN O. PASCALE: "El soldadito de plomo". Canciones para obra de teatro.
SILVIA BARZI: "Silvia Cuenca". Seudónimo.
LUIS MARTELL: "Las luces del alba". Album de poemas.
JOSE CESARINO: "Canción para los niños" Poema.
ALEXANDRA MARTELLA y JUAN GONZALEZ URTIAGA: "Viajemos con canciones al país de Trulalá". Obra de teatro.
RICARDO PRIETO: "El niño verde". Obra de teatro para niños.
MIGUEL ANGEL LAFLUF: "Florecer". Album musical.
VARON MAROTE: "Varón". Album musical.
AGUSTIN FERREIRA: "don Silvio". Album de letras.
JUAN CARLOS LAZZARINO: "Melodías populares". Album musical.
JULIO CESAR MAROTE: "Varón Marote". Seudónimo.
RUBEN PIRIZ: "Campo afuera". Album de versos.
ROBERTO ABITANTE: "Al gran bonete se le ha perdido la cota". Música escénica para obra de teatro; y "Contraste sin restricciones" Música escénica para obra de teatro.
PASTOR CANDAU: "No lamento". Libretos radiales.
ROBERTO de SALINAS: "Por la huella del canto". Album de poemas.
JOSE WARSZAWSKI: "José War". Seudónimo.
MARITA de TUTTE: "De la mano de Pablo por su mundo". Album de prosas.
JUAN C. LEGIDO: "Historia de Judíos". Obra de teatro.
MIGUEL ANGEL LAFLUF: "Amor de rosa". Album de poemas.
JULIA IGLESIAS: "Julie". Seudónimo y "El arroyo". Poema.
RAMON DARIO: "Romántico". Album musical.
JULIAN GROSSO: "La plaza vacía". Album musical y "Julián Esmir". Seudónimo.
CELIA NAPOLI de PEREZ: "Nostalgia de ayer". Album musical.
TOMAS VALENZUELA: "Un grito en la oscuridad". Radio teatro.
NANCY SAN NICOLA: "Ocaso". Album de poemas.
JOSE BARANZANO: "Acosao". Album de poemas.
LUIS G. MONTILLA: "Todo es silencio... y nada más". Album musical.
JOSE LUIS CRUZ: "Tierra oriental". Album de poemas.
PEDRO ZALKIND, HUGO BARREIRO y ENRIQUE del PUERTO: "El último trío". Seudónimo.
MARCELO de ALCANTARA: "Tiempo para un pobre amor". Radio teatro.
WALTER DI LEVA: "Mi querido profesor Gerard". Libreto de T. V.
CLELIA MENDOZA VITALE: "Ilustración y cultura". libro.
BLANCA NYBIA FERRON CAMACHO: "Gregoria de Polanco". Seudónimo.
ARACELI CLEMATA: "Aerolíneas musicales" (Mapamundi de danzas y cantares). Revista musical. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 12.400.00 10|pub. 24992 Dc.28-v.en.12.

ESTRELLA GENTA de LOCKHART, solicita la inscripción de la obra titulada "La hija del Hombre", de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.)
17) $ 800.00 10|pub. 25014 En.7-v.en.21.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JUAN GRIJALBO SERRES y otros. "Rectificación de partidas", (Ficha E 2.360|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) Matrimonio de Juan Grijalbo Serres y Dinath De Grandi Pellegrino (acta N.o 591, año 1961, Décima Sección Judicial de Montevideo); b) nacimiento de Dinath Grijalbo De Grandi, (acta N.o 1.636, año 1962, Decimoctava Sección Judicial de Montevideo), en el sentido de que dondo figura la nacionalidad del gestionante como: "español", debe decir: "mejicano"; y c) nacimiento de Paloma Grijalbo De Grandi, (acta N.o 66, año 1966, Primera Sección Judicial de Maldonado), como no consta la nacionalidad de sus padres, deberá decirse: "mejicano", el padre y "oriental", la madre, por ser así como corresponde.
Habilitándose a los efectos de esta publicación la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 25134 En.4-v.en.26.

20—Remates

JAIME SANDOVAL

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: OTERO AGUERRE, GRACIANA FELICIA. "Venta Judicial" (Ficha C. N.o 381|970), se hace saber que el día 29 de enero de 1971 a la hora 17 el rematador don Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública sobre la base de (pesos 1:500.000.00) un millón quinientos mil pesos moneda nacional, en el lugar de su ubicación, presidiendo esta diligencia el suscrito Juez de Paz comisionado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la cuarta sección judicial del departamento de Colonia, paraje "Rincón del Rey" actualmente "Balneario Fomento", empadronada con el número 12.001, señalada como lote B en el plano del Agrimensor Bismarck Perera Induráin de mayo de 1953 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia bajo el número ochocientos dos el 23 de agosto de 1954, previa aprobación municipal recaída en expediente siete —H— ciento ochenta y seis, el siete de junio de 1954, según el cual tiene una superficie de 312 metros.
Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Sede del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Colonia, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que la comisión será la legal a cargo del comprador; C) Que ésto deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y demás derechos que le corresponden; y E) Que a los efectos de ésta gestión como así para las publicaciones, fue habilitada la feria mayor — La Paz, 29 de diciembre de 1970. — Juan Ernesto Kletz, Juez de Paz. Cuarta Sección Colonia.
20) $ 5.850.00 15|pub. 25204 En.5-v.en.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL PALACIO DEL ACCESORIO LTDA.

Contratos privados del 1.o|11|70 inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con los N.os 844 y 859 a los F.os 3.244 y 3.295 del L.o 1 el 25 de noviembre de 1970 y 7 de diciembre de 1970.
Socios: BRELLE ANABADIAN, WALTER GLATTI, LUIS ROBERTO FRAGA, WASHINGTON RASETTI, FROILAN MARTINEZ, OLIVIO DURAN, HILDA LORENZO.
Capital: $ 500.000.00. Brelle Anabadian pesos 445.000.00; Hilda Lorenzo $ 5.000.00; el resto de los socios $ 10.000.00 cada uno.
Plazo: 20 años.
Administración: Brelle Anabadian.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Fabricación, venta e importación de accesorios en general para automotores.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24944 Dic.24-v.en.11.

ROCIMARTH LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1970. Inscripto con N.o 332 folio 1.229 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: ROCIO PIÑEYRO y LILYAN LUCIANO.
Objeto: Compra y|o venta de cueros, manufactura y comercialización en plaza y exterior de artículos de cuero y similares.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas anuales.
Administración: Cualquiera de las socias indistintamente.
Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24893 Dic.24-v.en.11.

JAQUE MATE LTDA.

Contrato privado de fecha 30 de noviembre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 326 al F.o 1.212 del L.o 2 de Contratos, el 4 de diciembre de 1970.
Socios: EFRAIN ROZEMBAUM BLUWAL, MOISES KOGAN BOMSZTEIN y ENRIQUE KOGAN BOMZTEIN.
Objeto: Venta de artículos para el hogar, mueblería y bazar.
Domicilio: General Flores 4140 (Montevideo).
Plazo: Tres años, prorrogables.
Administración: Efraín Rozembaum conjuntamente con Moisés Kogan o con Enrique Kogan.
Capital: $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) correspondiendo al socio Efraín Rozembaum $ 1.500.000.00 y a los socios Moisés Kogan y Enrique Kogan $ 750.000.00 cada uno. — Montevideo, diciembre 21 de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24896 Dic.24-v.en.11.

SAN CARLOS LIMITADA

Por documento privado de 23 de octubre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 741 al Folio 2.843 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes:
Socios: CARLOS ANTONIO LOPEZ y RUBENS NORBERTO CAÑOL.
Denominación: "San Carlos Limitada".
Objeto: Compra, venta de mercaderías.
Plazo: Dos años prorrogándose de un año en un año.
Capital social: $ 250.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Domicilio: En Montevideo.
Administración: A cargo de los dos socios.
Ejercicios sociales: 1.o de enero a 31 de diciembre de cada año.
Primer ejercicio: 23 de octubre a 31 de diciembre del corriente año. — Montevideo.
22) $ 4.800.00 10|pub. 24858 Dic.23-v.en.8.

ZUNINO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 25 de setiembre de 1970.
Socios: Juan José Zunino Carle, Raúl Julio Zunino Carle, y Enrique Zunino Carle.
Objeto: Cultivo de la vid e industrialización de sus frutos, en todas sus formas, comercialización, fraccionamiento y envasado de estos productos; industrialización y comercialización de mercaderías.
En general, todos los actos convenientes al giro social.
Capital: $ 15.000.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: Enrique Zunino Carle.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Siete años prorrogables.
Registro Público y General de Comercio: N.o 770 F.o 2948v. L.o 1 de Contratos el 5 de noviembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25048 Dc.31-v.en.18.

CARRASCO AIR SERVICES LIMITADA (C.A.S. Limitada)

Por contrato privado de 30 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 858 al F.o 3.293 del L.o 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCO BENTACORT, SEVERINO BIDEAU PEREZ, HECTOR FABRI, JUAN JOSE FRANCISCO GODOY, FEDERICO GODOY, ALCIDES ALVAREZ, ROBERTO PELIZZA, HUGO EGUREN PERERA, HECTOR COMESAÑA y JULIO PAVANETTI CAINO.
Denominación: Carrasco Air Services Limitada, pudiendo usar indistintamente la sigla C.A.S. Limitada.
Objeto: 1) Transportes de todo tipo; 2) Compra y arrendamiento de aeronaves y vehículos en general con sus accesorios y repuestos; 3) Instalación de depósitos especiales para el cumplimitnto de sus actividades y utilización de facilidades que ofrezcan las zonas francas existentes o a crearse; 4) Representación de compañías extranjeras; 5) Armado, fabricación, industrialización y comercialización de equipos, máquinas, accesorios, materias primas, productos y subproductos; 6) Servicios a aeronaves, privadas, comerciales y de línea, tales como servicio de operaciones, de tráfico, de mantenimiento y de abordo; 7) Producción de asesoramientos técnicos; 8) Establecimiento de escuelas de vuelo en todas las categorías; 9) Transporte de todo tipo de aeronave; 10) Preparación, recibo, despacho, retiro de Aduana y depósito de todo tipo de mercadería o carga; 11) Trabajos de aerofotogrametría, fotografía en general y aérea, propaganda, servicio de taxi aéreo; 12) Toda otra actividad derivada o complementaria de las enunciadas.
Plazo: Indeterminado.
Capital: $ 125.000.00, aportado por partes iguales entre los socios.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Administración: Todos los socios indistintamente, requiriéndose la firma de tres de ellos como mínimo.
22) $ 10.400.00 10|pub. 24873 Dic.23-v.en.8.

LA FELICIDAD LIMITADA

Contrato privado suscrito el 16|11|1970. Inscripción, Registro Público y General de Comercio de Canelones, N.o 121, folio 419|423, del libro de contratos.
Socios: Teresita María Dabo Skunca y Luis Rolando De Maio Spósito.
Capital: $ 3:000.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de productos provenientes de la explotación frutícula, en especial uva y afines en general, importaciones, exportaciones, etc., cualquier tipo de operaciones con bienes muebles.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Luis R. De Maio.
Domicilio: Ruta 8 quilómetro 25.500, Barros Blancos, Depto. de Canelones.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24953 Dc.28-v.en.12.

HERRAUTO S. R. L.

Contrato privado: 25|11|69.
Inscripto Registro de Comercio: N.o 731, folio 2.711 v., L.o 2, el 5|12|1969.
Capital: $ 240.000.00.
Socios: JULIO GONZALES MOCHO, pesos 60.000.00; ALFREDO R. GONZALEZ MENINI, $ 60.000.00; EDUARDO EDESO COZZANO, $ 60.000.00 y JORGE EDESO COZZANO, pesos 60.000.00.
Plazo: Quince años prorrogables.
Objeto: Comercialización herramientas, maquinarias, repuestos y accesorios automotores.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24875 Dic.23-v.en.8.

COSTA Y OLIVERA LTDA. DISTRIBUIDORA ORIENTAL DE EDICIONES

Contrato privado del 3 de noviembre de 1970.
Registro Público de Comercio N.o 870 al F.o 3.331 del L.o 1 de Contratos el 15 de diciembre de 1970.
Socios: Señor Tito Olivera y Giovanni Costa Frisone.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra venta, importación, exportación y fabricación de artículos de librería y afines.
Plazo: 2 años.
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25213 En.5-v.en.20.

AMERICAN MOTORS LIMITADA

Contrato privado del 17 de julio 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de julio 1970, con el N.o 546, al F.o 1973v. del libro 1 de Contratos.
Socios: Félix Aszyn: $ 840.000.00; Mauricio Aszyn: $ 840.000.00; Nuta Aszyn: pesos 60.000.00; Alvaro Guzmán Villaverde: pesos 60.000.00; Wáshington De Abreu: pesos 200.000.00.
Capital: $ 2:000.000.00.
Objeto: Taller Mecánico Venta Automotores y comercialización de repuestos para automotores.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Administración, Mauricio Aszyn.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25173 En.5-v.en.20.

VERO LIMITADA

Contrato de 26 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro General de Comercio número 861, F.o 3.301 Vto. L.o 1.
Socios: Velia González Cánepa y Roberto Casamayou.
Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Friburgo 5817, Montevideo.
Objeto: Bar, restorán boite y similares y en general actividades comerciales
Plazo: 30 años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Balance: al 31 de diciembre.
22) $ 2.400.00 10|pub. 25170 En.5-v.en.20.

VALARES LIMITADA

Constitución: 15 diciembre 1970.
Socios: Manuel Figueiras, Manuel García Corral y Juan Carlos Blanco.
Capital: $ 600.000.00.
Domicilio: Yacó 1405.
Ramo: Estación de Servicios.
Administración: dos socios conjuntamente.
Registro Comercio: N.o 873, F.o 3340, L.o 1.
22) $ 1.600.00 10|pub. 25169 En.5-v.en.20.

METRONICS LTDA.

Constituída por contrato privado del 10 de diciembre de 1970.
Socios: Yon Pardo Ravizza, Helios Pardo García y Héctor Carlos Cadenazzi Odiozábal.
Objeto: Importación y fabricación de artículos eléctricos, representaciones, asesoramiento de empresas y audiología.
Domicilio Montevideo.
Duración: cinco años, prorrogables.
Capital: $ 1:200.000.00, aportado por partes iguales.
Administrador: Helios Pardo. Registro de Comercio, N.o 340, F.o 1.258, L.o 2 de contratos, el 11 de diciembre de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 25026 Dc.30-v.en.15.

ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S. R. L. SUCURSAL MONTEVIDEO

Constituída el 10 de abril de 1970.
Socios: Tomás Kallos, Antonio José Savid, Francis Gerardo María Chauchet, Luis Jorge Starc, Ricardo de Anquín y Hugo Diego Lowe.
Objeto: Ejecución de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones en general, transporte de encomiendas, mercaderías, muestras y su documentación.
Capital asignado: $ 500.000.00.
Domicilio: 25 de Mayo 535, Escs. 4 y 5.
Gerente: Carlos Verginella. Inscripción Registro Público y General de Comercio, número 821, F.o 3.159 v., libro N.o 1 de contratos, el 19 de noviembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25025 Dc.30-v.en.15.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA.

Carlos y Atilio Rey, prometieron vender a Alberto Bardanca, José Trigo, Oscar Rocha y Luis Alberto Lavega y éstos constituyeron sociedad en la panadería y anexos, denominada "Montecarlo.
Domicilio Montevideo, Avda. Gral. Flores 4517|23, con la firma "Bardanca, Trigo y Compañía Limitada".
Capital: $ 600.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 4 años con prórrogas automáticas.
Administración: los socios Bardanca o Trigo uno u otro indistintamente.
Contrato 7 setiembre 1970 inscripto día siguiente, Registro Comercio N.o 157, L.o 2.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término legal.
Se publica a efectos ley 27 setiembre 1904 y Art. 6.o decreto-ley 8.992. — Montevideo setiembre 7|8|1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25174 En.5-v.En.20.

JARDIN LAS PALMAS LTDA.

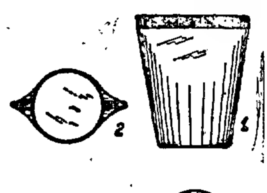
Contrato privado: 26 de noviembre de 1970.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 866 al F.o 3.318 v. del libro 1.
Socios: Juan, Angel y Walter Notaro.
Capital: $ 600.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Plantación, comercialización, importación y exportación de flores y plantas en general.
Administración: Indistintamente por dos socios actuando en forma conjunta.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 15 En.7-v.en.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 131.203. — Montevideo, diciembre 24 1970. — Guzmán González Ruiz, por Héctor Pérez Jerez, Montevideo, solicita marca LUIGI COMO, clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25186 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 131.202. — Montevideo, diciembre 24 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, de Argentina, solicita marca





clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 25185 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 131.119. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Boris K. Castro (Uruguay) ha solicitado registra la marca BORMAR CORALINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24771 Dic.24-v.Ene.11.

ACTA N.o 131.201. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca ASUNCION, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25032 Dc.30-v.en.15.

ACTAS Nos. 131.188 y 131.189. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 25054 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.214. — Montevideo diciembre 28 de 1970. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania) solicita marca CORALON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25055 Dc.31-v.en.18.

ACTA 131.187. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Oscar Bacot, por Instituto Tropical de Bioquímica S. A. (Argentina) solicita marca: TROP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25053 Dc.31-v.en.18.

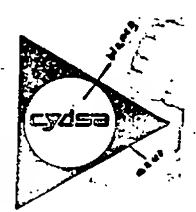
ACTA N.o 131.186. — Montevideo diciembre 23 de 1970. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: IMPRAPELL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25052 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.180. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Herminda y Nora Villa (Uruguay) solicita la marca SANTA RITA de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25040 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.170. — Montevideo, diciembre 21 de 1970 — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company (EUA) solicita registrar marca TRIPLE E para clase 12. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24897 Dic.31-v.En.18.

ACTA 1.248. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Enrique Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita marca LABORATORIOS VICTORIA clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25148 En.4-v.en.19.

ACTAS 131.171, 131.172, 131.173, 131.174 y 131.175. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Oscar Bacot por Celulosa y Derivados S. A. (México), solicita marca



respectivamente para las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 24975 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 131.147. — Montevideo, diciembre 17, 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Sansui Denki Kabushiki Kaisha, comerciando como Sansui Electric Co., Ltd., (Japón), solicita marca:

Sansui

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 24970 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.157. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.600.00 10|pub. 24964 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.161. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Enrique Tato, por Carlos Ribeca, (Uruguay) solicita marca METEOR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24993 Dc.28-v.en.12.

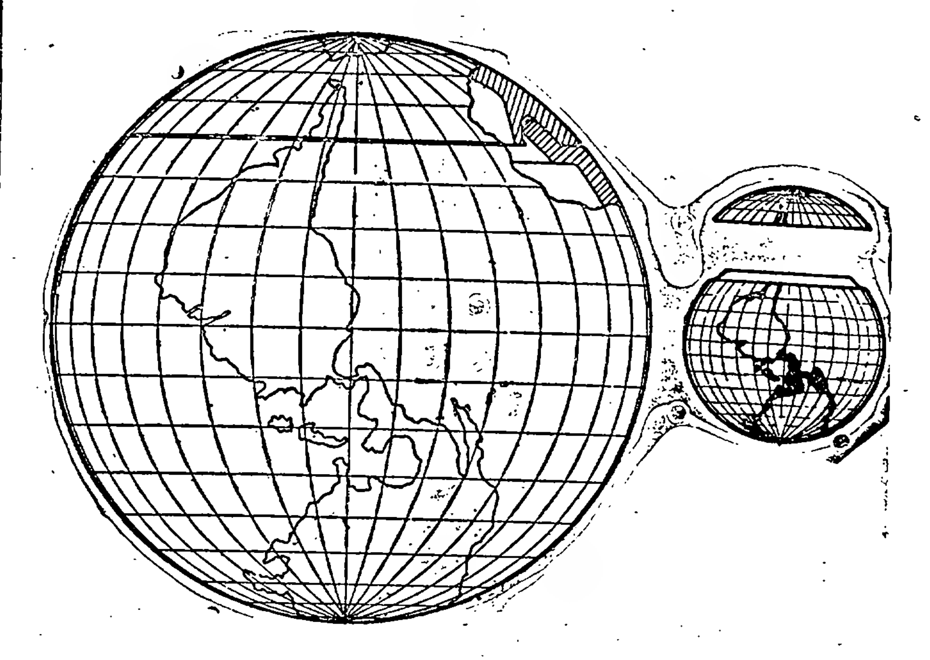
ACTA N.o 131.178. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por A. H. Robins Company, Incorporated (EUA), solicita registrar marca DALKON SHIELD, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24984 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.163. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca SANDOFEBRIL, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24971 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.164. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca CACHILA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24972 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.165. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca CHANGUITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24973 Dc.28-v.en.12.

ACTAS N.os 131.140 y 131.141. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.000.00 10|pub. 24775 Dic.24-v.en.11.

ACTAS N.os 131.166 y 131.167. — Montevideo diciembre 21 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Industria Nacional de Accesorios y Repuestos S. A. (I.N.D.A.R.S.A.) (Montevideo) solicita marca



clases 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 24930 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.160. — Montevideo, diciembre :: 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A., Montevideo, solicita marca COMBIGINOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24943 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 1.246. — Montevideo, diciembre 16 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Ltda. Montevideo, solicita marca TIO TOM, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24942 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.129. — Montevideo, diciembre 14 1970. — Guzmán González Ruiz, por Antonio P. Soldani, Argentina, solicita marca MERVOS clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24941 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.169. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — P. Dubourg por Hugo Sommaruga (Montevideo) solicita marca CHAMPION clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24931 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 1.247. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Fructuoso Percy Mendoza (Uruguay) solicita la marca CUARTETO URUGUAYO DE INSTRUMENTOS DE METAL (C.U.I.M.), de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24901 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.150. — Montevideo, diciembre 17 de 1970 — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huyck Corporation (EUA), solicita registrar marca DRI-FAB para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24780 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.149. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Huyck Corporation (EUA) solicita registrar marca: POROSOFT para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $1.600.00 10|pub. 24781 Dic.22-v.en.7.

ACTAS N.os 131.176 y 131.177. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Billy Fox por Societe de fabrication et de distribution de parfumerie et cosmetique Diparco S. A., (Francia), solicita marca BIENESTAR clases 9 y 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24974 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 131.159. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia S. A., Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca EBANO DE BANGUY, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24837 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 1.245. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Transporte Aéreo Rioplatense S. A., (Argentina) solicita marca TRANSPORTE AEREO RIO PLATENSE, para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24853 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.146. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Billy Fox, por Pfizer Inc., (USA), solicita marca MECADOX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24870 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.128. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Torpedo Büromaschinen Werke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita renovar marca TORPEDO clase 15, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24879 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.236. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Caloric Corporation, (EUA), solicita registrar marca CALORIC para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25130 En.4-v.en.19.

ACTA 131.221. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Enrique Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita marca PARTAGAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25151 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.193. — Montevideo 23 de diciembre de 1970 — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Oyama S. A., (Montevideo); solicita registrar marca TILLER'S CLUB para clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25002 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 131.158. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia S. A., Industrial y Comercial, (Argentina) solicita registrar marca ASTROLOGIK para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24836 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.250. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mothercare Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca

Mothercare

para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 16 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 131.260. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Karrier Motors Limited, (Inglaterra), solicita renovar marca BANTAM, para clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 131.179. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Herminda y Nora Villa (Uruguay) solicita la marca PAWLOW, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25041 En.7-v.En.21.

ACTAS 131.183, 131.184 y 131.185. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Billy Fox, por Zbrojovka Brno Narodni Podnik, (Checoeslovaquia), solicita renovación:



clases 11, 17 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 25145 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.190. — Montevideo, diciembre 23, 1970. — Con esta fecha Walter Jones, por Enzinger Union Werke A. G., (Alemania), solicita marca:

ENZINGER

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 25115 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.168. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de París, Francia, solicita la marca INFLUENCE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25156 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.215. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Pennwalt Corporation de Filadelfia Pa., U. S. A., solicita la marca ZAROXOLYN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25157 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.233. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Revlon (Suisse) S. A., de Suiza, solicita la marca MOON DROPS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25153 En.4-v.en.19.

ACTA 131.182. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Enrique Tato por Di Carlo Soc. de Resp. Ltda., (Uruguay), solicita marca FRESNEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25150 En.4-v.en.19.

ACTA 131.181. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Enrique Tato, por Di Carlo Soc. de Resp. Ltda., (Uruguay), solicita marca INTIMFEM, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25149 En.4-v.en.19.

ACTAS 131.226, 131.227 y 131.228. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Billy Fox, por The British Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita renovación COMPROX, clases 1, 9 y 13, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25146 En.4-v.en.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.376. — Montevideo diciembre 11 de 1970 — Con esta fecha P. Dubourg por Eleazar Azambuya Plat, de Montevideo solicita patente de invención sobre: "Mejoras en mesas plegables y regulables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24934 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 18.375. — Montevideo, diciembre 11 de 1970 — Con esta fecha P. Dubourg por Eleazar Azambuya Plat, de Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en fundas-carpas", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24933 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 18.374. — Montevideo diciembre 11 de 1970 — Con esta fecha P. Dubourg por Eleazar Azambuya Plat, de Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en fundas protectoras de la carrocería de automóviles", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24932 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 18.158. — Montevideo, julio 21 de 1970. — Con esta fecha, Jaime Salles Gómez, (Uruguay), solicita patente de invención para "Aparato para determinar el error de los contadores de energía eléctrica en su lugar de instalación", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24834 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 18.398. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Mercurio Comunicaciones S. A. (Montevideo) solicita patente de invención para: "Dispositivo para mejorar el rendimiento del sistema de encendido eléctrico convencional de motores a combustión interna", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24986 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 18.395. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sargo Company, Inc., (EUA), solicita patente para: "Trampa a vapor termostática fuera de borda", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24985 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 18.393. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot, por Alejandro Augusto Baccino Astrada, (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo dispositivo que impide el arranque con giro invertido de un motor de inducción trifásico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24976 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 18.389. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Enrique Tato, por Jorge y Juan Costanzelli, (Montevideo), solicitan patente de invención para: "Nueva bisagra fijadora de posiciones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25152 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.398. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Huevera de servir con tapa para cascar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 25160 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.399. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Enrique Tato, por Plastisur S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Precinto de seguridad para envases", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25153 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.322. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Enrique Tato por C. Katz S. R. L., (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo juguete", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25154 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.133. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de derivados básicamente sustituídos de la 2,4—(1H, 3H)— Quinazolindiona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 25159 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.184. — Montevideo, agosto 5, 1970. — Con esta fecha Hugo H. Sello, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Silla de uso múltiple para niños", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25 En.7-v.en.21.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Ema Pedreira de Chesna nuestro comercio Hotel Andes 1342. Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — MELITON y SANTURIO-ANTELO ESTEVEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24623 Dic.18-v.Ene.20.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Víctor Jaime Tobal Levy, Julio César Da Silva Generali, y Miguel Angel Santalla Platas, prometieron vender a "Les Amis Sport S. R. L." la Boutique ubicada en la calle Paraguay 1325, local 10. — Acreedores al comercio. — Montevideo, diciembre 28 de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25027 Dc.30-v.En.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — HAYDEE CUERVO de ESTEVEZ (Suc. Manuel Estévez) prometió vender a Segundo Borrazás, la Carnicería ubicada en casa N.o 3550 calle Mateo Cabral
Acreedores: Propios 2535. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970.
25) $ 2.800 00 20|pub. 23786 Dc.9-v.en.8.

Prometí vender mi comercio Almacén Heraclio Fajardo 3406 a Iris Millares de Bacchi
Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — JULIO GARCIA GARCIA. — SUSANA FORMENTO RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24624 Dic.18-v.Ene.20.

Prometí vender mi comercio Almacén Burgues 3702 a José Rosendo.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 Ituzaingó 1316. — LUIS HORACIO CURTO. — MARIA JOSEFA SANTAMARIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24625 Dic.18-v.Ene.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Valarés Ltda. la estación de servicio Shell de la calle Yacó 1405, Montevideo.
Acreedores: Esc. E. Xalambrí, Tel. 78 57 73. — CODESA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24522 Dic.19-v.Ene.20.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometí vender a Jesús Mañana Doldán, el Café y Bar sito en esta ciudad, Ricardo Palma 3301. Acreedores presentarse en la Escribanía. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — MANUEL NIETO FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24494 Dic.17-v.Ene.19.

Manuel Laens Curbelo interviene. — Prometimos vender bar y almacén en Balneario Las Flores, Quinta Sección Maldonado.
Acreedores al comercio. — Ley 26|set.|904. — FEDERICO PEDRO FIORE TASENDE. — LUISA DELIA ESTECHO SILVERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24705 Dic.1-v.Ene.21.

ANA MARIA ANGELILLO de CACCIAGUERRA, prometió vender a José Alberto López Corral, la Editorial y Librería sita en 20 de Setiembre 1422, explotando López el negocio desde 31 octubre 1970
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1417, entrepiso, Esc. 2 y 3. — Montevideo, 10 diciembre 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24101 Dc.14-v.en.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. La Sociedad "Hijos de Luis Rivaben" ha prometido vender a la Sociedad "Sucesores de Alberto Oddone y Compañía", el establecimiento comercial, en los ramos de Estación de Servicios y Anexos y venta de productos ANCAP, instalado en Avda. España esquina Juncal. Acreedores: presentarse a Escribanía Jorge A. Piriz, 18 de Julio 1191 Paysandú. — Paysandú 30 de noviembre de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23373 Dic.11-v.en.12.

Cedí a María Angélica Cozzo De Melo, la panadería "Espigas de Ruth", sita en calle Lavalleja 1936, de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1432, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — MARIO TOMAS GALLO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 24731 Dic.22-v.Ene.22.

Ley 26|9|904. El 17|11|70 prometimos venderle al señor José Diz la mitad indivisa del bar y pizzería "Artigas" ubicado en Maldonado 1898.
Acreedores: Est. Cagnone, 8 de Octubre 3454, Apto. 10 (16 a 18 y 30 horas). — NEMESIO ARBOR. — INES FERNANDEZ de ARBOR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23920 Dc.10-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN PRAGMACIO FERNANDEZ y EDUARDO CASUTTANA DE PAOLI por compromiso suscrito el 5 de noviembre de 1970 prometieron la venta del comercio, sito en Fonseca 4529 a Juan P. Fernández Soc. Anónima.
Acreedora: Fco. Sainz Rosas 4665.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23863 Dc.10-v.en.11.

Al comercio y al público, ley 26|9|904 — Prometí vender a Salvador Chisari y Daniel Angel Demédice el Hotel "Desirée", de esta ciudad, San José 808.
Acreedores al 20 de noviembre de 1970, en Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — GERVASIA MARIA NAVIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24299 Dic.15-v.Ene.15.

Cedí derechos que me correspondían en el bar, sito en Sierra 1899 a José Ramón Cea.
Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — HECTOR FILOMENO. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24773 Dic.22-v.En.22.

Prometimos vender a María Francisca Expósito. Almacén "Feria Hnos.", en calle Constituyente 1810. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — JUAN BAUTISTA y ANGEL FERLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24877 Dic.23-v.En.25.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Emilia Calonge, Ruben y Hermes Suárez y Ramón Aquino, Café y Bar, "El Rápido", La Paz 1101, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — RUBEN RAMON PENSADO. — ELBIO ROBERTO y MARCELINO MARTINEZ. — AIDA CUSTODIA DIAZ. — MARIA HAYDEE GARCIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24852 Dic.23-v.En.25.

Ley 26|IX|1904. — Por documento privado del 16 de noviembre de 1970. — Prometimos en venta a Isidoro Fernández Castro y Carmen Gladys Márquez Laguna de Fernández, el comercio, sito en la calle Pilar Cabrera s|n., entre las Avenidas Gral. Artigas y General Flores de la ciudad de Las Piedras que gira en el ramo de carnicería "Cejas y Pizzorno".
Acreedores presentarse en Rivera 341. — Las Piedras, 21 de diciembre de 1970. — ATILIO LUIS PIZZORNO PARODI. — ANGEL ADEMAR CEJAS FRESIA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24963 Dic.23-v.Ene.27.

Ley 26|9|904. El 12|11|70 rescindimos compromiso de compraventa del bar y pizzería "Artigas" ubicado en Maldonado 1898.
Acreedores: Est. Cagnone, Avda. 8 de Octubre 3454, Apto. 10 (16 a 18 y 30 horas). — SAUL TRAVERSO. — SERGIO PEREIRA. — CARLOS SOMMARUGA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23919 Dc.10-v.en.11.

Por contrato de 26 de noviembre de 1970, se rescindió compromiso de compraventa de mueblería situada en Avda. Rivera 2977|79, entre IZRAEL KLAINMAN, TERESA WALLACH, SROL BURSZTEJN y CLARA GURFINKEL.
Acreedores presentarse Cerrito 420, Esc. 304. — Ley 26|9|904. — Esc. Julio Schwartz.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23378 Dc.10-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jose Casal Villar nuestra parte en el comercio en el ramo de Panadería "San Jorge", calle Justino Jiménez de Aréchaga número 3091.
Acreedores: Rincón 625, Esc. 8, segundo piso. — Montevideo 4 de diciembre de 1970. — JOSE ANTELO FREITA. — ROSA LEVY de ANTELO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23925 Dc.10-v.en.11.

Con fecha 17 de agosto de 1970 el señor ELISEO ROMAY VILLAR y la señora MARIA EMILIA BLANCO, prometieron vender al señor Jorge Stavros Contoudakis Gheorgiadou, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, y bajo la denominación de "Mercadito de Nosotros", gira en esta plaza en la Finca N.o 3267 de la calle Avenida Italia.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos setenta.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25035 Dc.31-v.fb.1.o.

Prometimos vender a Walter N. Cruz la Ferretería "La Chispa" Rivera 3136.
Acreedores: Ley 26 setiembre 1904 en la misma. — Montevideo, 1.o noviembre 1970. — CARLOS SCHWARTZ y SONIA LEW.
25) $ 1.400.00 20|pub. 25194 En.5-v.fb.3.

Prometí vender a Francisco Teijeira Iglesias la Granja y Quesería "El Enano", de Agraciada 366 de la ciudad de Rivera, creedores: en el mismo Ley 26|9|904. — OSCAR GONZALEZ REPETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23985 Dic.11-v.en.12.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358. Prometí vender a Miguel y José Benincа Tonna y Federico Solé Martínez, el comercio sito en calle Avda. Italia 3691, ley 26|9|904.
Acreedores a la Oficina. — HECTOR SALVADOR CACERES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24092 Dc.14-v.en.13.

27—Varios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 23 de diciembre de 1970, esta Inspección General de Minas, ha otorgado a los señores Miguel Severiano Asencio Toledo y Nóbile Edison Pereiro Carresse, la Licencia de Exploración N.o 187, sobre el predio empadronado con el N.o 4.620, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses, eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo por daños y perjuicios, se fija un plazo de 30 (treinta) días a contar del vencimiento del plazo de la licencia referida. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas, Interino. — Selva Arrascaeta de Real. Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 2.100.00 10|pub. 25097 En.4-v.en.19.

WALTER SOCIEDAD COLECTIVA
DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que el día 10 de junio de 1970 hemos disuelto la sociedad, "Walter Sociedad Colectiva", con domicilio en Miguelete 1756.
27) $ 2.800.00 20|pub. 24381 Dic.16-v.En.18.

CESION

Cedí derechos quiosco quinielas y cigarrería, sito Colonia 1463, bis a Jorge Piuselli.
Acreedores: en el mismo. Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — ARIEL PARDO.
27) $ 1.400.00 20|pub. 25028 Dc.30-v.en.29

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ S. A. — Carpeta 636|1970| Anexo 1. — Solicita la creación de un subrubro para la importación sin recargos de la siguiente materia prima: "Extracto de carne exclusivamente para la elaboración industrial de caldos y sopas concentrados".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 30 días del mes de diciembre de 1970.
27) (C.C.) 2|pub. 30002 En.7-v.en.8.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LORENZO o LORENZO LANDO VIOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitóse feria. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 93 En.8-v.en.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, 28 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 41 En.8-v.en.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA NALERIO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 14 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 35 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIA LORENZA RIOS de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose la próxima feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, diciembre 24 de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 36 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA CONCEPCION ALVARIZA de BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 31 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSA MONACO MANCINI de CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 31 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 32 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRINEA o ERENEA GASCUE CENOZ o ZENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 33 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 21 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 38 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CRISTOBAL PREGO o PREGO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 21 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 34 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BASILISIO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 21 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 37 En.8-v.en.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JUAN DELGADO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la feria judicial mayor. — Maldonado, diciembre 28 de 1970. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 48 En.8-v.en.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EULALIA ROCUMPAJ de GOMEZ o EULALIA ROQUENBACH de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, diciembre 17 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 42 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HEDUVIGES o EDUVIGES COLLARES DA SILVA de MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 43 En.8-v.en.22.

3—Convocatorias Comerciales

GADEX S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de enero de 1971, a las 19 horas, en el local de la calle 8 de Octubre 3761, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio y distribución de utilidades al 31 de julio de 1970; 2.o) Elección de los miembros del Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificación bancaria de las mismas, previamente a la realización de la asamblea. — Montevideo, enero 8 de 1971.
3) $ 560.00 1|pub. 96 En.8-v.en.8.

BLANCA S. DE VILLAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 11 de enero de 1971 a las 9 horas, en el local de la calle Luis Alberto de Herrera s|n., ciudad de Migues, Departamento de Canelones a fin de considerar las siguientes ordenes del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión, pasada media hora, sesionará con los accionistas existentes. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 97 En.8-v.en.8.

LADRILLERA CARMELO S. A. (en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segundo llamado

De acuerdo con los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, el Directorio de Ladrillera Carmelo S. A. (en liquidación), cita en segunda convocatoria, a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día domingo 17 de enero de 1971, a las 10 horas, en el local del Club Unión de la ciudad de Carmelo, calle 19 de Abril entre Isidoro Rodríguez y Treinta y Tres, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de lo actuado por el Directorio en su calidad de comisión liquidadora de la sociedad, (ejercicios 1964|1970); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán depositar sus acciones en el domicilio del señor presidente del Directorio, don Nicolás Córdoba Boero, sito en la calle Roosevelt de esta ciudad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

También podrán depositarlas en un banco presentando el certificado correspondiente con la misma anticipación. — Carmelo, diciembre de 1970. — Nicolás Córdoba Boero. Presidente. — Salvador Di Giovanni. Secretario.
3) $ 720.00 1|pub. 94 En.8-v.en.8.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

Llámase a los accionistas del Banco Palestino Uruguayo, interesados en la suscripción de acciones del Banco, por un monto de hasta $ 30:000.000.00, (treinta millones de pesos).

A tal efecto disponen del plazo establecido en el artículo 5.o de los estatutos sociales, que vencerá el día 27 de enero de 1971.

Los interesados deberán presentarse en la Gerencia de la Institución. — El Directorio.
3) $ 720.00 3|pub. 58 En.8-v.en.12.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta institución, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 16 de enero próximo, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento de las cuotas sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán retirar de la secretaría, de acuerdo con el inciso a) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales, con el número de sus acciones y los votos que les correspondan.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes, inciso c) artículo 13. — San Rafael, Punta del Este, diciembre de 1970. — La Comisión Directiva.
3) $ 720.00 1|pub. 49 En.8-v.en.8.

UNICOR S. A.

Se convoca a los accionistas de Unicor S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse en Avda. Brasil 2962, Apto. 402, el día 11 de enero de 1971, a las 8 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social a $ 5:000.000, (cinco millones) de pesos m|n. — El Directorio.
3) $ 240.00 1|pub. 52 En.8-v.en.8.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor LUIS SANTA MARTA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.O.) 5|pub. 30005 En.8-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Departamento Contencioso y Sumarios

En los autos caratulados: PENONE, DANTE "Abandono del cargo", intímase al nombrado funcionario su reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, (artículos 3 y 4, del decreto N.o 241|969). — Dr. Jorge Almada, Jefe del Depto. Contencioso y Sumarios.
8) (C.O.) 1|pub. 30019 En.8-v.en.8.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Sector Industria y Comercio
Licitación pública N.o 29.616

Apertura: 1.o de febrero de 1971, hora 9.

Adquisición de 5.000 (cinco mil) block de 100 hojas cada uno, de la fórmula N.o 1.169, (modificada).

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30016 En.8-v.en.22.

Oficina Central de Adquisiciones
Licitación pública N.o 1.338

Apertura: 27|1|71, a la hora 9.

Adquisición de 550.000 fórmulas número 30.003.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.8-v.en.22.

Oficina Central de Adquisiciones
Licitación pública N.o 1.334

Apertura: 22 de enero de 1971, a la hora 9.

Adquisición de Papel Fanfold "original", 500.000 (quinientas mil) hojas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30018 En.8-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 94|970

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 artefactos para lámparas de vapor de mercurio, (completos sin lámparas) de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de enero del año 1971, a las 9 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad de lo licitado, se realizará una segunda convocatoria, el día 26 del mismo mes y año, a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ *200.00*.
12) (C.C.) 1|pub. 30014 En.8-v.en.8.

Licitación N.o 95|970

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de hasta 500 palas horquillas, de 5 dientes redondos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de enero de 1971, a las 9 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 27 del mismo mes y año, a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 100.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30015 En.8-v.en.8.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de

cubiertas con destino a la flota de vehículos del Instituto.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 1971, hora 9.

Segundo llamado: 11 de febrero de 1971, hora 9.

Los pliegos de condiciones (valor $ 100.00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8 pub. 30006 En.8-v.en.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL
Dirección
Licitación pública N.o 227

Se llama a licitación pública para la compra de 208.100 quilos de papel de acuerdo al detalle que se halla a disposición de los interesados en esta Imprenta.

Primer llamado: enero 21 de 1971, hora 9.
Segundo llamado: enero 21 de 1971, hora 9.30

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Dirección de la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.

12) (C.C.) 3|pub. 30007 En.8-v.en.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 1|971
Primero y segundo llamado

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública (primero y segundo llamado), para la adquisición de semillas de leguminosas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar de la secretaría de la Comisión Honoraria, calle Ciudadela 1471, (Montevideo), en el horario de 6.30 a 13.30.

Apertura de las propuestas: 22 de enero de 1971 a la hora 9.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado, a efectuarse el mismo día 22 de enero a la hora 10. — Montevideo, 5 de enero de 1971.

12) $ 540.00 3|pub. 110 En.8-v.en.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a pedido de precios, para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de precios del día miércoles 27 de enero de 1971.

Hora 8. — P. P. N.o 3. — Vendas de lienzo, plaza, primer llamado.

Hora 8.30. — P. P. N.o 454 — Material para protección anti-X, Cif y plaza, segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 10 de febrero de 1971.

Hora 8. — P. P. N.o 4. — Albúmina humana, Cif y plaza, primer llamado.

Hora 8.30. — P. P. N.o 5. — Comprimidos de Rifadín y Myambutol. Cif y plaza, primer llamado.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 5 de enero de 1971.

12) (C.C.) 2|pub. 30012 En.8-v.en.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 8 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

TERENCIANO OBISPO ISLAS, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1279 e IRMA LEITES, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1279.

NELSON EDUARDO PODESTA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Lavalleja 1742 y GRACIELA AMELIA RAMPOLDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1742.

CARLOS PEREIRA, 33 años, soltero, chofer portugués, domiciliado Paysandú 1782 y MARIA CARMINDA GONÇALVES da FONTE, 19 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada Paysandú 1782.

3.a Sección

JORGE ALONSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 477 y LUCILA DURAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 477.

4.a Sección

LUIS DARWIN CURUCHET, 28 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado San José 981 y ELSA BEATRIZ RANZONE, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San José 981.

5.a Sección

JUVENAL LEONARDO CORALES, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Canelones 1916 y TERESA ESTHER GARIN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1916.

7.a Sección

SAMUEL GOLDMAN KOHN, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Inca 2266, Apto. 3 y BACIA LEIMBERG FISZMAN, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Inca 2266, Apto. 3.

9.a Sección

JUAN CARLOS VALLEDOR, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fernando Menck s|n. y MARIA DEL CARMEN ALARCON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Menck s|n.

18.a Sección

ELVIO FELIX BORTHAGARAY, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2635 y ALBA MARGARITA PERADOTTO, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Canelones 2635.

BALTASAR ROCHA VILLANUEVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1324 y ELDA GARCIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1324.

MARTIN MARIO GOÑI, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Obligado 1356 y LAURA HELENA LOPEZ de HARO, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Obligado 1356.

EDGARDO HECTOR AGUSTIN MOREIRA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2548 y MIRIAM ISABEL ACCAME, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guaná 2548.

19.a Sección

MARIO CEFERINO CANTALUPPI, 53 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Estero Bellaco 2819 y MARIA ROSA PREVE, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2819.

21.a Sección

ENRIQUE OSCAR SCHINCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 839 y ZULMA MARIA GUERRERO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Violetas 839.

DAVID HENRY RUTSCHMAN, 22 años, soltero, empleado, colombiano, domiciliado Coronel Raíz 875 y MARGARITA MELINDA BYLER, 23 años, soltera, socióloga, argentina, domiciliada Millán 4392.

WALTER SCASSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 771 y HAYDEE LEIVA ALFONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4359.

LUMBER NAVES RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4092, apartamento 2 y ANA BALCUNAS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4092, apartamento 2.

23.a Sección

ALBERTO LEMA, 30 años, divorciado, ceramista, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3890 y SUSANA MABEL BRANDA, 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3890.

CARLOS SEBASTIAN de CARVALHO, 29 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado Oficial 2 N.o 2556 y MARIA PALMERI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 2 N.o 2556.

ATILIO OSMAR GONZALEZ, 24 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Velsen 4415 y NAHIR DOMINGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Velsen 4415.

AMADEO LOPEZ, 45 años, soltero, carpintero, español, domiciliado F. Laborde 2598 y CLEMENTINA VICENTE, 45 años, soltera, española, domiciliada Félix Laborde 2592.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.12.

15—Pagos de Dividendos

ETERNIT URUGUAYA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día lunes 11 del corriente y contra entrega del cupón N.o 59, se procederá al pago conjunto, en efectivo, del dividendo complementario del ejercicio 1969-70 y de un dividendo provisorio por el ejercicio 1970-71.

Los pagos se realizarán en nuestra planta N.o 1, calle Laguna Merín 4845, Sayago, de lunes a viernes, desde las 14 a las 17 horas, debiéndose convenir previamente día y hora por los teléfonos 39 22 21 - 24. — Montevideo, enero de 1971. — La Gerencia Administrativa.

15) $ 400.00 1|pub. 84 En.8-v.en.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUSTO PEREZ GONZALEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 663, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Pérez González iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial de Soriano, manzana N.o 176 padrón N.o 1.262 de una superficie de 1.705 metros 61 Dms. con 43 Mts. 50 Ctms. al Sureste de frente a calle Dr. Adalberto Schuster.

En consecuencia se mandó citar y emplazar a Justina y Dolorez Velez y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 24 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 47 En.8-v.feb.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

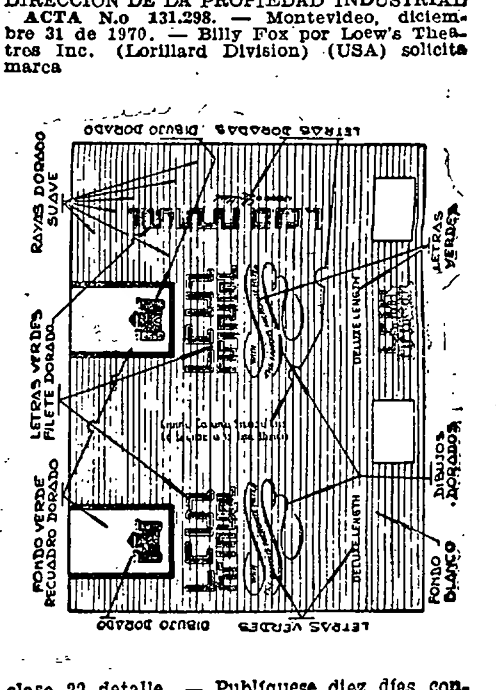
LILAS de NOCETTI y NESTOR LABASTIE solicitan la inscripción del modelo de "Mini-Botiquín para automóviles" del cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 111 En.8-v.en.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

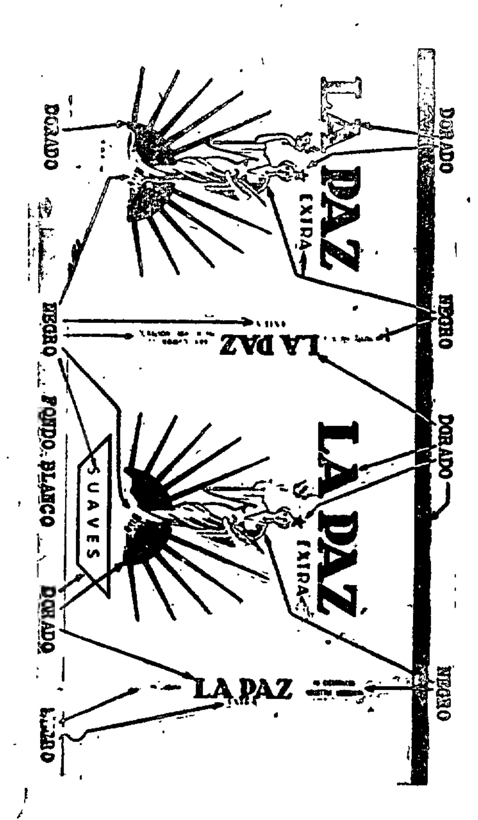
ACTA N.o 131.298. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Billy Fox por Loew's Theatres Inc. (Lorillard Division) (USA) solicita marca



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.000.00 10|pub. 105 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.309. — Montevideo, enero 4 de 1971. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.00 10|pub. 107 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.325 y 131.326. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Alejandro Labacá por Cazes y Cía. (Montevideo) solicita marca



para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 92 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.192. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por WM. Steinen Manufacturing Co. de Nueva Jersey, E. U. de América, solicita la marca



clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 88 En.8-v.en.22.

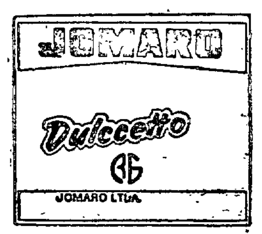
ACTA N.o 131.300. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Fortuny Hermanos y Cía. S.A.I.C.F.I. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 87 En.8-v.en.22.

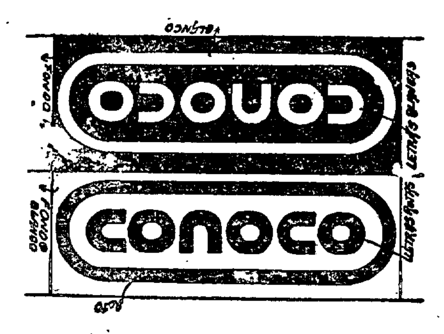
ACTAS N.os 131.256 y 131.257. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG. de Alemania, solicita la marca ADIDAS, clases 14 y 23 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 89 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.235. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Jomaro Ltda. (Montevideo) solicita marca



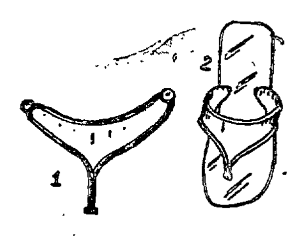
clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 66 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.267, 131.268, 131.269, 131.270, 131.271, 131.272, 131.273, 131.274, 131.275, 131.276 y 131.277. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Continental Oil Company (Estados Unidos) solicita marca



clases 1, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 63 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.265. — Montevideo diciembre 30 1970. — Guzmán González Ruiz por Industria del Caucho S. A., Montevideo, solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 70 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.231. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres (Montevideo), solicita marca



en clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 55 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.308 y 1.252. — Montevideo, enero 4 de 1971. — Oscar Bacot, por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo) solicita marca NUESTRO PUEBLO, clases 15 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.300.00 10|pub. 106 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.245. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Oscar Bacot por Societé des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia) solicita marca SORIDERMAL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 98 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.246. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca FASCOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 99 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.247, 131.248 y 131.249. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Oscar Bacot por "Celulosa y Derivados" S. A. (México) solicita marca CRYSEL, clases 4, 6 y 19 (detalles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 100 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.250. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Billy Fox por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca PEXID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 101 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.251. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Billy Fox por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca NODIXIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 102 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.252. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Billy Fox por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca PEXIDOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 103 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.253. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Billy Fox por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca PEXIDON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 104 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 1.251. — Montevideo, diciembre 31 1970. — Guzmán González Ruiz por Mercantil Administradora S. A., Montevideo, solicita marca URUGUAY - INDUSTRIAL, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 72 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.234. — Montevideo, diciembre 29 1970. — Guzmán González Ruiz por Héctor Pérez Jerez, Montevideo, solicita marca LUIGI COMO, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 71 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.266. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — P. Dubourg por Ulamar Ltda. (Montevideo) solicita marca LICUALUX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 67 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 1.249 y 1.250. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Jomaro Ltda. (Montevideo) solicita marca JOMARO LTDA., clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 65 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.232. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo) solicita marca BIO-KERR en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 56 En.8-v en.22.

ACTA N.o 131.255. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres (Montevideo), solicita marca TIK-SPRAY, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 57 En.8-v en.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.154. — Montevideo, julio 20 de 1970. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para "Composiciones terapéuticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 108 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 18.155. — Montevideo, julio 20 de 1970. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para "Composiciones terapéuticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 109 En.8-v.en.22.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Guillermo López Mera, la fiambrería y depósito de quesos y productos de granja "La Luz del Día", sita en esta ciudad, en Santiago de Chile 1324 y 1326.
Acreedores en Juan Paullier 1300. — PAZ LIMITADA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 62 En.8-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Oclides Ferreira el Hotel (Casino) de Rivera.
Acreedores J. Herrera y Obes 974. — WALTER SOUZA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 64 En.8-v.feb.5.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los interesados, que a partir del 15 de enero hasta el 28 de febrero se encontrará abierto el período de inscripción para el Concurso de "Oposición" año 1971, llamado para proveer cargos de Maestros de 1er. Grado Comunes.
Dicho período regirá para los Maestros ya recibidos y|o que se reciban hasta la última fecha indicada, y desde el 1.o al 31 de marzo para quienes se reciban dentro de dicho lapso.
Las inscripciones —extendidas en medio completo administrativo— deberán presentarse en horario de oficina, en las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria (en el Interior del País) o en el Departamento de Concursos (en Montevideo). — Oficina, 4 de enero de 1971. Bartolomé Mitre 1317 3er. piso. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 30013 En.8-v.en.8.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor EUCLIDES FIERRO TAROCO solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford modelo 1929 motor N.o 380.170 empadronado en Tacuarembó, con el N.o 11.079 matrícula R 8-8546, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó, 21 diciembre de 1970. — El Jefe del Registro Departamental, Escribano Raúl Ferreira.
27) $ 5.600.00 10|pub. 45 En.8-v.en.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
NOTIFICACION

Se notifica al señor JORGE ENRIQUE CLULOW NOVELLI, auxiliar 1.o del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que habiendo terminado la instrucción del sumario de que ha sido objeto en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de la ley número 12.376, el expediente se encuentra de manifiesto en esta Oficina, dándosele vista por el término de seis días. Dentro de este término deberá presentar sus descargos, no admitiéndose después, escritos ni petitorios que tengan por fin estudiar el sumario (artículo 184 decreto 575|966). — El Jefe del Dpto. de Personal: Antonio Gómez Sabate.
27) (C.C.) 3|pub. 30010 En.8-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 3 de diciembre de 1970, Exp. —N.o 702.795, llámase a aspirantes para la provisión interina, a partir del 1.o de marzo de 1971 hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972, del cargo:
Adjunto Sección Sondeos del Servicio de Laboratorio Clínico (R. 021|1, N.o 1.312, Esc. 4, Grado 2, 24 horas), $ 28.200.00.
Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día viernes 15 de enero de 1971. — Montevideo, diciembre 30 de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30008 En.8-v.en.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o 209|970

Llamados para provisión de cargos docentes
Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de los siguientes cargos:
1 Profesor Adjunto de Enfermedades Infecciosas (Esc. 2, Grado 3), 24 horas semanales, $ 40.250.00 mensuales, cargo N.o 355.
1 Asistente del Instituto de Ovinos y Lanas. (Esc. 4, Grado 2), 24 horas semanales, $ 32.700.00 mensuales, cargo N.o 382.
Plazo de inscripción: Lunes 29 de marzo de 1971 a la hora 12.
Llámase a concurso de pruebas para la provisión de los siguientes cargos (exclusivamente para estudiantes):
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Histología y Embriología, (Esc. 2, Grado 1), 10 horas semanales, $ 12.100.00 mensuales, cargo N.o 298.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Patología Quirúrgica (Esc. 2, Grado 1), 10 horas semanales, $ 12.100.00 mensuales, cargo N.o 365.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Bioquímica (Esc. 2, Grado 1), 20 horas semanales, $ 21.000.00 mensuales, cargo N.o 320. (Este cargo quedará vacante a partir del 10 de abril de 1971).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Fisiología (Esc. 2, Grado 1), 20 horas semanales, $ 21.000.00, cargo N.o 317. (Este cargo quedará vacante a partir del 10 de abril de 1971).
Plazo de inscripción: Lunes 8 de marzo de 1971 a la hora 12.
La solicitud de inscripción deberá hacerse en sellado de $ 20.0, con una copia y timbres de Biblioteca por valor de $ 20.00, presentándose en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, cualquier día hábil (lunes a viernes) de 7 a 12 horas.
Para los concursos de méritos y pruebas indicados en la primera parte de esta Cartelera, los aspirantes deberán presentar también una relación documentada de méritos, por duplicado, en sobre cerrado y lacrado. Y, para el caso concreto del concurso para Profesor Adjunto de Enfermedades Infecciosas, dentro de ese sobre deberán presentar también el Programa y Método Pedagógico que los concursantes entiendan que deberían aplicarse para el dictado de esta asignatura.
Bases e informes en la Sección Concursos y Comisiones. — Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 1|pub. 30009 En.8-v.en.8.

SOLICITUD DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BARBOZA DE MENDEZ, ETELVINA contra VICTOR PAULLIER, "Solicita escrituración", se cita y emplaza a don Víctor Paullier, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó diciembre 24 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 44 En.8-v.En.22.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PENADES - ODLLAKOFF CONSTRUCCIONES S. A.

(Inscripción N.o 53.486)

Salto 1258

Balance Sintético al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	2.984.15
Deudores por Obras	21.486.488.26
Deudores Varios	1.740.000.00
Maquinarias	34.468.336.99
Vehículos	4.280.000.00
Muebles y Utiles	454.294.90
Herramientas	2.583.563.48
Construcciones	377.416.92
Terr. Prom. en Compra	672.000.00
	66.065.884.70

Pasivo —

Acreedores Varios	22.126.222.87
Exigible a largo plazo	8.932.482.28
Amortizaciones varias	9.531.342.42
Capital y Reservas	15.940.826.46
Pérdidas y Ganancias	9.535.010.67
	66.065.884.70

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1969

Debe —

Jornales y Carg. Soc.	15.286.575.90
Gtos. de Administrac.	11.192.625.60
Materiales	29.828.095.20
Gastos de Obras	9.977.814.96
Fletes	17.710.622.50
Gtos. de cons. rep.	794.544.03
Amortizaciones	2.178.070.00
	86.968.348.21

Haber —

Obras contratadas	96.503.358.88
	96.503.358.88

Resumen:

Haber	96.503.358.88
Debe	86.968.348.21
	9.535.010.67

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	4.767.505.67
Reserva ampliación Activo fijo	4.767.505.00
	9.535.010.67

Aprobado por la asamblea de fecha 29 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que el presente Balance se encuentra copiado a folio 9 del libro respectivo.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 23364.

AGRO S. A.

(Inscripción N.o 24.665)

Figueroa 2119

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Propiedades ciudad	$	131.374.07
Gastos Constitución	"	16.735.64
Muebles y útiles	"	5.875.00
Bancos	"	2.817.05
	$	156.801.76

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	42.980.98
Pérdidas y ganancias	"	13.820.78
	$	156.801.76

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1969

Debe —

Patentes e impuestos	$	14.699.90
Sueldos y cargas Soc.	"	187.086.51
Utilidad Ej. 68|69	"	2.097.36
	$	203.883.77

Haber —

Alquileres	$	203.883.77
	$	203.883.77

En trámite de disolución según asamblea del 10 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 44 del libro Inventario, certificado el 18 de octubre de 1951.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 23404.

LUIS GIRINO E HIJOS S. A.

Avenida General Flores 5296

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Equipo de perforación	$	260.000.00
Material rodante	"	90.000.00
Máquinas e instalaciones	"	21.300.00
Herramientas y equipo talles	"	46.256.19
Herramientas de perforaciones	"	38.207.00
Muebles y útiles	"	790.00
Caja	"	99.036.73
Banco Comercial	"	743.12
Banco de Cobranzas .	"	1.150.49
Materiales	"	51.215.50
Mercaderías generales .	"	705.182.12
Varios deudores	"	1.087.022.08
	$	2.400.903.23

Pasivo —

Capital integrado	$	1.390.000.00
Fondo de reserva por amortizaciones	"	189.197.67
Utilidades a distribuir	"	171.774.75
Varios acreedores ...	"	302.145.84
Caja de Jubilaciones .	"	104.944.35
Caja de Asignaciones N.o 31	"	3.431.25
Chasem	"	32.971.37
Cuenta corriente de Directores	"	63.800.00
Utilidad del ejercicio .	"	142.638.00
	$	2.400.903.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Utilidad del ejercicio .	$	142.638.00
Gastos de constitución	"	7.401.22
Seguros	"	53.189.51
Gastos de perforaciones	"	24.474.58
Gastos de ventas	"	72.522.23
Gastos de Directorio .	"	19.782.32
Gastos de transportes .	"	114.402.87
Gastos de taller	"	141.464.08
Sueldos y jornales ..	"	321.385.59
Intereses y gastos bancarios	"	6.126.75
Gastos generales	"	395.283.79
	$	1.298.670.94

Ganancias —

Perforaciones	$	404.268.30
Materiales	"	7.434.91
Impuestos 1 o|o	"	15.430.97
Mercaderías generales	"	338.660.23
Instalaciones y reparaciones	"	532.876.53
	$	1.298.670.94

Las Utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 11 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1963 a Fos. 9 y 10 respectivamente.

$ 4.020.00 — 1|pub. — 23393.

TALLER MECANICO

LUIS GIRINO E HIJOS S. A.

Avenida Gral. Flores 5296

Balance general al día 31 de diciembre de 1967

Activo —

Equipo de perforación	$	260.000.00
Material rodante ...	"	90.000.00
Máquinas e instalaciones	"	21.300.00
Herramientas y equipo taller	"	52.504.02
Herramientas de perforaciones	"	38.207.00
Muebles y útiles ...	"	790.00
Caja	"	81.103 26
Banco Comercial	"	743.12
Banco de Cobranzas .	"	72.404.32
Materiales	"	74.206.11
Mercaderías Grales. ..	"	901.376.11
Varios deudores	"	2.030.706.03
Caja de Jubilaciones (a liquidar)	"	74.155.51
	$	3.697.495.48

Pasivo —

Capital integrado ...	$	1.390.000.00
Fondo de reserva p| amortizaciones	"	189.197.67
Utilidades a distribuir	"	251.522.75
Reserva p|capitalizar Ley N.o 13.586	"	62.890.00
Varios acreedores ...	"	862.870.04
Caja de Asigns. N.o 31	"	13.873.50
Chaseima	"	79.194.60
Cta. Cte. de Directores	"	599.800.00
Utilidad del Ejercicio	"	248.146.92
	$	3.697.495.48

Cuenta de pérdidas y ganancias al día 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Utilidad del Ejerc. ..	$	248.146.92
Seguros	"	54.475.14
Gastos de Ventas	"	17.544.85
Gastos de Directorio .	"	36.440.45
Gastos de Transportes	"	293.674.14
Gastos de taller	"	55.926.19
Sueldos y jornales ..	"	394.420.88
Intereses y gastos bancarios	"	92.436.33
Gastos de perforaciones	"	265.976.90
Gastos Grales.	"	352.439.04
	$	1.811.480.84

Ganancias —

Materiales	$	10.192.98
Mercs. generales	"	381.429.33
Perforaciones	"	634.948.03
Impuestos 1 o|o	"	23.124.58
Instalaciones y reparaciones	"	761.785.81
	$	1.811.480.84

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea realizada el 11 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance figura en el libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de julio de 1963 a F.o 11 y 12 respectivamente.

$ 3.960.00 — 1|pub. — 23394.

RODIÑO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 44.045)

Tacuarembó 1769

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	994.535.76
Ds. Varios	"	2.196.225.39
Ds. Fiscales	"	504.321.08
Materiales	"	997.750.00
Mercaderías	"	998.710.00
Maquinarias	"	2.728.155.63
Muebles, Ut. e Inst.	"	190.605.78
Herramientas	"	418.735.41
Vehículos	"	1.112.102.80
Títulos	"	5.000.00
	$	10.146.141.85

Pasivo —

Acreedores	$	1.507.471 28
Capital integrado ..	"	2.500.000.00
Fdo. de Res.	"	4.397.085.09
Utilidad Ej. 69|70 ..	"	1.741.585.58
	$	10.146.141.85

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Gs. Generales	$	3.724.917.89
Gs. Reparación	"	1.199.029.00
Gs. Fabricación	"	1.204.571.66
Materiales	"	3.495.869.70
Intereses	"	16.376.15
Sueldos y L. Sociales	"	6.460.616.82
Impuestos	"	1.243.573.30
Utilidad Ej. 69|70 .	"	1.741.585.48
	$	19.086.540.00

Haber —

Ventas	$	18.829.841.80
Mercaderías	"	20.831.20
Bonif. s|imp.	"	235.867.00
	$	19.086.540.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	1.741.585.48
A fondo de Reserva .	$	1.741.585.48

No fueron tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.os 20 y 21 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de abril de 1961.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 23402.

AGRO S. A.

(Inscripción N.o 24.665)

Figueroa 2119

Estado de situación al 31 de mayo de mayo de 1970

Activo —

Gastos Constitución	$	16.735.64
Pérdidas y ganancias	"	31.374.07
	$	48.109.71

Pasivo —

Acreedores varios	$	30.283.23
Fondo de Reserva	"	1.757.84
Pérd. y Gan. Ej. Ant.	"	12.062.94
Utilidad Ej. 69|70	"	4.005.70
	$	48.109.71

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1970

Debe —

Sueldos	$	8.821.00
Cargas sociales	"	793.30
Utilidad Ej. 69|70	"	4.005.70
	$	13.620.00

Haber —

Alquileres	$	13.620.00
	$	13.620.00

En trámite de disolución según asamblea del 10 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 46 del libro Inventario, certificado el 18 de octubre de 1951.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 23405.

TALLER MECANICO LUIS GIRINO E HIJOS S. A.

Avda. Gral. Flores 5206

Balance general al día 31 de diciembre de 1968

Activo —

Equipo de perforación	$	260.000.00
Material rodante	"	90.000.00
Máquinas e instalaciones	"	21.300.00
Herramientas y equipo taller	"	67.504.02
Herramientas de perforación	"	38.207.00
Muebles y útiles	"	790.00
Caja	"	526.611.11
Banco Comercial	"	743.12
Banco de Cobranzas	"	20.651.51
Materiales	"	343.050.25
Mercaderías generales	"	9.310.495.27
Varios deudores	"	1:829.102.35
	$	12:508.454.63

Pasivo —

Capital integrado	$	1:390.000.00
Fondo reserva p|amortizaciones	"	189.197.67
Utilidades a distribuír	"	366.704.67
Reserva p|capitalizar Ley N.o 13.586	"	195.855.00
Varios acreedores	"	1:312.290.39
Caja de Jubilaciones	"	28.499.03
Caja de Asignaciones N.o 31	"	85.169.75
Chaseima	"	163.149.72
Cuenta corriente directores	"	7:835.800.00
Utilidad del ejercicio	"	941.788.40
	$	12:508.454.63

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Utilidad del ejercicio	$	941.788.40
Seguros	"	62.142.48
Gastos de ventas	"	370.500.00
Gastos de Directorio	"	248.907.06
Gastos de transportes	"	1:653.519.66
Gastos de taller	"	1:151.662.96
Sueldos y jornales	"	1:343.173.52
Intereses y gastos bancarios	"	2.162.82
Gastos de perforaciones	"	1:448.613.42
Gastos generales	"	1:471.309.07
	$	8:693.779.39

Ganancias —

Materiales	$	164.077.07
Mercaderías generales	"	5:719.484.71
Perforaciones	"	2:059.988.68
Instalaciones y reparaciones	"	750.228.93
	$	8:693.779.39

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado el 24 de julio de 1963 a Fos. 13 y 14 respectivamente.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 20396.

VERSOL SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 42.774)

Rincón 512 (Piso 3.o Esc. 6)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	158.127.00
Propiedades	"	739.561.00
Seguros a vencer	"	22.291.00
	$	919.979.00

Pasivo —

Alquileres a devengar	$	150.000.00
Capital	"	500.000.00
Ganancias	"	269.979.00
	$	919.979.00

Cuentas de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquiler	$	390.000.00
Bonificaciones	"	2.594.00
Dif. de Cotiz. de títulos	"	19.657.00
	$	412.251.00

Pérdidas

Impuestos y gastos	$	217.676.00
Amortización	"	5.844.00
Seguros	"	6.784.00
Ganancias	"	181.947.00
	$	412.251.00

La utilidad se envía a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los presentes estados fueron copiados a folio 11 del libro Copiador certificado el 8 de junio de 1960.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 23459.

DUCANSA S. A.

(Inscripción N.o 114.304)

18 de Julio 1324 (P. 5.o Ap. 6)

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$	1.122.771.96
Deudores varios	"	119.685.00
Resultado Ejercs. anteriores	"	24.917.75
Inmuebles	"	1.142.909.44
Acciones a emitir	"	725.000.00
	$	3.135.284.15

Pasivo —

Efectos a pagar	$	1.000.000.00
Resultado Ejerc. 1970	"	135.284.15
Capital autorizado	"	725.000.00
Capital integrado	"	1:275.000.00
	$	3.135.284.15

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de junio de 1969

Pérdidas

Impuestos	$	280.033.83
Gastos generales	"	546.224.95
Comisión de Administración	"	72.475.00
Intereses y Descuentos	"	62.500.00
Inmuebles	"	16.971.51
Resultado Ejerc. 1970	"	135.284.15
	$	1.113.489.44

Ganancias —

Alquileres	$ 1.113.489.44
	$ 1.113.489.44

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejerc. ...	$ 135.284.15
	$ 135.284.15
A enjugar pérdidas ejercicios anteriores	$ 24.917.75
A fondo de reserva ...	" 110.366.40
	$ 135.284 15

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 y 28 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.638 al F.o 380 del libro N.o 12, el 20 de junio de 1963.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 23464.

TALLER MECANICO LUIS GIRINO E HIJOS S. A.

Avda. Gral. Flores 5296

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Equipo de perforación	$ 260.000.00
Material rodante	" 90.000.00
Máquinas e instalaciones	" 21.300.00
Herramientas y equipo taller	" 67.504.02
Herramientas de perforaciones.	" 38.207.00
Muebles y útiles	" 790.00
Caja	" 103.108.80
Banco Comercial	" 743.12
Banco de Cobranzas ..	" 611.926.00
Materiales	" 505.723.50
Mercaderías generales	" 13:837.125.10
Varios deudores	" 4:284.123.85
	$ 19:820.551.39

Pasivo —

Capital integrado	$ 1:390.000.00
Fondo reserva p|amortizaciones	" 189.197.67
Utilidades a distribuir 1966	" 142.638.00
Utilidades a distribuir 1968	" 941.788.40
Utilidades a distribuir 1967	" 248.146.92
Utilidades a distribuir 63 al 65	" 171.774.75
Varios acreedores ...	" 2:420.388.80
Impuestos 1 o|o	" 668.360.47
Caja de Asignaciones N.o 31	" 96.044.45
Banco de Previsión Social	" 142.360.14
Chaseima	" 313.602.95
Cuenta corriente de directores	" 12:007.800.00
Utilidades del ejercicio	" 1:088.448.84
	$ 19:820.551.39

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Utilidad del ejercicio .	$ 1:088.448.84
Seguros	" 75.408.60
Gastos de Directorio ..	" 40.884.00
Gastos de transportes. .	" 574.392.81
Gastos de taller	" 199.608.29
Sueldos y jornales	" 1:865.842.45
Intereses y gastos bancarios	" 1.249.12
Gastos de perforaciones	" 93.309.60
Gastos generales	" 1:362.992.08
Banco de la República	" 85.875.00
	$ 5:388.010.79

Ganancias —

Materiales	$ 125.697.96
Mercaderías generales .	" 877.852.55
Perforaciones	" 2:875.464.35
Instalaciones y reparaciones	" 1:508.995.93
	$ 5:388.010.79

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado el 24 de julio de 1963 a Fos. 15 y 16 respectivamente.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 23396.

VERSOL SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 42.774)

Rincón 512 (Piso 3.o Esc. 6)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$ 1.374.387.00
Propiedades	" 739.561.00
Gastos a vencer	" 21.321.00
	$ 2.135.269.00

Pasivo —

Alquileres a devengar .	$ 440.434.00
Cuentas a pagar	" 300.000.00
Capital	" 500.000.00
Ganancia	" 894.835.00
	$ 2.135.269.00

Cuentas de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$ 970.987.00
	$ 970.987.00

Pérdidas —

Seguros	$ 5.815.00
Impuestos y gastos ..	" 340.317.00
Ganancias	" 624.855.00
	$ 970.987.00

La utilidad se envía a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los presentes estados fueron copiados a folio 12 del libro Copiador certificado el 8 de junio de 1960.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 23460.

EDITORIAL LOSADA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 49.638)

Maldonado 1092

Balance general al 31 de enero de 1970

Activo —

Existencias	$ 5.013.138.00
Caja y Bancos	" 1.467.961.54
Muebles, útiles e instalaciones	" 838.199.17
Deudores varios ..	" 8.471.780.22
Inmuebles	" 1.603.193.30
Mercaderías en Consignación	" 5.246.272.50
Intereses a vencer .	" 12.139.02
Acciones a emitir ...	" 5.000.000.00
Reforma de estatutos	" 80.000.00
	$ 27.732.683.75

Pasivo —

Capital integrado ..	$ 5.000.000.00
Capital autorizado .	" 5.000.000.00
Acreedores varios ..	" 9.183.898.44
Acreedores Cuentas Consignaciones ..	" 5.246.272.50
Fondos de reserva ..	" 1.193.190.03
Acreedores fiscales .	" 653.357.93
Utilidad del Ejerc.	" 1.455.964.85
	$ 27.732.683.75

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de febrero de 1969 al 31 de enero de 1970

Pérdidas

Comisiones	$ 4.077.527.65
Gastos generales ..	" 7.842.391.09
Muebles, útiles e instalaciones	" 93.135.00
Deudores varios ...	" 37.350.96
	$ 12.050.404.70
Utilidad del Ejerc. .	" 1.455.964.85
	$ 13.506.169.55

Ganancias —

Mercaderías	$ 13.344.559.31
Ints. y descuentos .	" 130.959.24
Deudores varios ..	" 30.851.00
	$ 13.506.169.55

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejercicio .	$ 1.455.964.85
A fondo de reserva .	$ 1.455.964.85

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 16 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 47 y 48 del libro Copiador Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9.249 al folio 586 del libro respectivo número 11, el 18 de octubre de 1961.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 23465.

CYMACO S. A.

(Inscripción N.o 226.854)

Yaguarón 1643

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	320.539.80
Mercaderías	"	8:750.465.00
Deudores en cuenta corriente	"	809.554.51
Pagos anticipados	"	481.803.61
Cargos diferidos	"	20.000.00
Muebles, útiles, instalaciones y máquinas de oficina	"	317.222.14
Gastos de constitución	"	252.378.00
	$	10:951.963.06

Pasivo —

Varios acreedores	$	1:458.097.00
Acreedores en cuenta corriente	"	2:372.625.33
Documentos a pagar ..	"	4:247.544.60
Acreedores por cargas sociales	"	19.536.72
Provisiones para impuestos	"	302.000.00
Capital integrado	"	1:500.000.00
Fondo de reserva ...	"	147.672.71
Utilidad del ejercicio .	"	904.486.70
	$	10:951.963.06

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Remuneraciones y cargas sociales	$	1.156.005.19
Gastos generales ..	"	601.334.30
Gastos financieros ..	"	346.150.52
Gravámenes fiscales .	"	758.674.16
Amortizaciones y castigos	"	69.280.90
	$	2:931.445.07
Utilidad del ejercicio	"	904.486.70
	$	3:835.931.77

Ganancias —

Utilidad sobre ventas	$	3:825.431.77
Descuentos obtenidos	"	10.500.00
	$	3:835.931.77

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva .	$	904.486.70
	$	904.486.70

Aún no han sido aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a foja número 61 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de junio de 1968 y anotado con el número 2404 al folio 209 del libro N.o 18.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 23468.

CANABAL Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 94.704)

Avda. Uruguay 1213

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	532.689.00
Deudores	14.414.608.00
Mercaderías	12.889.124.00
Cuentas transitorias	609.116.00
Muebles, máquinas e instalaciones	211.105.00
	28.656.642.00

Pasivo —

Obligaciones comerciales	14.618.017.00
Obligaciones sociales ...	149.593.00
Obligaciones fiscales ...	69.170.00
Obligaciones laborales .	337.378.00
	15.174.158.00
Capital, reservas y utilidades	13.482.484.00
	28.656.642.00

Estado de Pérdidas y ganancias de Julio 1969 a Junio 1970

Ganancias —

Utilidades brutas sobre ventas	13.734.491.00
Varios	135.918.00
	13.870.409.00

Pérdidas —

Amortizaciones y castigos	44.775.00
Sueldos y cargas sociales	8.263.551.00
Tributos fiscales	1.174.191.00
Gastos generales	2.636.258.00
	12.118.775.00
Utilidad líquida	1.751.634.00
	13.870.409.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo en efectivo ..	148.750.00
Fondo para impuestos ..	350.000.00
Dividendo en acciones	590.000.00
Fondos de reserva	312.884.00
Directorio y personal ...	350.000.00
	1.751.634.00

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 26 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 318 del Copiador de Inventarios, certificado el 5 de julio de 1963 con el número 4.766, folio 363, Libro 13.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 23477

VERBIN SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 90.545)

Rincón 512 (P. 3, Esc. 6)

Balance general al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja	$	55.294.00
Inmuebles	"	169.600.00
Contribución inmobiliaria	"	12.511.00
Pérdidas	"	12.595.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital	$	250.000.00
	$	250.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Bonificación	$	512.00
Venta solares	"	61.953.00
Pérdida	"	2.109.00
	$	64.574.00

Pérdidas —

Impuestos y gastos ...	$	29.986.00
Costo de venta	"	24.758.00
Caja de Jubilaciones ..	"	9.830.00
	$	64.574.00

La utilidad se envía a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador certificado el 4 de febrero de 1964.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 23461.

LORENZO LLUCH S. A.

(Inscripción N.o 3.668)

Democracia 2132 - 34

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Terrenos	2:335.366.84
Edificios e Inst.	3:509.897.14
Máquinas fábrica	836.849.29
Muebles, útiles, máquinas oficina	17.836.74
Muebles, útiles, Apar. Fca.	520.492.02
Préstamo hipotecario ..	400.000.00
Deudores varios	21:123.864.90
Deudores comerciales	39.847.60
Importes a recibir.......	481.989.00
Caja y bancos	20.127.50
Gastos Pag. adelantado .	100.368.30
Llave	50.000.00
	29:436.639.33

Pasivo —

Capital integrado	2.000.000.00
Reserva estatutaria	130.000.00
Res. Rev. Act. fijo	12:152.324.72
Res. Rev. activo circulante	7:247.055.83
Res. Mant. capital	2:502.772.00
Res. por reinversiones ..	70.681.51
Pérdida ejercicio	1:758.608.97
Util. Ejerc. Ant. s|d	136.532.60
Acreedores varios	1:188.699.64
Honorarios a pagar	2:085.000.00
Previsión impuestos	2:812.637.00
Varios a pagar	869.545.00
	29:436.639.33

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 1969 - 1970

Ventas	6:019.702.90
Menos costo ventas	4:684.143.40
Ganancia bruta	1:335.559.50
Menos:	
Gastos generales	9:581.851.52
Pérd. Ejerc. Anter.	191.812.00
Resultalos varios:	
Más:	
Inter. Hipotec.	61.000.00
Reserva despidos	170.096.00
Cupones	517.50
Arrendamiento	541.999.80
Reserva depreciación ...	502.017.15
Gananc. Incident.	5:403.864.60
Pérdida ejercicio	1:758.608.97

Aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 10 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 84 a 85 inclusive del Libro Inventario rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el número 5505 a F.o 49 del libro respectivo.

$ 5.520.00. — 1|pub. — 23466.

VERBIN SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 90.545)

Rincón 512 (Piso 3.o, Esc. 6)

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$	7.778.00
Inmuebles	"	155.455.00
Contribución inmobiliaria	"	40.903.00
Pérdidas	"	55.864.00
	$	260.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	10.000.00
Capital	"	250.000.00
	$	260.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Venta inmuebles	$	60.000.00
Pérdida	"	43.269.00
	$	103.269.00

Pérdidas —

Impuestos y gastos ...	$	89.124.00
Costo de venta	"	14.145.00
	$	103.269.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador certificado el 4 de febrero de 1964.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 23462.

HAVILLAND S. A.

(Inscripción N.o 176.352)

Plaza Independencia 811

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	3.338.87
Inmuebles	"	192.901.87
Gastos de constitución .	"	5.200.00
Pérdidas y ganancias ..	"	65.154.86
	$	266.595.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	96.595.60
Capital integrado	"	170.000.00
	$	266.595.60

Estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos de constitución .	$	2.600.00
Gastos generales	"	1.320.00
Impuestos	"	26.650.00
	$	30.570.00

Haber —

Utilidad ley N.o 13.123	$	283.00
Pérdidas del ejercicio .	"	30.287.00
	$	30.570.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 y 11 del libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 1.314 al Folio 162 del Libro N.o 14.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 23469

SAMYR S. A.

(Inscripción N.o 139.968)

Rambla Rpca. del Perú 1139 - Apto 202

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	53.512.33
Inmuebles	"	347.869.53
Gastos Constitución ..	"	21.500.00
	$	422.881.86

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	21.500.00
Capital Integrado ...	"	350.000.00
Pérd. y Ganancias ..	"	25.282.86
Utilidad Ej. 69|70 ...	"	26.099.00
	$	422.881.86

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Gastos Generales	$	2.000.00
Impuestos	"	71.000.00
Utilidad Ej. 69|70 ..	"	26.099.00
	$	99.099.00

Haber —

Arrendamientos	$	96.000.00
Bonif. s|impuestos ...	"	3.099.00
	$	99.099.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilid. Ejerc. 67|68 ..	$	6.342.50
Utilid. Ejerc. 68|69 ..	"	21.549.00
Utilid. Ejerc. 69|70 ..	"	26.099.00
	$	53.990.50
Deducir:		
Pérdidas Ejerc. 65|66 .	"	1.657.19
Pérdidas Ejerc. 66|67 .	"	951.45
	$	51.381.86
A Fondo de Reserva .	$	51.381.86
	$	51.381.86

No fueron tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 29 de diciembre de 1965.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 23484.

HAVILLAND S. A.

(Inscripción N.o 176.352)

Plaza Independencia 811

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1.216.87
Inmuebles	"	192.901.87
Gtos. de Constit.	"	2.600.00
Pérdidas y Ganancias .	"	48.428.86
	$	245.147.60

Pasivo —

Acreedores Varios	$	75.147.60
Capital Integrado	"	170.000.00
	$	245.147.60

Estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Gastos de Constitución	$	2.600.00
Gastos Generales	"	41.452.00
Impuestos	"	61.130.00
Utilidad del Ejercicio..	"	16.726.00
	$	121.908.00

Haber —

Alquileres	$	120.000.00
Bonificaciones	"	1.908.00
	$	121.908.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 12 y 13 del Libro Inventario certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 1314 al folio 162 del libro N.o 14.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 23470.

DYROTEX S. A.

(Inscripción N.o 139.696)

Agraciada 1777

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Deudores	$	300.788.86
Caja	"	36.723.76
Pérdidas ejercicios anteriores	"	110.356.38
Pérdidas de este ejercicio	"	52.181.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Egresos —

Gastos ocasionados por los rubros de explotación	$	52.181.00
Pérdidas del ejercicio	$	52.181.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en la hoja 7 del libro Copiador de Cartas.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 23494.

SICCO S. A.

(Inscripción N.o 19.159)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	820.000.00
Banco Francés e Italiano	"	37.842.13
Cerámicas del Sur ..	"	2.668.205.34
Acciones y valores .	"	12.506.300.00
Impuestos adelantados	"	38.271.00
	$	16.070.618.47

Pasivo —

Capital integrado ...	$	1.573.000.00
Fondo de reserva ...	"	31.415.66
Utilidad ejercicio anterior	"	6.340.069.57
Utilidad Ej. 1968|69	"	8.126.133.24
	$	16.070.618.47

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 30 de setiembre de 1969

Asistencia técnica ..	$	1.644.725.34
Dividendo acciones ..	"	6.753.780.00
	$	8.398.505.34

Menos:

Gastos administración	"	91.000.00
Impuestos	"	129.927.10
Gastos generales ..	"	51.445.00
Utilidad Ej. 1968|69 que pasa a próximo ejercicio	$	8.126.133.24

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 35 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 1.o de marzo de 1950.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 23593.

BETELGEUSE S. A.

(Inscripción N.o 49.636)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	16.964.91
Banco La Caja Obrera	"	211.42
Inmuebles	"	162.168.96
Gastos de formación .	"	5.000.00
Pérdidas ejerc. anteriores	"	14.360.17

Menos:

Utilidad ejerc. 1968|69	"	4.725.46
	$	193.980.00

Pasivo —

Capital integrado	$	193.980.00
	$	193.980.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Alquileres	$	72.000.00

Menos:

Gtos. de Administración	"	360.00
Gtos. mant. y conserv. inmuebles	"	55.500.00
Impuestos	"	3.668.00
Gastos generales	"	5.010.00
	$	7.462.00
Amort.: Gtos. formación	"	2.736.54
Utilidad del ejercicio ..	$	4.725.46

Aún no aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9274 al Folio 183 del Libro N.o 13, con fecha 1.o de octubre de 1962.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 23504.

BETELGEUSE S. A.

(Inscripción N.o 49.636)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	20.174.91
Banco La Caja Obrera	"	211.42
Inmuebles	"	162.168.96
Gtos. de formación ..	"	2.500.00
Pérdidas ejerc. anteriores	"	9.634.71

Menos:

Utilidad ejrc. 1969|70	"	710.00
	$	193.9[illegible]

Pasivo —

Capital integrado	$	193.980.00
	$	193.980.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1970

Alquileres	$	84.000.00
Menos:		
Gtos. de Administración	$	5.400.00
Gastos mant.	"	45.500.00
Impuestos	"	26.790.00
Gastos generales	"	3.100.00
	$	3.100.00
Amort. gtos. formación	"	2.500.00
Utilidad líquida que pasa a cta. nueva	$	710.00

Aún no aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9274 al Folio 183 del Libro 13 con fecha 1.o de octubre de 1962.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 23505

METROPOLI S. A.

(Inscripción N.o 4.065)

Paysandú

Estado de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Bancos y Caja	$	121.344.47
Acciones	"	22.900.00
Inmuebles, muebles y útiles, instalaciones	"	553.100.08
Gastos de constitución	"	6.592.55
Dif. por Vta. Títulos Hipotecarios	"	35.148.83
Acciones depositadas en garantía	"	10.000.00
	$	749.085.93

Pasivo —

Capital integrado	$	377.100.00
Fondo de reserva	"	4.557.12
Obligaciones amortizables a largo plazo	"	139.755.22
Amortizaciones de inmuebles	"	119.166.84
Amortizaciones	"	6.592.55
Amortizaciones luz y fuerza motriz	"	6.614.00
Amortizaciones Dif. por Vta. Hítulos Hipot.	"	8.344.79
Depositantes de acciones en garantía	"	10.000.00
Capital autorizado a integrar	"	22.900.00
Dividendos a pagar	"	7.00
Utilidades a distribuir	"	54.048.41
	$	749.085.93

Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1969

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	5.224.98
Gravámenes fiscales	"	161.383.98
Amortizaciones	"	9.656.32
Gastos generales	"	49.842.07
	$	226.107.35
Pérdidas del ejercicio	"	20.817.64
	$	205.289.64

Ganancias —

Alquileres	$	205.289.64
	$	205.289.64

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de agosto de 1969.

No hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 63, 64 y 65 del libro Inventario, certificado el 17 de setiembre de 1951 por el Registro Público de Comercio.

$ 3.780.00 — 1|pub. — 23526

CONIX S. A.

(Inscripción N.o 112.763)

Rincón 487 P. 4 Esc. A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	5.659.07
Inmuebles	"	128.992.00
	$	134.651.07

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	256.00
Capital integrado	"	130.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.395.07
	$	134.651.07

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1970

Alquileres	$	12.000.00
Menos		
Cargas sociales	"	2.986.80
Impuestos	"	5.720.00
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	$	3.293.20

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.532 al Folio 3 del Libro N.o 14 de fecha 31 de julio de 1963.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 23502

URRETA S. A.

(Inscripción N.o 1.252)

Juan C. Gómez 351 - Salto

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	4.150.994.90
Deudores por Ventas	"	24.660.033.50
Deud. en Cta. Cte.	"	4.725.086.70
Obligaciones a Cobrar	"	262.750.00
Mercad. Elaboradas	"	1.701.353.45
Productos en Elabor.	"	2.119.005.65
Productos a Granel	"	1.092.056.43
Mat. Primas y Mat.	"	8.226.415.37
Bienes en Tránsito	"	1.581.029.35
Acc. en Cartera	"	44.750.00
Inmuebles	"	14.210.155.53
Cámaras	"	5.596.046.70
Plantaciones	"	208.275.50
Maquinarias	"	15.175.030.30
Herramientas	"	830.710.58
Muebles y Utiles	"	1.948.440.83
Envases	"	12.511.975.50
Rodados	"	8.806.219.16
Obras en Curso	"	14.675.00
Gastos Adelantados	"	1.068.115.92
	$	108.933.120.37

Pasivo —

Acreedores Varios	$	21.951.404.62
Obligaciones a Pagar	"	6.574.500.00
Acreed. por Seña de Envases	"	11.948.958.53
Previsiones Varias	"	6.539.593.41
Capital Integrado	"	7.600.000.00
Fondo de Reserva	"	2.015.721.97
Res. Rev. Activo Fijo	"	34.912.737.67
Fondo de Res. Esp.	"	2.055.820.89
Res. por Reinv.	"	4.790.100.00
Res. Mant. Cap. Circ.	"	3.238.935.63
Res. Créd. Accionistas	"	2.015.482.88
Utilid. Líq. a Distrib.	"	5.289.864.77
	$	108.933.120.37

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónima. — Deja constancia que los presentes estados se hallan a folios 533|535 del libro de Inventarios N.o 7 certificado por el Registro Público de Comercio el 20 de marzo de 1962.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Ganancias de Explot.	$	55.490.517.07
Entradas Varias	"	5.882.844.32
	$	61.373.361.39

Pérdidas —

Ints. y Descuentos	$	2.348.989.66
Deudores Morosos	$	138.775.67
Rem. y C. Sociales	"	19.699.254.32
Oficina	"	1.807.392.75
Expedición	"	10.388.861.50
Propaganda	"	6.977.522.44
Mov. y Representac.	"	2.187.073.93
Patentes e Impuestos	"	7.164.221.20
Seguros	"	217.032.15
Gastos Varios	"	5.154.373.00
Utilid. Líq. a Distrib.	"	5.289.864.77
	$	61.373.361.39

Distribución de Utilidades

Directorio	$	1.144.770.00
Fondo de Reserva ..	”	414.509.48
Personal	”	414.509.48
Dividendo	”	760.000.00
Res. Créd. Accionistas.	”	1.520.000.00
Reserva Especiales ..	”	1.036.075.81
	$	5.289.864.77

Aprobados por unanimidad por la asamblea general ordinaria efectuara el 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a Fos. 399|400 del libro Diario General N.o 8 certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1967.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 23538.

CORONET PLASTIC (URUGUAYA) S. A.

(Inscripción N.o 48.763)

Maldonado 1037

Balance general al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.215.723.97
Deudores varios	”	809.369.92
Mercaderías	”	1.512.545.83
Obligaciones a cobrar	”	159.080.90
Materia prima	”	293.015.00
Marcas	”	700.00
Acciones	”	6.000.00
Gastos constitución ...	”	6.743.48
Máquinas	”	48.088.72
Imp. entradas brutas	”	3.125.64
Chaseima	”	886.44
Caja de Jubilaciones .	”	100.136.31
Pérdidas anteriores ..	”	157.573.63
	$	4.112.989.84

Pasivo —

Obligaciones a pagar ..	$	309.361.00
Impuestos a pagar	”	168.430.00
Acreedores varios ...	”	1.312.511.30
Acreedores fiscales ..	”	306.740.88
Fondo Amort. gastos constitución	”	6.743.50
Fdo. Amort. máquinas	”	42.418.11
Capital integrado ...	”	400.000.00
Utilidades anteriores ..	”	1.149.527.47
Utilidades Ej. 1970 ..	”	417.257.58
	$	4.112.989.84

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Mercaderías	$	667.459.00
Intereses y descuentos	”	160.314.60
Rep. y manutención ..	”	239.700.00
Ap. e imposiciones	”	24.000.00
Gastos generales	”	234.159.90
Seguros	”	1.377.00
Impuestos	”	341.955.00
Alquileres	”	360.000.00
Gastos administración	”	480.000.00
Sueldos	”	120.000.00
Deudores incobrables ..	”	1.982.63
Utilidad Ej. 1970	”	417.257.58
	$	3.048.205.71

Ganancias —

Ventas	$	2.888.923.44
Recargos financiación	”	159.282.27
	$	3.048.205.71

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 12|13 del libro Copiador, inscrito en el Registro de Comercio con el número 1854 al folio 683 del libro N.o 11.

$ 3.660.00. — 1|pub. — 23544.

HONTAR S. A.

(Inscripción N.o 52.838)

Agraciada 1777

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Deudores	$	63.503.00
	$	63.503.00

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Acreedores	”	53.503.00
	$	63.503.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

No hubo actividad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del día 30 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 6973, al folio 75 del libro 13.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 23495.

FERNANDEZ Y MOLITERNO S. A.

(Inscripción N.o 238.448)

Fco. Acuña de Figueroa 2419

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	264.113.00
Idasa	”	75.000.00
Inmuebles	”	5.100.000.00
Gtos. de constitución .	”	87.024.00
Acciones a emitir	”	500.000.00
	$	6.026.137.00

Pasivo —

Acreedores particulares	$	4.800.000.00
Ctas. a pagar	”	200.000.00
Banco de Previsión Social	”	232.00
Capital autorizado	”	500.000.00
Capital atuorizado	”	500.000.00
Pérdidas y ganancias .	”	25.905.00
	$	6.026.137.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	68.266.00
Aportes Jubilatorios ..	”	2.978.00
Amortizaciones	”	29.008.00
Util. del ejercicio	”	199.748.00
	$	300.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	300.000.00
	$	300.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Pérdidas anteriores .	$	173.843.00
A Cuenta de Pérdidas y Ganancias	”	25.905.00
	$	199.748.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 5 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 4 del Libro Copiador de Inventario, certificado el 10 de marzo de 1969.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 23540.

SOC. ANO. VITICOLA URUGUAYA

Balance General Sintético al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.178.775.42
Deudores varios	”	5.228.527.49
Existencias varias	”	13.014.983.33
Almacenes de materiales	”	2.123.005.72
Semovientes	”	125.000.00
Inmuebles y mejoras .	”	6.031.593.07
Maq., herramientas y materiales	”	1.342.721.34
Muebles y útiles	”	59.750.62
Cargos diferidos	”	1.025.330.42
Pérdidas de ejercicios anteriores	”	1.137.683.60
Pérdidas del ejercicio 1969|1970	”	221.148.89
	$	31.488.519.90

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	2.129.286.33
Acreedores Bancarios .	”	8.158.759.79
Oblig. y depositantes varios	”	9.062.821.30
Dirección General Impositiva	”	464.797.84
Cajas de Previsión Social	”	2.552.221.89
Capital integrado	”	2.928.900.00
Reservas y dividendos a pagar	”	6.191.732.75
	$	31.488.519.90

Cuentas de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio 1969|70

Pérdidas —

Gtos. de explotación Bodega y Viñas	$ 17.283.896.89
Amortizaciones	" 384.747.15
	$ 17.668.644.04

Ganancias —

Ventas de productos de Bodega y Viñas	$ 17.447.495.15
Pérdidas del ejercicio .	" 221.148.89
	$ 17.668.644.04

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 5 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Libro de Inventario, registrado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 7 de abril de 1958, con el N.o 1.327 y a Folios números 362 y 363 (Folio 4, Libro N.o 8).

$ 3.660.00. — 1|pub. — 23551.

CIA. TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

(Inscripción N.o 17.864)

Cerrito 461 P. 3

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	18.345.742.39
Máquinas, instalaciones y muebles y útiles	3.452.933.91
Caja y Bancos	1.019.394.58
Deudores vario s........	17.143.459.16
Mercaderías y materia prima	25.091.390.98
	65.052.921.02

Pasivo —

Acreedores varios	29.555.511.07
Previsiones	4.625.969.75
Capital y reservas	29.710.278.08
Pérdidas y ganancias	1.161.162.12
	65.052.921.02

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Ventas	56.721.527.96
Ingresos varios	745.253.00
	57.466.780.96

Pérdidas —

Previsiones	4.000.000.00
Mercaderías	51.817.997.47
Amortizaciones	977.564.68
Egresos varios	46.042.63
	56.841.604.78
Utilidad del ejercicio 5 o|o fondo de reserva, 18 o|o directorio	625.176.18
	57.466.780.96

Saldo reserva facultativa.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 3 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, rubricado el día 3 de octubre de 1955 con el N.o 2.395 al folio 161 del respectivo Libro N.o 4 en el folio 75.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 23570

MOLINO SUDAMERICANO S. A.

(Inscripción N.o 48.916)

Pedro Agorrody 1019 (San Carlos)

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 3.090.907.41
Deudores varios	" 30.206.944.91
Mercaderías	" 3.928.512.90
Inmuebles	" 4.379.692.12
Máquinas e instalaciones	" 2.609.219.73
Muebles y útiles	" 54.937.00
Vehículos	" 6.140.000.00
Gastos adelantados ...	" 656.925.00
Acciones y valores ...	" 87.700.00
Partidas en suspenso .	" 138.203.53
	$ 51.293.042.60

Pasivo —

Varios acreedores	$ 37.345.778.19
Fondos de reserva varios	" 11.594.860.30
Capital integrado	" 1.500.000.00
Utilidad del ejercicio .	" 852.404.11
	$ 51.293.042.60

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1969

Pérdidas —

Retribuciones varias .	$ 1.727.648.80
Seguros	" 19.456.00
Leyes sociales	" 441.408.13
UTE y OSE	" 1.963.622.18
Impuestos, timbres, recargos, contribución inmobiliaria	" 3.858.286.26
Gastos ventas	" 967.167.30
Gastos administración	" 1.262.180.11
Gastos financieros ...	" 887.115.29
Fletes	" 3.027.934.01
Gastos fabricación ...	" 128.841.66
Reparaciones, mantenimiento e instal. ...	" 1.932.921.80
Gastos varios	" 569.338.09
Costo ventas	" 72.576.131.82
Utilidad del ejercicio .	" 852.404.11
	$ 90.214.455.56

Ganancias —

Ventas	$ 88.296.462.56
Ingresos varios	" 673.967.03
Explotaciones vehículos	" 1.244.025.97
	$ 90.214.455.56

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ..	$ 852.404.11
	$ 852.404.11

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 18 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 82 y 83 del libro "Copiador Inventario", rubricado.

$ 4.980.00 — 1|pub. — 23590

IDASA
INDUSTRIA DEL ALUMINIO S. A.

(Inscripción N.o 46.965)

Fco. Acuña de Figueroa 2119

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 4.478.138.43
Deudores varios	" 10.547.646.94
Obligaciones a cobrar	" 1.033.394.00
Mercaderías generales	" 16.140.223.00
Máquinas y herramientas	" 12.447.174.12
Inmuebles y muebles y útiles	" 1.184.091.38
Moldes, matrices, insts.	" 1.148.918.96
Material rodante	" 415.500.00
Acciones a emitir	" 8.000.000.00
Oficina Impuesto a la Renta	" 424.010.00
	$ 55.819.096.83

Pasivo —

Cuentas Corrientes ..	$ 739.592.03
Obligaciones bancarias a pagar	" 460.000.00
Cuentas a pagar	" 23.228.431.47
Acreedores fiscales a pagar	" 883.588.84
Cargas sociales a pagar	" 391.500.00
Oficina Impuesto a la Renta	" 20.002.00
Capital integrado	" 12.000.000.00
Reservas	" 5.403.276.03
Capital autorizado ...	" 8.000.000.00
Rec. impuestos a pagar	" 977.500.00
Utilidad del ejercicio .	" 3.715.206.46
	$ 55.819.096.83

Cuentas de Resultados

Pérdidas —

Impuestos varios	$ 659.415.00
Sueldos y jornales ...	" 6.003.665.08
Cargas sociales	" 2.298.588.99
Gastos administración y taller	" 2.820.652.26
Gastos financieros y tim.	" 2.117.954.58
Gastos mat. rodante .	" 1.622.111.14
Egresos varios	" 98.171.19
Gastos represent.	" 262.742.00
Gastos amortización .	" 273.945.90
Gastos propaganda ...	" 340.115.56
Gastos importación ...	" 7.820.00
Utilidad	" 3.715.206.46
	$ 20.220.388.16

Ganancias —

Utilidad ventas	$ 18.765.879.34
Inst. cobrados	" 1.294.558.85
Descuentos percibidos	" 154.021.97
Arrendamientos	" 5.928.00
	$ 20.220.388.16

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva amp. equipo industrial	$ 1.751.792.00
Reserva facultativa ..	" 1.963.414.46
Utilidad	$ 3.715.206.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 5 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 247 del libro Copiador de Inventario, certificado el 6 de julio de 1961.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 23541